



RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2026, de la Secretaría General de Empleo, de concesión directa de subvención a la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura para financiar actuaciones recogidas en el Plan de Formación para el Empleo 2026, en las familias profesionales de Edificación y Obra Civil, Instalación y Mantenimiento, Fabricación Mecánica, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Electricidad y Electrónica, Comercio y Marketing, Seguridad y Medio Ambiente. (2026062085)

Vista la solicitud de subvención de concesión directa presentada en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura y dirigida a la Secretaría General de Empleo por la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura, con NIF n.º G80468416, para la impartición de acciones formativas del Plan de Formación para el Empleo 2026, se emite la siguiente resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Con fecha 12 de febrero de 2026, se ha presentado por D.ª María Ángeles Ramos Caballero, con NIF ****853**, en representación de la Fundación Laboral de Construcción, con NIF G-80468416, y domicilio social en avenida Reina Sofía, Polígono Cepansa, n.º 10, de Mérida, solicitud de concesión directa de subvención, destinada a financiar la impartición de diversas acciones de formación profesional para el empleo relacionado con el sector de la construcción, tanto en la modalidad presencial como en la de teleformación.

En la solicitud se recoge que la impartición de las acciones formativas se realizará en las familias profesionales de Edificación y Obra Civil, Instalación y Mantenimiento, Fabricación Mecánica, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Electricidad y Electrónica, Comercio y Marketing, Seguridad y Medio Ambiente.

La citada solicitud viene acompañada de un "Plan de Formación Fundación Laboral de la Construcción 2026", que contiene la descripción y detalle de las actuaciones formativas que propone desarrollar objeto de financiación, los posibles destinatarios de la formación, el cronograma de ejecución de dichas actuaciones y un presupuesto de los costes desglosado por partidas.

Segundo. Por el Servicio de Programas de Formación para el Empleo se han realizado las actuaciones de comprobación de la solicitud y del Plan de actuaciones y presupuesto aportados por la entidad solicitante, habiéndose verificado que dicho Plan contiene actuaciones complementarias en materia de formación profesional para el empleo, dentro del ámbito competencial del Servicio Extremeño Público de Empleo, que la entidad solicitante acredita mediante la presentación de certificados que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Tesorería General de la Seguridad y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenta declaración responsable de



que no concurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se cumplen en el expediente los requisitos exigidos para la concesión directa de la subvención solicitada, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tercero. En el expediente de concesión de la subvención constan los informes preceptivos emitidos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre pagos anticipados y exención de garantías, y por el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del SEXPE, sobre el cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y en el artículo 32.2, ambos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la tramitación del presente expediente de concesión directa de subvención debe tenerse en cuenta que actualmente continúan vigentes los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, los cuales han sido prorrogados para el año 2026 en las condiciones y criterios de aplicación fijados por la Orden de 16 de diciembre de 2025, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia para resolver.

La competencia para dictar la resolución de concesión directa de subvención a la Fundación Laboral de la Construcción, corresponde a la Secretaria General de Empleo, en el ejercicio de la Dirección Gerencia del SEXPE, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en relación con el artículo 7.2.r) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Segundo. Concesión directa de subvenciones, sin convocatoria previa.

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la concesión en forma directa y con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 32.1.a) de dicha ley establece que, conforme a lo previsto en el precitado artículo 22.4.c), se considerará como supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del per-



ceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El apartado 2 del referido artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, prevé que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería.

Según dicho apartado, el convenio o la resolución deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, del procedimiento de concesión directa y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación y pago.

Tercero. Interés público, social y económico que justifica la concesión directa, con carácter singular, de la subvención a la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura.

El sector de la construcción en España cerrará 2025 con un crecimiento del 4% respecto al año anterior, lo que supondrá uno de los mejores años desde la crisis de 2008 y, le situará por encima del resto de grandes países europeos. Así lo afirma el informe "Euroconstruct Invierno 2025: El sector de la construcción español, a contracorriente", realizado por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña (ITeC), en colaboración con la Federación de Gremios de la Construcción (Gremios).

Esto supone que, pese a ser uno de los más afectados por la referida crisis, también ha sido uno de los sectores más resistentes ante los efectos derivados de la misma en recuperación de empleo y actividad económica, factores que hace apostar por políticas de empleo orientadas hacia la formación en este sector. En este sentido, el sector de la construcción, además de ser un sector fundamental, es un sector resiliente, que actúa como refugio de empleo.

Sin embargo, según los datos que muestra un estudio de enero de 2024 de BBVA Research, el sector de la construcción atraviesa un periodo de escasez de mano de obra, a lo que se añade que la edad media de los trabajadores ha aumentado significativamente en los últimos años, y su nivel de formación es relativamente bajo, inferior a la media del resto de la economía. Así, en el sector de la construcción más del 60% de los ocupados no cuentan con formación profesional o superior, frente a la media del 40% del resto de sectores, mientras que en otros países del entorno el porcentaje de baja formación es mucho más reducido.

En el mismo sentido, según informe de BBVA Resarch de junio de 2025, la escasez de mano de obra constituye el principal factor limitante de la actividad constructora y advierte un posible agravamiento de este problema, debido a la falta de relevo generacional ya que cerca del 55% de los trabajadores en la construcción tiene más de 45 años.

Tras unos años en los que se redujo el peso de los ocupados extranjeros, en el año 2022 se ha producido un incremento, acercándose a cotas similares a 2007 (más del 20% de los ocupados, frente al 12% de media en el resto de sectores). En este sentido, podemos señalar:

- Los países de origen más habituales se sitúan en Europa del Este y Sudamérica.
- Entre 2019 y 2022 ha crecido la proporción de extranjeros con menos de 5 años de residencia, acorde con el incremento de necesidades de trabajadores en el sector y con la mayor llegada de inmigrantes.

Por lo tanto, valorando las particularidades descritas, la importancia de invertir en formación es aún más evidente, creando así unas buenas condiciones laborales y más seguridad para orientar el sector hacia el futuro, haciéndolo más atractivo, sobre todo, para los jóvenes que buscan nuevas oportunidades en el mercado laboral, al mismo tiempo que se salvaguarda la problemática de relevo generacional que sostiene el sector.

La construcción es uno de los principales sectores productivos de Extremadura y cuenta con una serie de problemas estructurales en su mercado de trabajo, como son esa falta de relevo generacional por el envejecimiento de sus activos, la escasa capacitación de sus trabajadores o su pequeña estructura empresarial, siendo los dos primeros factores las principales amenazas a las que se enfrenta.

Además, ante el auge que este sector está viviendo de nuevo en España debido a la generación de infraestructuras de renovables, las obras de rehabilitación de viviendas, las previsiones de inicio de obra nueva y la urgente demanda de mano de obra de dicho sector en Extremadura, se está disparando la demanda de formación en oficios relacionados con la construcción. Según Fundación ADDECO en el sector de la construcción está creciendo la expectativa de empleo en esta área de actividad, en la que las empresas están encontrando dificultades para encontrar mano de obra.

Tales circunstancias requieren de la intervención de los poderes públicos en una formación eminentemente práctica basada, sobre todo, en programas formativos, así como en módulos y unidades formativas de certificados de profesionalidad. Son muchos los trabajadores ocupados que requieren de una recualificación, así como desempleados que la necesitan para permitirles volver a integrarse en el mercado laboral.

Es por ello, que se han definido diferentes acciones formativas de las familias profesionales que mayor vinculación tienen con las cualificaciones más demandadas por el sector y que se corresponden con diferentes áreas profesionales de las familias profesionales de: edificación y obra civil, instalación y mantenimiento, fabricación mecánica, transporte y mantenimiento de vehículos, electricidad y electrónica, comercio y marketing, seguridad y medio ambiente.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, tal y como reflejan sus Estatutos aprobados mediante Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE n.º 44 de 5 de marzo de 2009), modificado por "Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo" tiene entre sus fines el desarrollo de la formación profesional para el empleo, impulsando y extendiendo entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a las necesidades y contribuya al desarrollo de la economía extremeña y, en este sentido, el sector de la construcción en este tiempo actual y en pleno proceso de reactivación de la economía tras la pandemia, necesita de trabajadores cualificados que den respuesta al dinamismo que está tomando la economía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, entre los fines de dicho sistema se encuentra favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados para mejorar sus competencias profesionales y sus itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal, atender a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias, los conocimientos y las prácticas adecuados, así como mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.

El Servicio Extremeño Público de Empleo planifica y desarrolla anualmente planes de formación para la población activa de Extremadura. Así, el Plan Director de Políticas Activas de Empleo de Extremadura para el periodo 2024-2027 incluye, en el eje estratégico segundo, la elaboración de planes integrales de empleo y formación para mejorar la competitividad de las empresas y la empleabilidad de las personas.

La Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura es una entidad sin fin de lucro que trabaja desde el año 1992 para facilitar a empresas y trabajadores/as los recursos que hagan posible un sector que hoy trabaja más unido y conectado que nunca entre sí, con la sociedad y con el resto de sectores para afrontar el reto de los nuevos tiempos. Esta fundación trabaja para lograr que la prevención de riesgos laborales, la formación, el empleo, la innovación, la sostenibilidad y las nuevas tecnologías ayuden a seguir levantando el sector de la construcción, por lo que se configura como una entidad de referencia en el sector.



La Fundación dispone de 50 Centros de Formación propios, la colaboración de más de 1.400 profesores en toda España, y la elaboración de más de 140 manuales propios de diferentes materias del sector. En el ámbito de la empleabilidad y la profesionalización de los profesionales de la construcción, cuenta con servicios de empleo especializados en el sector en nueve Consejos Territoriales, opera como Agencia de Colocación homologada por el Servicio de Empleo en 32 centros de formación, donde los profesionales de orientación profesional atienden a más de 12.000 personas. Y trabajan día a día para impulsar la empleabilidad y la profesionalización de los/as profesionales de la construcción y atraer nuevas personas trabajadoras al sector para potenciar la competitividad de las empresas.

Se trata, pues, de una entidad de carácter estratégico, que agrupa la fuerza y el conocimiento necesarios para el desarrollo de acciones específicas de formación incluidas en el Plan de Formación para el empleo en el sector de la construcción, adaptando la actividad formativa a las nuevas circunstancias, impulsando la digitalización y generando nuevas oportunidades. Este Plan pretende incrementar la presencia de este sector en la programación anual de acciones formativas del SEXPE buscando mejorar, por un lado, la relación entre la oferta formativa y las necesidades de cualificación de los puestos de trabajo de las empresas del sector; y por otro, persigue incrementar la inserción del alumnado en dicha formación.

La Fundación pretende llevar a cabo actuaciones formativas de las familias profesionales de Edificación y Obra Civil, Instalación y Mantenimiento, Fabricación Mecánica, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Electricidad y Electrónica, Comercio y Marketing, Seguridad y Medio Ambiente, mediante las cuales se pretende lograr una óptima cualificación y recualificación de personas trabajadoras en el sector de la construcción, que coloque a dicho colectivo en una situación que permita satisfacer la demanda de formación en oficios relacionados con el mismo, en el tiempo actual y en pleno proceso de reactivación de la economía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y las características del beneficiario, se justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social y económico conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 32.1.a) del mismo texto legal, que habilitan para conceder de forma directa las subvenciones por razones que dificulten su convocatoria cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines lucrativos.

En virtud de lo expuesto, se adopta la siguiente,

**RESOLUCIÓN:****Primero. Objeto y finalidad de la subvención.**

1. Conceder una subvención directa a la Fundación Laboral de la Construcción, con NIF n.º G80468416, para la impartición de las diferentes acciones de formación profesional para el empleo en las familias profesionales Edificación y Obra Civil, Instalación y Mantenimiento, Fabricación Mecánica, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Electricidad y Electrónica, Comercio y Marketing, Seguridad y Medio Ambiente, incluidas en el Plan de Formación para el Empleo 2026 presentado por la entidad y aprobado por el Servicio Extremeño Público de Empleo por importe de 889.428 €.
2. La finalidad de la subvención es lograr un uso más eficiente de los recursos públicos y que permita la cualificación y recualificación de personas trabajadoras en el sector de la construcción que permita satisfacer la demanda de formación en oficios relacionados con el mismo en el tiempo actual en pleno proceso de reactivación de la economía, de modo que permita su integración en el mercado laboral.

Segundo. Cuantía y crédito presupuestario.

Teniendo en cuenta el Plan de Actuaciones presentado por dicha entidad junto con su solicitud de subvención, en el que se establecen las actuaciones a realizar para conseguir los objetivos descritos, la cuantía de la subvención asciende a 889.428 € (ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho euros), que es el importe total del crédito autorizado.

Dicha cuantía, corresponde a los ejercicios 2026-2027, no contempla cofinanciación y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000 G/242B/48000 TE24001002 y proyecto de gasto 20020501, "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores desempleados" y a la aplicación presupuestaria 140130000 242B/48000 TE24008001 y proyectos de gasto 20210292, "Certificados de profesionalidad, cualificaciones y formación profesional -Iniciativa de formación trabajadores desempleados-" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Dicha financiación tendrá la siguiente distribución:

— Acciones formativas conducentes a Certificado de Profesionalidad: 338.832 €.

- Aplicación presupuestaria: 140130000/242B/48000/.
- Fuente Financiación: TE24008001.
- Proyecto de gasto: 20210292.



— Acciones formativas no conducentes a Certificado de Profesionalidad (Dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de construcción): 550.596 €.

- Aplicación presupuestaria: 140130000/242B/48000/.

- Fuente Financiación: TE24001002.

- Proyecto de gasto: 20020501.

Dado que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y del "Programa 242B", no podrán aplicarse los gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

A la vista del Plan de Formación para el Empleo 2026 presentado por la entidad junto con su solicitud de subvención, en el que se recogen las actuaciones previstas para la consecución de los objetivos establecidos, así como los costes asociados a las mismas, detallados en el presupuesto que acompaña al citado plan, procede identificar las actuaciones y costes que se relacionan a continuación:

Presupuesto total:

Importe total: 889.428.00 €.

Alumnos formados: 225.

NUMERO	ITINERARIOS FORMATIVOS	DESTINATARIOS	ALUMNOS	HORAS	IMPORTE
1	ITINERARIO FORMATIVO PREFABRICADOS DE CARTÓN YESO	Trabajadores Desempleados	15	934	108.468,00 €
2	ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACIÓN	Trabajadores Desempleados	15	594	115.788,00 €
3	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE MOVIMIENTO TIERRAS.	Trabajadores Ocupados	30	200	90.240,00 €
4	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE ELEVACIÓN	Trabajadores Ocupados	45	164	110.088,00 €
5	ITINERARIO FORMATIVO DE SOLDADURA.	Trabajadores Desempleados	30	323	98.124,00 €
6	ITINERARIO FORMATIVO INSTALACIONES DE FONTANERÍA	Trabajadores Desempleados	30	614	146.664,00 €
7	ITINERARIO FORMATIVO DE ALBAÑILERÍA.	Trabajadores Desempleados	15	488	68.904,00 €



NUMERO	ITINERARIOS FORMATIVOS	DESTINATARIOS	ALUMNOS	HORAS	IMPORTE
8	ITINERARIO FORMATIVO DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD.	Trabajadores Desempleados	15	738	87.852,00 €
9	TELEFORMACIÓN ITINERARIO FORMATIVO BIM Y SEGURIDAD	Trabajadores Desempleados	30	420	63.300,00 €
			total	total	
			225	3963	889.428,00€

Presupuestos por itinerarios:

1. ITINERARIO FORMATIVO PREFABRICADOS DE CARTÓN YESO.

Duración formación 790 horas.

Duración formación en empresa: 144 horas (Formación en empresa EOCJ0311 64 horas, Formación en empresa EOCJ110 80 horas).

Duración total 934 horas.

Alumnos 15.

Importe: 108.468,00 €.

N.º 1	ITINERARIO FORMATIVO PREFABRICADOS DE CARTÓN										
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMNOS	IMPORTE	TOTAL
1.1	EOCJ0311	EOCJ0311 OPERACIONES BASICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TECNICOS	246	15	8,40 €	30.996,00 €	64	3,00 €	15	2.880,00 €	33.876,00 €
1.2	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1903_1: (Transversal) Labores básicas en instalación de placa de yeso laminado. (80 horas)	80	15	8,40 €	10.080,00 €					10.080,00 €
1.3	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1920_2:Tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado. (120 horas)	120	15	8,40 €	15.120,00 €					15.120,00 €



N.º 1	ITINERARIO FORMATIVO PREFABRICADOS DE CARTÓN										
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMNOS	IMPORTE	TOTAL
1.4	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTA- LACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1921_2:Sistemas de falsos techos. (120 horas)	120	15	8,40 €	15.120,00 €					15.120,00 €
1.5	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTA- LACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1922_2:Tratamiento de juntas entre placas de yeso laminado.(30 horas)	30	15	8,40 €	3.780,00 €					3.780,00 €
1.6	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTA- LACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1923_2:Organización de trabajos de placa de yeso laminado y falsos techos. (60 horas)	60	15	8,40 €	7.560,00 €	80	3,00 €	15	3.600,00 €	11.160,00 €
1.7	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1360_2: (Transversal) Prevención básica de riesgos labo- rales en construcción. (60 horas)	60	15	8,40 €	7.560,00 €					7.560,00 €
1.8	EOCO0036	EOCO0036 NIVEL BÁSI- CO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	15	10,00 €	9.000,00 €					9.000,00 €
1.9	SEAD0088	PREVENCIÓN DE RIES- GOS LABORALES PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESCAYOLA, PLACAS DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS. PARTE	6	15	10,00 €	900,00 €					900,00 €
1.10	SEAD- 263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	15,60 €	1.872,00 €					1.872,00 €
			790	15							108.468,00 €

La formación son 790 horas, más las horas de formación en empresa de los 2 certificados de profesionalidad, 64 del certificado de nivel 1 y 80 horas del certificado de nivel 2.

Total, horas del itinerario formativo 934 horas.



2. ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACIÓN.

Duración de la formación 514. Horas formación en empresa: 80. Horas duración total: 594 horas.

Alumnos: 15.

Importe: 115.788,00 €.

N.º 2	ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACIÓN					
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE
2.1	MF0432_1:	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (Modu- lo certificado)	50	15	8,40 €	6.300,00 €
2.2	EOCQ0027	OPERACIONES CON MINI- DUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR	50	15	15,60 €	11.700,00 €
2.3	EOCQ- 002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	15	15,60 €	17.550,00 €
2.4	EOCQ- 006PO	OPERACIONES DE MAQUINA- RIA RETROCARGADORA	130	15	15,60 €	30.420,00 €
2.5	EOCQ- 015PO	MINICARGADORA- MINIEX- CAVADORA	50	15	15,60 €	11.700,00 €
2.6	EOCQ- 021PO	OPERADOR DE MANIPULA- DOR TELESCOPICO. PERFEC- CIONAMIENTO	55	15	15,60 €	12.870,00 €
2.7	TMVI074PO	OPERACIONES CON PLATA- FORMAS ELEVADORAS MÓVI- LES DE PERSONAL (PEMP).	14	15	15,60 €	3.276,00 €
2.8	EOCQ0011	PRL PARA VEHÍCULOS Y MA- QUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.	20	15	10,00 €	3.000,00 €
2.9	EOCQ0009	PRL PARA APARATOS ELEVA- DORES. PARTE ESPECIFICA	6	15	10,00 €	900,00 €



N.º 2	ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACIÓN					
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE
2.10	EOCE012PO	MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50	15	15,60 €	11.700,00 €
2.11	EOCJ0009	PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA	6	15	10,00 €	900,00 €
2.12	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	15,60 €	1.872,00 €
		FORMACIÓN EN EMPRESA	80	15	3,00 €	3.600,00 €
			594	15		115.788,00 €

3. ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

MOVIMIENTO DE TIERRAS. Trabajadores ocupados.

Duración: 200 horas.

Alumnos: 30.

Importe: 90.240,00 €.

N.º 3	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE MOVIMIENTO TIERRAS.					
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE
3.1	EOCQ0027	OPERACIONES CON MINI-DUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO	50	30	15,60 €	23.400,00 €
3.2	EOCQ-006PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA	130	30	15,60 €	60.840,00 €



N.º 3	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE MOVIMIENTO TIERRAS.					
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE
3.3	EOCQ0011	PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVI- MIENTO DE TIERRAS.	20	30	10,00 €	6.000,00 €
			200	30		90.240,00 €

4. ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ELEVACIÓN.

Trabajadores ocupados.

Duración: 164 horas.

Alumnos: 45.

Importe: 110.088,00 €.

N.º 4	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE ELEVACIÓN					
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE
4.1	EOCQ-002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	45	15,60 €	52.650,00 €
4.2	EOCQ-021PO	OPERADOR DE MANIPULA- DOR TELESCOPICO. PER- FECCIONAMIENTO	55	45	15,60 €	38.610,00 €
4.3	TMVI074PO	OPERACIONES CON PLA- TAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B. 20	14	45	15,60 €	9.828,00 €
4.4	EOCQ0008	PRL PARA APARATOS ELE- VADORES.	20	45	10,00 €	9.000,00 €
			164	45		110.088,00 €

**5. ITINERARIO FORMATIVO DE SOLDADURA.**

Duración de la formación: 243 horas. Formación en empresa: 80 horas.

Duración total: 323 horas.

Alumnos: 30.

Importe: 98.124, 00 €.

N.º 5	ITINERARIO FORMATIVO DE SOLDADURA.					
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE
5.1	EOCJ0025	PRL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	20	30	10,00 €	6.000,00 €
5.2	MF0620_1	MF0620_1: (Transversal) Mecanizado básico.	90	30	8,40 €	22.680,00 €
5.3	FMEC-009PO	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO	45	30	15,60 €	21.060,00 €
5.4	FMEC-014PO	SOLDADURA MIG-MAG	40	30	15,60 €	18.720,00 €
5.5	FMEC15PO	SOLDADURA TIG	40	30	15,60 €	18.720,00 €
5.6	SEAD-263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	30	15,60 €	3.744,00 €
5.7	PNL	FORMACION EN EMPRESA	80	30	3,00 €	7.200,00 €
			323	30		98.124,00 €

6. ITINERARIO FORMATIVO DE FONTANERÍA.

Duración: 454 horas.

Formación en empresa: 160 horas. Duración total: 614 horas.

Alumnos: 30.

Importe: 146.664, 00 €.



N.º 6	ITINERARIO	FORMATIVO INSTALACIONES DE FONTANERÍA									
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMN	IMPORTE	TOTAL
6.1	IMAI0108	IMAI0108 OPE- RACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN- CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	30	8,40 €	80.640,00 €	160	3,00 €	30	14.400,00 €	95.040,00 €
6.2	EOCO0036	EOCO0036 NI- VEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	30	10,00 €	18.000,00 €					18.000,00 €
6.3	EOCJ0008	PRL PARA TRA- BAJOS DE FON- TANERÍA . PARTE ESPECIFICA	6	30	10,00 €	1.800,00 €					1.800,00 €
6.4	SEAD263PO	SEGURIDAD TRA- BAJOS EN ALTURA	8	30	15,60 €	3.744,00 €					3.744,00 €
6.5	IMAI003PO	CALCULO Y DISE- ÑO DE INSTALA- CIONES DE GAS	20	30	15,60 €	9.360,00 €					9.360,00 €
6.6	IMAI025PO	REPARACIÓN DE CALDERAS, CA- LENTADORES Y COCINAS GAS	40	30	15,60 €	18.720,00 €					18.720,00 €
			454	30			160				146.664,00 €
		total horas itinerario 614									

La formación en centro de formación es de 454 horas, y se realizan 160 horas de formacion en empresa.

La duración del itinerario formativo completo es de 614 horas.

7. ITINERARIO FORMATIVO DE ALBAÑILERÍA.

Duración: 424 horas.

Formación en empresa: 64 horas. Duración total: 488 horas.



Alumnos: 15.

Importe: 68.904, 00 €.

N.º 7	ITINERARIO FORMATIVO DE ALBAÑILERÍA.										
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMN	IMPORTE	TOTAL
7.1	EOCB0208	EPCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA	256	15	8,40 €	32.256,00 €	64	3,00 €	15	2.880,00 €	35.136,00 €
7.2	EOCO0036	EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	15	10,00 €	9.000,00 €					9.000,00 €
7.3	EOCB0017	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. ESPECÍFICA	6	15	10,00 €	900,00 €					900,00 €
7.4	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	15,60 €	1.872,00 €					1.872,00 €
7.5	EOCB031PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN LÍQUIDA DE CUBIERTAS	30	15	15,60 €	7.020,00 €					7.020,00 €
7.6	EOCB032PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACIÓN SINTÉTICA DE CUBIERTAS	40	15	15,60 €	9.360,00 €					9.360,00 €
7.7	EOCJ011PO	COLOCADOR DE AISLAMIENTO TÉRMICO POR EL EXTERIOR (SATE) MORTEROS TÉRMICO AISLANTES.	24	15	15,60 €	5.616,00 €					5.616,00 €
			424	15			64				68.904,00 €
			total horas itinerario formativo			488 horas					

**8. ITINERARIO FORMATIVO DE ELECTRICIDAD.**

Duración de la formación: 658 horas. Formación en empresa: 80 horas. Duración total: 738 horas.

Alumnos: 15.

Importe: 87.852, 00 €.

N.º 8	ITINERARIO FORMATIVO INSTALACIONES DE ELE										
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMNOS	IMPORTE	TOTAL
8.1	ELEE0109	MF0820_2: Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas. (170 horas)	170	15	8,40 €	21.420,00 €	80	3,00 €	15	3.600,00 €	25.020,00 €
8.2	ELEE0109	MF0821_2: Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias. (230 horas)	230	15	8,40 €	28.980,00 €					28.980,00 €
8.3	ELEE0109	MF0823_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión. (120 horas)	120	15	8,40 €	15.120,00 €					15.120,00 €
8.4	ELEE0109	MF0824_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión. (110 horas)	110	15	8,40 €	13.860,00 €					13.860,00 €
8.5	SEAD-263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	15,60 €	1.872,00 €					1.872,00 €
8.6	EOCJ0007	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD.	20	15	10,00 €	3.000,00 €					3.000,00 €
			658	15			80				87.852,00 €
		total horas itinerario formativo 738									

**9. ITINERARIO TELEFORMACION FORMATIVO BIM Y SEGURIDAD.**

Duración: 340 horas.

Formación en empresa: 80 horas.

Duración total: 420 horas. Alumnos 30.

Importe: 63.300, 00 €.

N.º 9	TELEFORMACIÓN ITINERARIO FORMATIVO BIM Y SEGURIDAD					
N.º ACCIÓN	CÓDIGO	ACCIÓN FORMATIVA	DURACIÓN	ALUMNOS	PRECIO	TOTAL
9.1	EOCO0096	EOCO0096 APLICACIÓN BÁSICA DE QGIS	40	30	5,50 €	6.600,00 €
9.2	EOCO0087	EOCO0087 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITEC- TÓNICOS BIM SENCILLOS	40	30	5,50 €	6.600,00 €
9.3	EOCO0082	EOCO0082 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITEC- TÓNICOS BIM DETALLA- DOS	60	30	5,50 €	9.900,00 €
9.4	EOCO031PO	EOCO031 PO COORDI- NADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	200	30	5,50 €	33.000,00 €
		Formación en empresa	80	30	3,00 €	7.200,00 €
			420	30		63.300,00 €

Tercero. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables de los diferentes programas formativos ejecutados en el Plan de actuación presentado, en concordancia con el anexo III, cuando de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el período de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda.

Solo se considerarán gastos subvencionables los contraídos a partir de la concesión de la subvención, siendo los siguientes:

- a) Costes directos de la actividad formativa.
- b) Costes indirectos de la actividad formativa.

2. Se consideran costes directos aquellos gastos de la entidad beneficiaria que están directamente relacionados con la ejecución de las acciones formativas.

Los justificantes de estos costes deberán contener el número de expediente del programa de formación y de la acción formativa al que se imputan los mismos. Dicho dato podrá ser incorporado por entidad beneficiaria mediante estampilla sobre el original del documento, si no ha sido incluido en su expedición por el proveedor correspondiente.

La documentación a que se refiere este apartado deberá presentarse en copias de los originales, previo, en su caso, el estampillado que se menciona en el párrafo anterior.

3. Tienen la consideración de costes indirectos todos aquellos gastos propios del centro o entidad de formación que no pueden vincularse directamente con las acciones formativas, pero que sin embargo son necesarios para la ejecución de tales acciones, no pudiendo superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa.

Los costes indirectos habrán de imputarse por entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con criterios contables verificables y, en todo caso, se considerarán subvencionables los gastos realizados a partir de la resolución de concesión de la subvención hasta la finalización del plazo de justificación de los costes del citado programa formativo.

4. Las instrucciones de justificación económica recogidas en el Anexo III, contendrán los criterios y método de imputación de los costes subvencionables, así como el procedimiento para la justificación y pago de los mismos.
5. El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado. A efectos de lo establecido en el artículo 38.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados.
6. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la presente resolución.

Cuarto. Plazo de ejecución.

1. El período de ejecución de las actuaciones subvencionables comprenderá desde la aceptación de la subvención por la Fundación Laboral de la Construcción, una vez dictada la resolución de concesión, y hasta el 31 de mayo de 2027.
2. La entidad beneficiaria está sujeta a desarrollar las actuaciones objeto de subvención de conformidad al plan de actuaciones presentado y aprobado por el SEXPE, y que consta como anexo I a la resolución.

Quinto. Forma de pago.

1. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el beneficiario a estos efectos.

La Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura deberá aceptar la resolución de concesión de subvención mediante escrito dirigido a la Secretaria General de Empleo, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de ésta; una vez aceptada la subvención concedida, se procederá a tramitar la orden de pago a la entidad beneficiaria, no obstante, si transcurre el plazo establecido sin haberla aceptado expresamente, se entenderá que renuncia a la misma.

2. Se hará efectivo de la siguiente forma:

Añualidad 2026: abono inicial de seiscientos sesenta y siete mil setenta y un euros (667.071,00 €), correspondiente al 75% del importe total de la subvención concedida, una vez notificada y aceptada la resolución de concesión de la subvención por la entidad beneficiaria.

— Acciones formativas conducentes a Certificado de Profesionalidad: 254.124 €.

- Aplicación presupuestaria: 140130000/242B/48000/.
- Fuente Financiación: TE24008001.
- Proyecto de gasto: 20210292.

— Acciones formativas no conducentes a Certificado de Profesionalidad (Dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de construcción): 412.947 €.

- Aplicación presupuestaria: 140130000/242B/48000/.
- Fuente Financiación: TE24001002.



- Proyecto de gasto: 20020501.

A anualidad 2027: un segundo libramiento de hasta un máximo de doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y siete euros (222.357,00 €), por un porcentaje de hasta un máximo del 25 % de la subvención, una vez justificada la totalidad de la ayuda.

— Acciones formativas conducentes a Certificado de Profesionalidad: 84.708 €.

- Aplicación presupuestaria: 140130000/242B/48000/.

- Fuente Financiación: TE24008001.

- Proyecto de gasto: 20210292.

— Acciones formativas no conducentes a Certificado de Profesionalidad (Dirigidas a trabajadores en activo y trabajadores desempleados del sector de construcción): 137.649 €.

- Aplicación presupuestaria: 140130000/242B/48000/.

- Fuente Financiación: TE24001002.

- Proyecto de gasto: 20020501.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha solicitado informe previo de la consejería competente en materia de Hacienda, no siendo exigible la prestación de garantía por parte de la beneficiaria para la realización de los pagos anticipados de conformidad con el informe emitido por la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, el 11 de junio de 2026.

4. Con carácter previo a la propuesta de resolución y al pago, el órgano concedente, ha comprobado mediante las certificaciones aportadas por la entidad la entidad beneficiaria de fecha 2 de junio de 2026 que esta se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Hacienda Estatal, conforme al certificado emitido con fecha 1 de junio de 2026.

Sexto. Justificación.

La entidad beneficiaria presentará la justificación al Servicio de Programas de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.



La justificación, que deberá acreditar la trazabilidad de los pagos, identificando claramente la correspondencia entre el documento de gasto y el justificante de pago, deberá realizarse de la siguiente forma:

1. La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una Memoria de las actividades realizadas al amparo de la resolución de concesión, con detalle de cada uno de los programas formativos iniciados, destinatarios y resultados obtenidos en cada uno de ellos.

b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, conteniendo los siguientes elementos:

I. Declaración del representante legal de la entidad que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en su caso el porcentaje imputado.

II. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia firmada por el representante legal de la entidad. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones, se hará constar tal circunstancia.

III. Relación clasificada de los gastos incurridos para la realización de las actuaciones firmada por el representante legal de la entidad, que deberán representar, al menos, el 100 por ciento de la cuantía anticipada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo II de la resolución).

IV. Copia de los documentos justificativos de los gastos incorporados en la relación clasificada de gastos y de los documentos acreditativos de los pagos realizados de acuerdo con las instrucciones establecidas en el anexo III de la resolución.

2. La entidad beneficiaria deberá aportar, como fecha límite antes del 1 de octubre de 2027, la cuenta justificativa.

3. La memoria de actuación, así como las relaciones clasificadas de gastos incluidas en la cuenta justificativa, deberán aportarse debidamente selladas y firmadas en todas sus hojas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá cumplir lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, salvo que por

sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

5. Todos los gastos presentados deberán estar efectivamente pagados dentro del plazo final de justificación establecido (antes del 1 de octubre de 2027), para lo cual la entidad presentará los correspondientes documentos acreditativos junto con la justificación final.
6. Conforme al artículo 35.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se establecerá un sistema de validación de los justificantes de gastos, que permita el control de los mismos, en concurrencia con otras subvenciones, para verificar que el coste total financiable no supera el gasto justificado. Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se deberá estampillar cada factura o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, para identificar el gasto justificado al Plan de actuaciones presentado y/o subvenciones con las que concurra, su importe y el porcentaje de imputación.
7. A estos efectos, la acreditación de los pagos por parte de la entidad beneficiaria se realizará mediante la aportación de los documentos justificativos del gasto en la forma que a continuación se establece:
 1. Pagos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta Se acreditarán mediante la presentación de la orden de transferencia o del ingreso en cuenta, en la que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan, siempre que en la citada orden o documento de ingreso esté consignado el sello de compensación de la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica. Si no estuviera consignado el sello de compensación, se acompañará fotocopia compulsada del extracto de la entidad financiera correspondiente.

En el caso de transferencia telemática se presentará el extracto de la entidad financiera correspondiente en el que aparezca reflejada tal operación.
 2. Pagos mediante domiciliación bancaria. Se acreditarán mediante la presentación del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en la que se identifiquen los documentos de gasto que se saldan.
 3. Pagos mediante cheque o pagaré. Se acreditarán mediante la presentación de fotocopia del cheque o pagaré nominativos, o bien, se presentará declaración responsable por parte del proveedor, consignando nombre y NIF, en el que haga constar que ha recibido el cheque o pagaré, del que expresará su número y fecha de emisión, así como la fecha



de vencimiento en el caso de pagaré, y el número y la fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda. En todos los casos se aportará certificación o fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente, que justifique el cargo.

No se admitirán como pagos imputables aquellos efectuados mediante pagaré cuya fecha de vencimiento sea posterior al término del plazo de justificación.

Tanto en el caso del cheque nominativo como del pagaré, y a tenor de lo establecido en el artículo 1170 del Código Civil, se entenderá como fecha de pago la fecha de cargo en cuenta fijada en el extracto bancario. En ningún caso se estimará como fecha de pago efectivo la entrega del cheque o pagaré al proveedor, salvo que dichos efectos estuvieren garantizados por una entidad financiera o compañía de seguros, según lo previsto en el artículo 83 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Séptimo. Revocación y reintegro.

Procederá la revocación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, en el caso de incumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo, la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 44.2 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que el interés de demora aplicable será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/ 2007, de 19 de abril, General de Hacienda Publica de Extremadura, que determina a este respecto que en los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal incrementado en un 25%, salvo que la propia Ley de Presupuestos establezca uno diferente.

Dichos intereses serán calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50% de la actividad subvencionada.

Octavo. Compatibilidad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

No obstante, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose reintegrar el exceso obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Subcontratación y contratación pública.

1. En todo caso, a los efectos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente hasta el 50% la realización las actividades subvencionadas.

No obstante, en cumplimiento de la previsión establecida en apartado tercero del referido artículo 33, en caso de que el importe de la actividad subcontratada exceda del 20 % de la subvención concedida y dicho importe sea superior a 60.000,00 €, la entidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Celebrar el contrato por escrito.
- b) Autorización previa de la Secretaría General de Empleo, que será emitida en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la subcontratación.

Así mismo, la entidad está obligada a cumplir los requisitos establecidos en el apartado 7.d) del mismo artículo, por lo que, en caso de subcontratación con personas o entidades vinculadas, ésta habrá de realizarse de acuerdo con las condiciones normales de mercado y previa autorización de la Secretaría General de Empleo, que será emitida en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Las entidades que participen en la ejecución del proyecto no podrán contratar, a su vez, con terceros, aquello que es objeto de contrato suscrito con la entidad beneficiaria.

3. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se entiende exclusivamente la contratación de personas físicas. Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad formativa subvencionada. La entidad beneficiaria deberá contar con medios propios para las funciones de programación y coordinación de la actividad formativa subvencionada, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de dicha actividad frente a la Administración Pública, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

Décimo. Información de la subvención.

En las actividades de información de las acciones subvencionadas, publicaciones, material didáctico elaborado para la formación y acreditaciones, se plasmará la imagen de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital -SEXPE- y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; conforme a la normativa autonómica aplicable.

Undécimo. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes obligaciones del beneficiario:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención según lo establecido en la resolución y en los anexos III y IV.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión de la subven-



ción. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se establezca reglamentariamente, y sin perjuicio de la normativa que sea aplicable a efectos de la presentación telemática de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración y sus organismos o entidades de derecho público.
6. De acuerdo con el artículo 13.f) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria está obligada a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable específico en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Así mismo, también deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. En su caso, realizar las prácticas formativas en centros de trabajo de la zona, previa suscripción de convenio de colaboración con las correspondientes empresas o entidades, respetando en todo caso que las prácticas no tengan carácter laboral.
9. Aplicar el importe de la aportación del SEXPE a las finalidades previstas en la resolución de concesión.
10. No percibir cantidad alguna del alumno.
11. Evaluar el nivel de conocimientos adquiridos por los alumnos de los cursos.
12. Comunicar cualquier variación durante el desarrollo de las acciones que trate de introducirse, respecto del programa aprobado, que deberá ser autorizada previamente por la Secretaría General de Empleo, una vez valoradas las circunstancias que fundamenten las mismas.

13. Presentar los documentos que acrediten el procedimiento de contratación, en su caso, ante la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, cuando ésta lo solicite.
14. Aportar los datos y estadísticas de los participantes en la forma que les sean requeridos por la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, cuando ésta lo solicite.

Duodécimo. Modificación del calendario de los programas formativos y de las partidas presupuestadas.

El calendario de ejecución de los programas formativos y los importes económicos detallados en el presupuesto recogido en el anexo I a esta resolución, podrán ser modificados en fechas y cuantías, previa resolución favorable de la Secretaría General de Empleo, a solicitud justificada de la entidad beneficiaria.

No podrán efectuarse modificaciones que alteren sustancialmente las condiciones de aprobación de las actuaciones o del presupuesto previsto para su ejecución. Así mismo, no se admitirán compensaciones entre las partidas asignadas a cada acción formativa.

En ningún caso las modificaciones previstas en este apartado supondrán un incremento de la cuantía de la subvención.

Decimotercero. Aceptación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá aceptar por escrito dirigido a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la resolución que instrumentaliza la presente subvención.

Decimocuarto. Publicidad.

La subvención concedida será objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto. Protección de datos.

1. La entidad beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Pro-

tección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

2. Asimismo se obliga a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos de dicha normativa. En ese sentido se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establecido por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y en la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada por Resolución de 15 de julio de 2025, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 1 de julio de 2025, por el que se establece una nueva Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos en que resulte aplicable.
3. La base jurídica de los tratamientos de datos que se deriven del despliegue del objeto de la presente Resolución de concesión deviene del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como del cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, concretada en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogada para la anualidad 2026, en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. El Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, designará al responsable del tratamiento de datos, a los efectos del anexo V que dispone el acto jurídico que vincula al encargado respecto del responsable, y establece el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable todo ello en aplicación del apartado 3 del artículo 28 del citado Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

En este mismo sentido, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura, designará un encargado del tratamiento de datos.

5. Las personas interesadas pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Pueden presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).



6. Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia), Intervención General.

Décimo sexto. Notificación.

Notifíquese la presente resolución a la entidad interesada, con indicación de que no agota la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 21 de julio de 2026.

La Secretaria General de Empleo,
Decreto 108/2026, de 26 de mayo.
(DOE n.º 105, de 3 de junio),

MARÍA JOSÉ NEVADO DEL CAMPO

**Plan de Formación para el Empleo 2026****FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION****INDICE****PLAN DE FORMACION SECTOR CONSTRUCCION 2026. EXTREMADURA**

- 1- ANTEDECENTES. JUSTIFICACION. OBJETIVOS.
- 2- ITINERARIOS FORMATIVOS PROPUESTOS.
- 3- DESARROLLO ITINERARIOS FORMATIVOS.
 - ITINERARIO 1 PREFABRICADOS CARTON YESO.
 - ITINERARIO 2 MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACION.
 - ITINERARIO 3 MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.
MOVIMIENTO DE TIERRAS.
 - ITINERARIO 4 MAQUINARIA DE CONSTRUCCION. ELEVACION.
 - ITINERARIO 5 SOLDADURA.
 - ITINERARIO 6I FONTANERIA.
 - ITINERARIO 7 ALBAÑILERIA.
 - ITINERRAIO 8 ELECTRICIDAD.
 - ITINERRAIO 9 BIM Y SEGURIDAD.
- 4- LOCALIDADES DE IMPARTICION.
- 5- CRONOGRAMA Y TEMPORALIZACION.
- 6- DESTINATARIOS DE LA FORMACION.
- 7- MODALIDAD DE IMPARTICION.
- 8- PRESUPUESTO.
- 9- SEGUROS.
- 10- PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.



1- PLAN DE FORMACION SECTOR CONSTRUCCION 2026 EXTREMADURA. ANTECEDENTES.JUSTIFICACION. OBJETIVOS.

1. Antecedentes

La Fundación Laboral de la Construcción (FLC) ha sido la entidad beneficiaria de dos subvenciones, de concesión directa

- **Resolución directa 30/12/21**, publicada en el DOE Nº251 de fecha 30/12/201, para la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo en las familias profesionales de edificación y obra civil, energía y agua, instalación y mantenimiento y fabricación mecánica, transporte y mantenimiento de vehículos, y seguridad y medioambiente. Resolución Directa 30/12/21

Una de las estrategias fundamentales, en el desarrollo de este plan de formación para el empleo, ha sido acercar la formación al trabajador, de manera que no tenga que trasladarse después de su jornada laboral a muchos kilómetros de su domicilio para poder emprender itinerario formativo adecuado a las necesidades de las empresas.

Han participado en las acciones formativas en todo el territorio de la comunidad autónoma, 2265 alumnos, de los cuales ha sido **alumnos finales 2121**.

Se han impartido de 125 cursos de 43 acciones formativas concedidas.

De los 125 cursos impartidos, 18 son en modalidad tele formación, 3 en modalidad mixta, y 104 en modalidad presencial.

Se han impartido acciones formativas presenciales en Arroyomolinos de la Vera, Badajoz, Cáceres, Coria, Don Benito, Mérida, Malpartida de Plasencia, Moraleja, Navalmoral de la Mata, Oliva de Plasencia, Torrejoncillo y Zafra

Se ha formado a los alumnos de 9 Institutos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de las Familias Profesionales de Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, y Energía y Agua.

- IES Pérez Comendador, Plasencia
- IES Zurbarán, Navalmoral de la Mata
- IES Universidad Laboral, Cáceres
- IES García Tellez. Cáceres
- IES Cuatro Caminos, Don Benito
- IES Nuestra Señora de Botoa, Badajoz
- IES Ciudad Jardín, Badajoz
- IES San Roque, Badajoz
- IES Emérita Augusta, Mérida

Los destinatarios de esta subvención:

- La mayoría de los alumnos han sido, trabajadores en activo del sector de construcción y afines.



- Trabajadores desempleados que necesitan volver a integrarse en el mercado laboral.
- Alumnos de Institutos de Secundaria y Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de las Familias Profesionales de Edificación y Obra civil, Electricidad y Electrónica y Energía y Agua, que necesitaban formación específica para su incorporación a las practicas no laborales.

	GRUPOS	ALUMNOS
MODALIDAD PRESENCIAL		
Certificado de profesionalidad o Modulo C:P	10	149
Programa Formativo	94	1429
MODALIDAD TELEFORMACION	18	485
MODALIDAD MIXTA	3	58
Total	125	2121

- **Resolución Concesión Directa 23/05/2023**

La Fundación Laboral de la Construcción (FLC) ha sido la entidad beneficiaria de la subvención, de concesión directa, publicada en el DOE Nº188 de fecha 29/09/2024, para la impartición de varias acciones formativas de formación profesional para el empleo:

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, de la Secretaría General, de concesión directa de subvención a la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura para financiar la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo en las familias profesionales de edificación y obra civil, instalación y mantenimiento, fabricación mecánica, transporte y mantenimiento de vehículos, energía y agua, electricidad y electrónica, comercio y marketing, seguridad y medio ambiente, servicios socioculturales y a la comunidad. (2023063264)

Este Plan de formación finalizó el 30/06/2024.

Se han impartido todas las acciones formativas excepto una, EOCO076PO REVISIÓN DE MODELOS BIM CON NAVISWORKS, de 30 horas de duración y 15 alumnos concedidos. El plan constaba de 73 acciones formativas y se han impartido 72 acciones formativas.

Se han formado 1741 alumnos, de los 2802 concedidos.

ESTADO ALUMNO	NUMERO DE ALUMNOS
ALUMNOS INSCRITOS	3309
ALUMNOS ANULADOS	468
ALUMNOS NO FINALES	100
ALUMNOS FINALES	2741
ALUMNOS FINALES APTOS	2653
ALUMNOS FINALES NO APTOS	88



En este Plan de formación, se ha acercado la formación a la localidad donde están las empresas, y se ha aumentado el número de alumnos de Institutos de educación secundaria y formación profesional.

Se han realizado cursos de formación en: Montijo, Puebla de la Calzada, Villafranca de los Barros, Llerena, Olivenza, Navalmoral, Plasencia, Malpartida de Plasencia, Moraleja y Zafra.

Se formaron más de 500 alumnos en materia de prevención de riesgos y seguridad en trabajos en altura, formación necesaria por convenio, para que estos alumnos puedan acceder a la formación dual.

- IES Pérez Comendador, Plasencia
- IES Zurbarán, Navalmoral de la Mata
- IES Universidad Laboral, Cáceres
- IES García Tellez, Cáceres
- IES Cuatro Caminos, Don Benito
- IES Nuestra Señora de Botoa, Badajoz
- IES Ciudad Jardín, Badajoz
- IES San Roque, Badajoz
- IES Emérita Augusta, Mérida
- IES Lostau de Valencia de Alcántara
- IES Extremadura de Montijo
- IES San José de Badajoz
- IES Francisco Vitoria de Alconchel
- FP Básica del Centro Marcelo Nesi

- **Resolución Concesión directa 30/12/2024**

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, de concesión directa de subvención a la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura para financiar actuaciones recogidas en el Plan de Formación para el empleo 2025 en las familias profesionales de edificación y obra civil, instalación y mantenimiento, fabricación mecánica, transporte y mantenimiento de vehículos, energía y agua, electricidad y electrónica, comercio y marketing, seguridad y medio ambiente, y complementaria de la formación

El grado de ejecución de este plan de formación a 30 de septiembre de 2025

Plan de Concesión Directa 2025	cursos concedidos	alumnos concedidos	cursos realizados	alumnos iniciales	alumnos formados	porcentaje de ejecución	cursos pendientes	alumnos pendientes
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	11	165	11	165	159	100%	0	0
PROGRAMA FORMATIVO PRESENCIAL	203	3015	140	2070	1957	68,90%	63	945
PROGRAMA FORMATIVO TELEFORMACION	8	180	6	150	144	77,70%	2	40
ACCIONES DE FORMACION COMPLEMENTARIA	212	3180	13	195	162	6,10%	199	2985



2. Justificación. Situación del Sector en Extremadura.

La falta de mano de obra lastra desde 2008 al sector de la construcción en Extremadura.

La construcción generó en enero más de 2.919 contratos en Extremadura, un 17,1 por ciento menos que hace un año, según un estudio de la empresa de recursos humanos Randstad, que ha comparado las cifras proporcionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en los últimos 12 meses. Este descenso es superior al de la media nacional, que fue del 13,9 por ciento.

Por provincias, Badajoz ha sido donde se han registrado más contratos en el sector de la construcción, 1.881 firmas, un 14,7% menos que hace un año, seguida por Cáceres, con 1.038 (-21,2%).

En este sector, los trabajadores son fundamentalmente hombres, ya que, de los 76.028 contratos registrados durante el mes de enero en España, el 90,2% han sido firmados por varones (68.561) mientras que las mujeres apenas representan el 9,8% (7.467).

En cuanto a la edad, Randstad detecta que la mayor parte de los trabajadores del sector, un 89,7%, es mayor de 25 años. En concreto, el 48% tiene una edad situada entre los 25 y los 45 años, y el 41,8% restante es mayor de 45 años, mientras que los menores de 25 solo suponen el 10,3%. Los menores de 29 años representaban un 25% de los trabajadores en 2008 y en la actualidad no llegan a ser el 10%.

Cada vez es más complicado encontrar mano de obra cualificada. Así está el sector de la construcción en Extremadura y en España. «Se necesitan muchos profesionales en la región en el corto y medio plazo para atender la demanda en rehabilitación de viviendas, obra pública y obra nueva sostenible.

No hay apenas jóvenes que quieran trabajar en este sector y cada vez es menos llamativo. Faltan albañiles, carpinteros, encofradores, electricistas, fontaneros... Otro de los principales problemas es que no se adoptan políticas y procedimientos eficaces para dar una solución real, salvo en contadas actuaciones puntuales. Se debería llevar a cabo más oferta de formación correlacionada con el empleo y puestos fijos.

La necesidad se hace más acuciante a medida que va pasando el tiempo. No es un problema solo en Extremadura o de nuestro país. La Unión Europea ya dijo que necesitará miles de inmigrantes para cubrir la carencia de profesionales.

Hay que cambiar la imagen negativa que se tiene de este oficio, que requiere cada vez más de mano de obra cualificada. Es clave para poder solucionar el grave problema de relevo generacional que atraviesa.



3 – Objetivos de la propuesta.

El objetivo es continuar con el plan de formación desarrollado en el año 2022, 2023 y 2025. En esta solicitud, la prioridad es desarrollar cursos de larga duración, certificados de profesionalidad con prácticas en empresa o módulos de certificados, para trabajadores en situación de desempleo.

El objetivo es que el alumno participe en un itinerario formativo completo, con formación suficiente, en un área determinada, que pueda ayudar a su incorporación al mercado laboral.

- Cualificar a trabajadores desempleados de forma que puedan incorporarse al mercado de trabajo en el sector de construcción de forma inmediata y garantizando la adquisición de competencias profesionales en el área de oficios, albañilería, prefabricados de cartón yeso, fontanería y electricidad.
- Incrementar el porcentaje de mujeres asistentes a los cursos.
- Favorecer la digitalización y productividad de la oficina técnica con cursos de BIM en la modalidad presencial o teleformación. Familiarizar a los trabajadores desempleados, de mayor titulación académica, con el trabajo colaborativo y los aspectos especializados del BIM y programas relacionados.
- Potenciar la productividad con el empleo de maquinaria de obra, tanto en maquinaria de excavación como de elevación, y las utilizadas en labores de mantenimiento, carretillas, plataformas levadoras móviles de personal, Manipuladora telescópicas, rodillo, dumper
- Dotar de las competencias básicas para trabajos en altura y seguridad en prevención de riesgos.
- Dotar de competencias básicas y cualificadas en trabajos de soldadura, de alta demanda en el mercado laboral.

Hemos propuesto dos itinerarios formativos dirigidos a trabajadores ocupados en el área de maquinaria de construcción, de excavación y elevación, en áreas geográficas donde no llegaron los planes anteriores.

Hay demanda de formación en maquinaria en el oeste de la provincia de Badajoz y norte de Cáceres.

Estos itinerarios formativos se impartirán en localidades donde no se ha realizado este tipo de formación, y respondemos a la necesidad demandada por los empresarios.



2- **ITINERARIO FORMATIVOS PROPUESTOS**

Se presentan nueve Itinerarios formativos, ocho de ellos en formación presencial y uno en teleformación.

Se dirigen a trabajadores desempleados, exceptuando el itinerario número 3 y número 4 que se dirigen a trabajadores ocupados.

Los itinerarios formativos propuestos corresponden a distintas Familias Profesionales. Se proponen certificados de profesionalidad, y programas formativos incluidos en el catálogo de acciones Formativas del Sepe.

En tosa ellas la Fundación Laboral tiene experiencia tanto en planes de formación estatales como autonómicos.

En todos los Itinerarios formativos propuestos, dirigidos a trabajadores desempleados, se incluye un periodo de formación en empresa. En el caso de los Certificados de profesionalidad la duración de la formación en empresa viene marcada por la propia normativa de los certificados.

En el caso de itinerarios formativos, que no son certificados de profesionalidad hemos establecido, una duración mínima de 80 horas de formación en empresa.

1 - ITINERARIO FORMATIVO DE PREFABRICADOS DE CARTON YESO.

Dirigido a trabajadores desempleados. Duración 790 horas.

FORMACION EN EMPRESA EOCJ0311 64 horas

FORMACION EN EMPRESA EOCJ0110, 80 horas

Duración total: 934 horas

2 - ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION. DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACION.

Dirigido a trabajadores desempleados. Duración 514 horas

FORMACION EN EMPRESA: 80 horas

Duración total 594 horas

3 - ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Dirigido a trabajadores ocupados. Duración 200 horas

4 - ITINERARIO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE ELEVACION.

Dirigido a trabajadores ocupados. Duración 164 horas

5 - ITINERARIO FORMATIVO DE SOLDADURA.

Dirigido a trabajadores desempleados. Duración 243 horas

FORMACION EN EMPRESA. 80 horas

Duración total: 323 horas



6 - ITINERARIO FORMATIVO DE INSTALACIONES DE FONTANERIA. Dirigido a trabajadores desempleados. Duración 1454 horas
FORMACION EN EMPRESA: 160 horas
Duración total 614 horas

7 - ITINERARIO FORMATIVO DE ALBAÑILERIA
Dirigido a trabajadores desempleados. Duración 424 horas
FORMACION EN EMPRESA: 64 horas
Duración total 488 horas

8- ITINERARIO FORMATIVO DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD.
Dirigido a trabajadores desempleados. Duración 658 horas
FORMACION EN EMPRESA: 80 horas
Duración total 738 horas

9- TELEFORMACIÓN ITINERARIO BIM. Y SEGURIDAD Y SALUD.
Dirigido a trabajadores desempleados. Duración 344 horas
FORMACION EN EMPRESA: 80 horas
Duración total: 420 horas

NUMERO	ITINERARIOS FORMATIVOS	DESTINATARIOS	ALUMNOS	HORAS
1	ITINERARIO FORMATIVO PREFABRICADOS DE CARTON YESO	Trabajadores Desempleados	15	934
2	ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACION	Trabajadores Desempleados	15	594
3	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE MOVIMIENTO TIERRAS.	Trabajadores Ocupados	30	200
4	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE ELEVACION	Trabajadores Ocupados	45	164
5	ITINERARIO FORMATIVO DE SOLDADURA.	Trabajadores Desempleados	30	323
6	ITINERARIO FORMATIVO INSTALACIONES DE FONTANERIA	Trabajadores Desempleados	30	614
7	ITINERARIO FORMATIVO DE ALBAÑILERIA.	Trabajadores Desempleados	15	488
8	ITINERARIO FORMATIVO DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD.	Trabajadores Desempleados	15	738
9	TELEFORMACIÓN ITINERARIO FORMATIVO BIM Y SEGURIDAD	Trabajadores Desempleados	30	420
			total	total
			225	3963



Cada itinerario formativo está compuesto de un número de acciones formativas que son complementarias y pretende ofrecer una formación completa en cada área y así favorecer la inserción laboral de los alumnos.

Las acciones formativas pertenecen a las familias profesionales de Edificación y Obra civil, Instalación y Mantenimiento, Fabricación Mecánica, Transporte y Mantenimiento de vehículos, Electricidad y Electrónica, Comercio y Márqueting, y Seguridad y Medio Ambiente.

Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)

Área profesional: ALBAÑILERÍA Y ACABADOS (EOCB)

EOCB0017 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA. ESPECIFICA.

EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA

EOCB031PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION LIQUIDA DE CUBIERTAS

EOCB032PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION SINTETICA DE CUBIERTAS

Área profesional: COLOCACIÓN Y MONTAJE (EOCJ)

EOCJ0311 OPERACIONES BASICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TECNICOS EN CONSTRUCCION, certificado de profesionalidad de nivel 1

EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS certificado de profesionalidad., certificado de Nivel 2 Solicitado en módulos separados

EOCJ0007 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD.

EOCJ0008 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERIA. PARTE ESPECIFICA,

EOCJ0009 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA

EOCJ011PO COLOCADOR DE AISLAMIENTO TERMICO POR EL EXTERIOR(SATE) MORTEROS TERMOAISLANTES

EOCJ0025 PRL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA

Área profesional: PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS (EOCO)

EOCO031 PO COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Teleformación

EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCION EN CONSTRUCCION, presencial

EOCO0082 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM DETALLADOS Teleformación

EOCO0087 EOCO0087 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS Teleformación

EOCO0096 EOCO0096 APLICACION BASICA DE QGIS Teleformación

**Área profesional: MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (EOCQ)**

EOCQ0008 PRL PARA APARATOS ELEVADORES

EOCQ0009 PRL PARA APARATOS ELEVADORES. PARTE ESPECIFICA

EOCQ0011 PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

EOCQ0027 OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO
COMPACTADOR EOCQ002PO OPERACIONES DE GRÚA AUTOCARGANTE

EOCQ006PO OPERACIONES DE MÁQUINA RETROCARGADORA

EOCQ015PO OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA

EOCQ021PO OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCÓPICO. PERFECCIONAMIENTO

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING (COM)**- Área profesional: LOGÍSTICA Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE (COML)**

ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN (COML0110)

MF0432_1: Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (Modulo certificado Nivel 1)

Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA)**Área profesional: INSTALACIONES ELECTRICAS (ELEE)**

ELEE0109 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA
TENSION. Certificado de profesionalidad nivel 2

MF0820_2: Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas. (170 horas)

MF0821_2: Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias. (230 horas)

MF0823_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión. (120 horas)

MF0824_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión. (110
horas)

Familia Profesional: ENERGÍA Y AGUA (ENA)**Área profesional: ENERGÍAS RENOVABLES (ENAE)**

ENAE0111 OPERACIONES BASICAS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE
ENERGIAS RENOVABLES

MF0620_1: (Transversal) Mecanizado básico. 90 HORAS. Módulo de Certificado de
Profesionalidad Nivel 1

Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)**Área profesional: CONSTRUCCIONES METÁLICAS (FMEC)**

FMEC009PO SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO

FME0014PO SOLDADURA MIG

FMEC15PO SOLDADURA TIG

**Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)****Área profesional: FRÍO Y CLIMATIZACIÓN (IMAR)**

IMAI 0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.
Certificado de profesionalidad de nivel 1

IMAI003PO CALCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES DE GAS

IMAI025PO REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS

- **Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA)**

Área profesional: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN (SEAD)

SEAD0088 "PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESCAYOLA,
PLACAS DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS. PARTE ESPECÍFICA" 6 horas

SEAD 263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA 8 HORAS

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)**Área profesional: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA (TMVI)**

MVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP).
CATEGORÍAS 3A Y 3B



3- DESARROLLO DE ITINERARIOS FORMATIVOS

1- ITINERARIO FORMATIVO DE PREBABRICADOS CARTON YESO

Duración: 790 horas.

Duración Formacion en empresa: 144 horas (Formacion en empresa EOCJ0311 64 horas, Formacion en empresa EOCJ110 80 horas)

Duración total 934 horas

Se desarrolla a través de 10 acciones formativas.

Lugar de impartición: Cáceres

Numero de Itinerarios: 1

Número de Alumnos 15

Destinatarios: Trabajadores desempleados

Nº 1	ITINERARIO PREFABRICADOS DE CARTON -YESO			
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS
1.1	EOCJ0311	EOCJ0311 OPERACIONES BASICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TECNICOS EN CONSTRUCCION	246	15
1.2	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1903_1: (Transversal) Labores básicas en instalación de placa de yeso laminado. (80 horas)	80	15
1.3	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1920_2: Tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado. (120 horas)	120	15
1.4	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1921_2: Sistemas de falsos techos. (120 horas)	120	15
1.5	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1922_2: Tratamiento de juntas entre placas de yeso laminado. (30 horas)	30	15
1.6	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1923_2: Organización de trabajos de placa de yeso laminado y falsos techos. (60 horas)	60	15
1.7	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1360_2: (Transversal) Prevención básica de riesgos laborales en construcción. (60 horas)	60	15
1.8	EOCO0036	EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCION EN CONTRUCCION	60	15
1.9	SEAD0088	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESCAYOLA, PLACAS DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS. PARTE ESPECÍFICA	6	15
1.10	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15
1.11	EOCJ0311/EOCJ0110	Formacion en empresa	144	15

**Acción 1.1. EOCJ0311 OPERACIONES BASICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y
TECNICOS EN CONSTRUCCION**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y Montaje

- Certificado de Profesionalidad Nivel de cualificación 1
- Duración: 246 más 64 horas de formación en empresa.
- Modalidad de impartición: Presencial.
- Localidad prevista para su impartición: Cáceres
- Numero e alumnos: 15
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la formación: Dirigido a Trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: Para acceder a certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación profesional no se exigirá requisito académico ni profesional alguno. No tener impedimentos físicos para realizar la actividad formativa.
- Acreditada el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Nº censo 26965.

Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad acreditado.

**Acciones 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7****Módulos del certificado de profesionalidad EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y Montaje

Certificado de Profesionalidad Nivel de cualificación 2

- Duración total:470
- Duración formación en empresa: 80 horas
- Número de alumnos 15
- Destinatarios de la formación: Dirigido a Trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: Para acceder a certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación profesional no se exigirá requisito académico ni profesional alguno. No tener impedimentos físicos para realizar la actividad formativa.
- Acreditada el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Nº censo 26965

Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad acreditado

Acción 1.2 MF1903_1: (Transversal) Labores básicas en instalación de placa de yeso laminado. (80 horas)

Acción 1.3 MF1920_2: Tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado. (120 horas)

Acción 1.4 MF1921_2: Sistemas de falsos techos. (120 horas)"

Acción 1.5 MF1922_2: Tratamiento de juntas entre placas de yeso laminado. (30 horas)

Acción 1.6 MF1923_2: Organización de trabajos de placa de yeso laminado y falsos techos. (60 horas)"

Acción 1.7 MF1360_2: (Transversal) Prevención básica de riesgos laborales en construcción. (60 horas)

**Acción 1.8 EOCO0036 EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCION EN
CONSTRUCCION**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras EOCO

- Programa Formativo. Formación de Convenio
- Modalidad Presencial
- Duración. 60 horas
- Número de alumnos. 15
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios: alumnos desempleados inscritos en el SEXPE, que han cursado este itinerario formativo. Es una formación necesaria para poder realizar la formación en empresa.

Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo

**Acción 1.9 SEAD0088 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESCAYOLA, PLACAS DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS. PARTE ESPECÍFICA**

FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Área Profesional: Seguridad.

Programa Formativo. Formación de Convenio

- Modalidad presencial
- Duración 6 horas
- Nº alumnos 15
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la formación.: va dirigida a los alumnos que realicen este itinerario formativo.
- Requisitos de acceso: El nivel de estudios académicos es diverso, y aunque predominan los trabajadores con estudios primarios, no se necesita un nivel de formación específico para su realización.

INSTALACIONES

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) dotada con: Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total, de alumnos.

Conexión a Internet (recomendada).

Un proyector, cañón de video

Unos altavoces. Una pizarra.

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- o Guía didáctica del curso.
- o Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes, bolígrafo
- o MANUAL PRL Editorial tornapunta.

Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Nº censo 26965.

**Acción 1.10 SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA**

FAMILIA PROFESIONAL Seguridad y medio ambiente. Área profesional: seguridad y prevención.

- Modalidad Presencial
- Duración: 8 horas
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres
- Número de alumnos: 15
- Requisitos de acceso: Ser mayor de 18 años, o menor de edad con autorización paterna.
- No son necesarios requisitos de formación académica o profesional específicos. Todo alumno deberá reunir las siguientes aptitudes: Capacidad de comprensión de instrucciones verbales, escritas y de los símbolos de circulación, así como aptitud de percepción y transformación de las señales recibidas en actuaciones razonables.
- Destinatarios: alumnos desempleados inscritos en el SEXPE, que han cursado este itinerario formativo. Es una formación necesaria para poder realizar la formación en empresa.

Instalaciones:

Para las sesiones teóricas

- Aula acondicionada, con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) y con las mesas dispuestas en forma de "U".
- Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector. Pizarra. Altavoces

Para las sesiones prácticas:

Será necesaria una zona de prácticas en taller interior que disponga al menos de las siguientes estructuras:

- Espacio libre de al menos 75 m².
- Dos anillas de anclaje aseguradas a elementos resistentes como pilares, separadas una de la otra al menos 4 metros. se situarán a una altura orientativa de 1 metro sobre el suelo y no debe haber obstáculos entre ellas que impidan a los alumnos hacer las comprobaciones de aseguramiento pertinentes y posteriormente establecer una línea de vida entre ellas.
 - Escalera manual de al menos 3 m fijada en vertical a un paramento y dotada de sistema anticaída.
 - Poste vertical fijado sólidamente en los dos extremos. Debe tener un diámetro o dimensión transversal mínima de 15 cm y que no supere los 25 cm (en todo caso esta ha de ser inferior a la separación de los montantes de la escalera manual que se ha de fijar a él durante los ejercicios). Servirá para este propósito un pilar exento del propio edificio cualquiera que sea la forma de su sección (redonda, cuadrada,



perfil laminado...) o material (acero, hormigón, madera...) que cumpla las condiciones mencionadas.

- Estructura triangulada metálica en forma de torreta (celosía de una grúa torre, torreta de antena, etc.) situada en posición vertical y fijada sólidamente en sus dos extremos. Se podrá emplear una celosía de una grúa torre, (montando y fijando los tramos necesarios en el taller) o anclando una torreta de antena o similar a suelo y techo.
- Estructura elevada consistente en plataforma, pasillo y plano inclinado
- la plataforma debe estar vallada, se utilizará para el acceso y debe tener espacio al menos para tres personas.
- conectado a la plataforma deberá haber un pasillo de al menos 3 metros de longitud vallado en uno de sus lados largos y dotado de una línea de vida instalada.
- en el lado opuesto al lateral vallado del pasillo se situará un plano inclinado con su lateral más alto a la cota del pasillo y con una pendiente descendente entre el 20% y el 50%.

En una situación ideal la plataforma y pasillo podrían estar situados de manera que el borde inferior del plano inclinado estuviese a una altura suficiente para permitir el uso del espacio situado bajo él.

Epis:

- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo cómoda y adecuada
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Además, la Fundación Laboral de la Construcción *PONDRÁ A DISPOSICIÓN* de los alumnos durante el curso los siguientes Equipos de protección:

- cascos con barbuquejo.
- chalecos de alta visibilidad.
- 8 arneses con absorbedor.
- Equipos y accesorios de posicionamiento, *[Ver detalle en ficha de la actividad práctica]*

Se necesitará como mínimo un arnés con absorbedor por cada dos alumnos, (las prácticas se realizarán por parejas). En todo caso la opción óptima será la de proveer a todos los alumnos con arnés.

El docente por su parte deberá estar completamente equipado y uniformado para el acceso a la zona de prácticas, debiendo llevar los siguientes EPIs:

- Casco con barbuquejo.
- Guantes de protección mecánica
- Uniforme de trabajo con logotipo identificativo de la Fundación Laboral de la Construcción.
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco).
- Calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Arnés con absorbedor.

Delimitación de la zona de prácticas:

La zona de prácticas ha de estar en una zona independiente, delimitada y señalizada para evitar el acceso a la misma de personas o vehículos ajenos a la acción formativa.

Se necesitará material de vallado, delimitación y señalización de la zona de prácticas (Vallas, cinta, etc.) para definir el espacio de prácticas.

*Elementos Fijos:*

- Como mínimo estarán instalados o disponibles los elementos mencionados en la descripción de la zona de práctica junto con sus accesorios:
 - Placas o anillas de anclaje instaladas.
 - Escalera vertical con anticaídas
 - Poste: Cordaje o sistema para fijación de la escalera.
 - Plataforma y plano inclinado con línea de vida.
- Material para emergencias:
- Botiquín equipado.

OHSAS La zona de prácticas ha de estar delimitada y señalizada de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos. Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

- el formador será responsable de designar la ubicación de los alumnos durante los ejercicios y velar porque permanezcan en sus respectivas zonas para evitar situaciones de riesgo por interferencia entre las diferentes actividades.
- previamente al inicio de los ejercicios se realizará en grupo un reconocimiento de la zona de prácticas y el formador explicará someramente los ejercicios que se realizarán y las zonas en las que los alumnos deben permanecer en cada momento.
- no se permitirá el acceso a la zona de prácticas a quienes no dispongan de los EPIs necesarios; para la estancia en la zona de prácticas será imprescindible el uso de al menos los siguientes EPI's:
 - o CASCO
 - o BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES
 - o CHALECO O VESTUARIO DE ALTA VISIBILIDAD

**2- ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION,
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACION.**

Duración: 514 horas.

Formacion en empresa: 80 horas

Duración total: 594 horas

Se desarrolla a través de 12 acciones formativas.

Lugar de impartición: Merida

Número de Alumnos: 15

Numero de Itinerarios. 1

Destinatarios: Trabajadores desempleados

Nº2	ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACION			
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS
2.1	MF0432_1:	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (Modulo certificado)	50	15
2.2	EOCQ0027	OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR	50	15
2.3	EOCQ002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	15
2.4	EOCQ006PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA	130	15
2.5	EOCQ015PO	MINICARGADORA- MINIEXCAVADORA	50	15
2.6	EOCQ021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	15
2.7	TMVIO74PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B.	14	15
2.8	EOCQ0011	PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.	20	15
2.9	EOCQ0009	PRL PARA APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECIFICA	6	15
2.10	EOCE012PO	MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50	15
2.11	EOCJ0009	PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA	6	15
2.12	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15
		Formacion en empresa	80	15

594**15**

**Acción 2.1 MF0432_1: Manipulación de cargas con carretillas elevadoras****(Modulo certificado de profesionalidad nivel 1)**

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING (COM)Área profesional: LOGÍSTICA Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE (COML)

ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN (COML0110)

- Módulo de Certificado de profesionalidad de Nivel 1
- Duración: 50 horas.
- Modalidad de impartición: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Merida
- Numero e alumnos: 15 alumnos
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la Formación: Formación dirigida a trabajadores Desempleados inscritos en el SEXPE, que cursen el itinerario formativo.
- Requisitos de acceso: no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

**Acción 2.2. EOCQ0027 OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR**

Familia Profesional de Edificación y obra civil. Área Profesional: Maquinaria.

- Programa formativo.
- Duración: 50 horas.
- Modalidad de impartición: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Mérida
- Número de alumnos: 15 alumnos
- Número de cursos: 1
- Destinatarios de la Formación: Formación dirigida a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe, que tengan interés en especializarse y adquirir los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos para el manejo adecuado de la maquinaria, conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento de esta. Y que estén interesados en realizar el itinerario completo
- Requisitos de acceso: no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

- AULA TEORICA (aprox. 2 m² / alumno)
 - Mobiliario: Mesas y sillas para alumnos y formador
 - Recursos didácticos: Pizarra y retroproyector
 - Equipos informáticos: 1 Ordenador para el formador
- Zona de Prácticas con LAS 3 MAQUINAS

Recursos didácticos

MATERIAL DÍDACTICO PARA EL ALUMNO: Manual de Dumper, de maquina minicargadora y rodillo Compactador cuaderno y bolígrafo

EPIS:

- CASCO.
- BOTAS SEGURIDAD.
- CHALECO REFLECTANTE.
- GUANTES

MAQUINARIA REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Con relación a la maquinaria, deberá asegurarse que se dispone de los siguientes documentos:

- MÁQUINA y DESCRIPCIÓN MINI DUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR, manual, Marcado CE, hoja de revisiones.
- ESLINGAS Y GRILLETES VARIOS
- PINZA PORTA PALET

**Acción 2.3 EOCQ002PO OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Maquinaria.

- Programa formativo.
- Duración: 75 horas.
- Modalidad de impartición: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Merida
- Numero e alumnos: 15 alumnos
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la Formación: Formación dirigida a trabajadores Desempleados inscritos en el Sexpe, que tengan interés en especializarse y adquirir los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos para el manejo adecuado de la grúa autocargante, conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento de esta. Y que estén interesados en realizar el itinerario completo.
- Requisitos de acceso: no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

- AULA TEORICA (aprox. 2 m2 / alumno)
 - Mobiliario: Mesas y sillas para alumnos y formador
 - Recursos didácticos: Pizarra y retroproyector
 - Equipos informáticos: 1 Ordenador para el formador
- Zona de Prácticas con grúa autocargante.

Recursos didácticos

MATERIAL DÍDACTICO PARA EL ALUMNO: Manual GRÚA AUTOCARGANTE., cuaderno y bolígrafo

EPIS:

- CASCO.
- BOTAS SEGURIDAD.
- CHALECO REFLECTANTE.
- GUANTES

MAQUINARIA REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Con relación a la maquinaria, deberá asegurarse que se dispone de los siguientes documentos:

- MÁQUINA y DESCRIPCIÓN GRÚA AUTOCARGANTE, manual, Marcado CE, hoja de revisiones.
- ESLINGAS Y GRILLETES VARIOS
- PINZA PORTA PALETS

**Acción 2.4 EOCQ006PO OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Maquinaria de construcción

- Programa Formativo
- Modalidad Presencial
- Duración: 130 horas
- Número de alumnos: 15
- Numero de curso: 1
- Localidad: Mérida
- Destinatarios de la formación: dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe que tengan interés en especializarse y adquirir los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos para el manejo adecuado de la retrocargadora mixta, conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento de esta. Y estén interesados en completar el itinerario formativo.
- *Requisitos de acceso, no se requiere ninguna titulación académica. Es necesario ser mayor de edad y se recomienda que el alumno esté en posesión de al menos permiso de conducir de clase B.*
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

Recursos didácticos:

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
- Manual FLC de manejo de retroexcavadora mixta.
- Memoria USB.
- Kit con libreta y bolígrafo.
- Planillas de observación para el seguimiento de los ejercicios prácticos.

Instalaciones:

Para las sesiones teóricas:

- Aula acondicionada y con la capacidad suficiente. Mínimo 2m
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector.
- Pizarra.

Para las sesiones prácticas:

- Zona de prácticas con firme compacto de tierra, vallada o delimitada y configurada según las descripciones

EPIS: Se suministrará a los ALUMNOS los siguientes Equipos de Protección

Individual:

- Casco
- Protecciones auditivas
- Guantes de protección mecánica



- Ropa de trabajo adecuada
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco)
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Maquinaria:

La máquina que se empleará en los ejercicios prácticos será una **RETROCARGADORA** de al menos 7.500 Kg de peso operativo.

Se emplearán además implementos compatibles con la retrocargadora, como mínimo un equipo con cazo angulable y acople rápido.

Durante los dos últimos días será necesaria además la presencia de un camión basculante con conductor apto para la carga de tierras.

Material auxiliar:

- Material de vallado y delimitación del terreno de prácticas. (Vallas, cinta, etc. según las condiciones específicas del terreno de prácticas.
- Conos para la definición del circuito y acotado de espacios de trabajo. (35 u. como mínimo)
- Estacas y cuerda para marcar.
- Un bote de spray de marcado o similar.
- Grava 2 m³ (opcional)

Material de reserva para emergencias:

- Botiquín.
- Material absorbente para derrames (por ejemplo, sepiolita)
- Sacos plásticos o contenedores adecuados para residuos peligrosos.

OHSAS

El terreno de prácticas ha de estar delimitado y señalizado de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos.

Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

Particularmente:

- la verificación de la adecuación de la máquina comprobando el marcado CE,
- comprobación de los requisitos legalmente establecidos (como puede ser la vigencia de la ITV, permiso de circulación y seguro si fuese necesario, etc.)
- comprobación de que la máquina está dotada de avisadores luminosos y acústicos
- verificar el estado de la máquina, limpieza, visibilidad y funcionamiento de sus dispositivos
- verificar que los rótulos de información de riesgo se hallan en su sitio y en buen estado
- comprobar la existencia de un extintor adecuado



- comprobar la existencia de elementos de riesgos debidos al emplazamiento (tendidos, canalizaciones, etc.)

- Sin la pretensión de ser una lista exhaustiva se enumeran una serie de normas mínimas de actuación durante la práctica:
- -abandonarán la práctica aquellos alumnos responsables de comportamientos de riesgo, los que evidencien que no están en condiciones de manejar la máquina o los que desobedezcan las instrucciones recibidas.
- no se permitirá el acceso al campo de prácticas a quienes no dispongan de los EPIS necesarios.
- el formador será responsable de definir o de comprobar que los alumnos definan o delimiten la zona de trabajo de la máquina y de que ningún participante en la práctica, aparte del operador, se introduzca en ella.
- cuando haya partes de la máquina que estén calientes, las comprobaciones del chequeo se harán simplemente indicando cuáles son y dónde se realizan.
- previamente al inicio de la práctica se realizará en grupo un reconocimiento de la zona.

se emplearán al menos los siguientes EPIS:

- CASCO, se podrá prescindir de él si el conductor está protegido por una cabina cerrada y solo mientras esté en su interior debiendo utilizarlo al salir.
- BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES, que se deben mantener limpias y libres de barro.
- PROTECCIÓN AUDITIVA. (MT-2)
- GUANTES
- GAFAS PROTECTORAS, si la cabina no está protegida.
- CHALECO O VESTUARIO DE ALTA VISIBILIDAD

El formador revisará las condiciones de la zona y de la máquina por si fuese necesario el uso de otros equipos (tierras pulverulentas, lluvia, etc).

**Acción 2.5 EOCQ015PO MINICARGADORA- MINIEXCAVADORA**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Maquinaria de construcción

- Programa Formativo
- Modalidad Presencial
- Duración: 50 horas
- Número de alumnos: 15
- Numero de curso: 1
- Localidad: Merida
- Destinatarios de la formación: dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe que tengan interés en especializarse y adquirir los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos para el manejo adecuado de la Mini Cargadora Miniexcavadora conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento de esta. Alumnos que estén interesados en realizar el itinerario completo
- *Requisitos de acceso, no se requiere ninguna titulación académica. Es necesario ser mayor de edad y se recomienda que el alumno esté en posesión de al menos permiso de conducir de clase B. No tener impedimentos físicos o psíquicos para el manejo de maquinaria*
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

Recursos didácticos:

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
- Manual FLC de manejo de mini cargadora y miniexcavadora
- Memoria USB.
- Kit con libreta y bolígrafo.
- Planillas de observación para el seguimiento de los ejercicios prácticos.

Instalaciones:

Para las sesiones teóricas:

- Aula acondicionada y con la capacidad suficiente. Mínimo 2m
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector.
- Pizarra.

Para las sesiones prácticas:

- Zona de prácticas con firme compacto de tierra, vallada o delimitada y configurada según las descripciones

**EPIS:**

- CASCO, se podrá prescindir de él si el conductor está protegido por una cabina cerrada y solo mientras esté en su interior debiendo utilizarlo al salir.
- BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES, que se deben mantener limpias y libres de barro.
- PROTECCIÓN AUDITIVA. (MT-2)
- GUANTES
- GAFAS PROTECTORAS, si la cabina no está protegida.
- CHALECO O VESTUARIO DE ALTA VISIBILIDAD

El formador revisará las condiciones de la zona y de la máquina por si fuese necesario el uso de otros equipos (tierras pulverulentas, lluvia, etc.)

Maquinaria:

- MINICARGADORA
- MINIEXCAVADORA
- IMPLEMENTOS (CAZO)

Material auxiliar:

- Material de vallado y delimitación del terreno de prácticas. (Vallas, cinta, etc. según las condiciones específicas del terreno de prácticas.
- Conos para la definición del circuito y acotado de espacios de trabajo. (35 u. como mínimo)
- Estacas y cuerda para marcar.
- Un bote de spray de marcado o similar.
- Grava 2 m³ (opcional)

Material de reserva para emergencias:

- Botiquín.
- Material absorbente para derrames (por ejemplo, sepiolita)
- Sacos plásticos o contenedores adecuados para residuos peligrosos.

OHSAS

El terreno de prácticas ha de estar delimitado y señalizado de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos. Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos. Particularmente:

- la verificación de la adecuación de la máquina comprobando el marcado CE,
- comprobación de los requisitos legalmente establecidos (como puede ser la vigencia de la ITV, permiso de circulación y seguro si fuese necesario, etc.)
- comprobación de que la máquina está dotada de avisadores luminosos y acústicos
- verificar el estado de la máquina, limpieza, visibilidad y funcionamiento de sus dispositivos
- verificar que los rótulos de información de riesgo se hallan en su sitio y en buen estado

**Acción 2.6 EOCQ021PO OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO.
PERFECCIONAMIENTO**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Maquinaria de construcción

- Programa Formativo
- Modalidad Presencial
- Duración: 55 horas
- Localidad: Merida
- Número de alumnos: 15
- Numero de curso: 1
- Destinatarios de la formación: dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe que tengan interés en especializarse y adquirir los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos para el manejo adecuado de la Manipuladora telescópica, conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento de esta..
- *Requisitos de acceso, no se requiere ninguna titulación académica. Es necesario ser mayor de edad y se recomienda que el alumno esté en posesión de al menos permiso de conducir de clase B. No tener impedimentos físicos o psíquicos para el manejo de maquinaria*
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

Recursos didácticos.

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
- Tríptico de información acerca del proceso de Certificación de Operador de Maquinaria.
- Manual: Carretilla Elevadora. J. Gallego y L. Zorrilla, Ed Tornapunta, ISBN: 978-84-15205-21-0
- Memoria USB con la documentación de mantenimiento de la máquina que se empleará.
- Kit con libreta y bolígrafo.
- Planillas de observación para el seguimiento de los ejercicios prácticos.
- 3 copias del listado de comprobaciones de la máquina.

Se suministrará al FORMADOR:

- Guía del docente.
- Tríptico de información acerca del proceso de Certificación de Operador de Maquinaria.
- Manual: Carretilla Elevadora. J. Gallego y L. Zorrilla, Ed Tornapunta, ISBN: 978-84-15205-21-0.
- Memoria USB con la documentación de mantenimiento de la máquina que se empleará.



- Fichas Técnicas de las Actividades previstas (teóricas y prácticas)
- Documento de definición del circuito.

INSTALACIONES:

Para las sesiones teóricas:

- Aula acondicionada y con la capacidad suficiente.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector.
- Pizarra.

Para las sesiones prácticas:

- Zona de prácticas (interior o exterior) de al menos 20 x 12 metros, vallada o delimitada del presente documento (cabe señalar que parte de los ejercicios se realizan en terrenos irregulares o desnivelados por lo que si el terreno escogido es interior o está pavimentado habrá que simular esas circunstancias).

Zona de prácticas (interior o exterior) de al menos 20 x 12 metros, vallada o delimitada.

- 2 manipuladores telescópicos todo terreno (mínimo 1).
- Elementos de señalización y formación de obstáculos. (Conos, palets, cinta, o similares)
- Una plataforma elevada que simule un borde de forjado con elementos que limiten al ancho una zona donde depositar la carga y con un fondo igual al menos al doble de la dimensión de un palet.
- Unidades de carga paletizadas (4 como mínimo) reales o simuladas, etiquetadas al menos con su peso y volumen
- Palet
- Cargas sin paletizar que contengan líquidos y a medio llenar reales o simuladas, etiquetadas al menos con su peso y volumen. Preferiblemente se utilizarán bidones de plástico herméticos.
- Material para realizar las operaciones de estrobo de la carga sin paletizar como: flejes, cuerdas, etc.
- Spray de marcado de fácil borrado

EPIS:

- Casco
- Protecciones auditivas
- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo adecuada
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco)
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

**Material auxiliar:**

Se emplearán además dos manipuladores telescópicos, dotados de estabilizadores al menos delanteros.

- Material de vallado y delimitación del terreno de prácticas. (Vallas, cinta, etc. según las condiciones específicas del terreno de prácticas.
- Elementos de señalización y formación de obstáculos. (Conos, palets, cinta, o similares)
- Plataforma elevada si no hay borde de forjado disponible.
- Unidades de carga paletizadas (4 como mínimo) reales o simuladas, etiquetadas al menos con su peso.
- Como mínimo dos cargas sin paletizar que contengan líquidos y a medio llenar reales o simuladas, etiquetadas al menos con su peso y volumen. Preferiblemente se utilizarán bidones de plástico herméticos.
- Un palet para realizar el paletizado de la carga.
- Material para estrobar la carga (flejes, cuerdas, etc.)

Material de reserva para emergencias:

- Botiquín.
- Material absorbente para derrames (por ejemplo, sepiolita)
- Sacos plásticos o contenedores adecuados para residuos peligrosos.

OHSAS

El terreno de prácticas ha de estar delimitado y señalizado de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos.

Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

Particularmente:

- la verificación de la adecuación de la máquina comprobando el marcado CE,
- comprobación de los requisitos legalmente establecidos (como puede ser la vigencia de la ITV, permiso de circulación y seguro si fuese necesario, etc.)
- comprobación de que la máquina está dotada de avisadores luminosos y acústicos
- verificar el estado de la máquina, limpieza, visibilidad y funcionamiento de sus dispositivos
- verificar que los rótulos de información de riesgo se hallan en su sitio y en buen estado
- comprobar la existencia de un extintor adecuado

**Acción 2.7 TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS
MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B.**

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Área Profesional: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA

- Programa Formativo
- Modalidad Presencial
- Duración: 14 horas
- Localidad: Merida
- Número de alumnos: 15
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la formación: dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe que cursen el itinerario formativo
- Requisitos de acceso, No es necesario tener experiencia ni conocimientos previos para cursar la formación. Ser mayor de 18 años No tener impedimentos físicos o psíquicos para el manejo de maquinaria
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

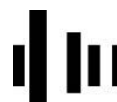
INSTALACIONES:

- Para las sesiones teóricas:
 - Aula acondicionada y con la capacidad suficiente.
 - Conexión a Internet (recomendada).
 - Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
 - Proyector.
 - Pizarra.

Zona de practicas

Zona de prácticas vallada o delimitada de superficie suficiente para el adecuado desarrollo de la acción formativa, y dotada con los elementos instalaciones y material auxiliar necesarios para la ejecución de las prácticas con las máquinas de forma segura

- Epis:
 - Casco con barbuquejo.
 - Calzado de seguridad antiperspirants.
 - Guantes de protección mecánica.
 - Chaleco o ropa de trabajo de alta visibilidad.
 - Sistemas de protección individual contra caídas.

**MAQUINARIA**

- PLATAFORMA ELEVADORA MÓVIL DE PERSONAL- CATEGORÍA 3A
- PLATAFORMA ELEVADORA MÓVIL DE PERSONAL- CATEGORÍA 3B

Los equipos que se han de emplear tanto en el desarrollo mismo de la acción formativa, como en su preparación, respetarán las especificaciones técnicas, condiciones de entrega, inspecciones, documentación a aportar y otras condiciones establecidas en el documento o procedimiento correspondiente:

Material auxiliar:

- Conos de señalización
- Postes o vallas
- Spray para marcar.

Material didáctico:

Manual: Manual de instrucciones de seguridad en el manejo de las PEMP. Formación del operador. Fundación Laboral de la Construcción, Ed Tornapunta, ISBN: 978-84-15977-14-8 o similar
Guía didáctica del curso. Libreta y bolígrafo

**Acción 2.8 EOCQ0011 PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Albañilería y acabados.

Programa Formativo. Formación de Convenio.

- Modalidad presencial
- Duración 20 horas
- Nº alumnos 15
- Localidades previstas para su impartición: Merida
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la formación.: va dirigida a trabajadores desempleados inscritos en el SEXPE, a los alumnos que realicen los cursos de maquinaria de excavación y movimiento de tierras
- Requisitos de acceso: El nivel de estudios académicos es diverso, y aunque predominan los trabajadores con estudios primarios, no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) dotada con: Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.

Conexión a Internet (recomendada).

Un proyector, cañón de video

Unos altavoces. Una pizarra.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
 - Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes, bolígrafo
 - MANUAL PRL Editorial tornapunta.
-
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Nº censo 26965.23116
 - Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo

**Acción 2.9 EOCQ0009 PRL PARA APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECIFICA**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Maquinaria de Construcción.

Programa Formativo. Formación de Convenio.

- Modalidad presencial
- Duración 6 horas
- Nº alumnos 15
- Localidades previstas para su impartición: Merida
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la formación.: va dirigida a trabajadores desempleados inscritos en el SEXPE, que realicen los cursos de maquinaria de elevación y que hayan cursado un curso de Prevención de Riesgos laborales de 20 horas de duración, en cualquier otro oficio de los que contempla el Convenio General de Construcción,
- Requisitos de acceso: El nivel de estudios académicos es diverso, y aunque predominan los trabajadores con estudios primarios, no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) dotada con: Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.

Conexión a Internet (recomendada).

Un proyector, cañón de video

Unos altavoces. Una pizarra.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
 - Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes, bolígrafo
 - MANUAL PRL Editorial tornapunta.
-
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Nº censo 26965. Y 23166
 - Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo

**Acción 2.10 EOCE012PO MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Estructuras

- Programa formativo.
- Duración: 50 horas.
- Modalidad de impartición: Presencial.
- Lugar de impartición: Merida
- Número de alumnos: 15
- Destinatarios de la formación: Dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe, que deseen adquirir los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para montar, desmontar, almacenar y conservar diferentes sistemas de andamios, desarrollando estas actividades de acuerdo con las normas de seguridad establecidas. Y que estén interesados en desarrollar el itinerario completo

- Requisitos de acceso: No tener impedimentos físicos para la realización de las tareas descritas.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

RECURSOS Y MEDIOS NECESARIOS**RECURSOS DIDÁCTICOS**

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
 - Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes y bolígrafo.
 - Manual de Montaje, dirección e inspección de andamios apoyados. Primera parte: Montaje. - Ed. Tornapunta
- Se entregará al DOCENTE:
- Versión electrónica (PDF) de los manuales.

INSTALACIONES

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m2 por alumno) dotada

con:

- Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Un proyector, cañón de video
- Unos altavoces.
- Una pizarra.

Taller para las sesiones prácticas:

En la zona de prácticas se contará con los recursos suficientes y adecuados para la práctica y el número de participantes; entre otros se contará con:

**Protecciones Colectivas:**

- Cinta delimitadora (2 rollos)
- Conos de balizamiento (6 conos)

EPIs:

- Casco con barbuquejo (1ud/Alumn+formador)
- Botas (1ud/Alumn+formador)
- Gafas (1ud/Alumn+formador)
- Guantes riesgos mecánicos (1ud/Alumn+formador)
- Arnés de seguridad de categoría III, con cuerda de anclaje y mosquetón de gran apertura (60 mm.)

Herramientas:

- Taladro eléctrico percutor (Hilti o similar) (1ud)
- Broca de widia d=14mm 1 (2ud)
- Martillo carpintero encofrador (5 ud)
- Nivel de burbuja (5 ud)

Medios Auxiliares:

- Cáncamo M12 110 mm (3ud)
- Taco de nylon M12 110 mm
- Alargador de manguera eléctrica

Materiales:

- Componentes para montar un andamio multidireccional formado por 4 módulos horizontales o torres de distintas dimensiones, preferentemente hasta 3,00 metros, y altura a coronación de 7 m. y uno de los módulos con una altura de coronación de 9 m. Anchura preferente de 0,70 m. y plataformas con escaleras para acceder a los diferentes niveles de plataformas, con todas las barandillas y rodapié:

- o 10 bases de madera
- o 10 husillos
- o 10 montantes de 3,00 m.
- o 14 montantes de 2,00 m
- o 29 travesaños de 0,70 m
- o 2 barras de anclaje a fachada con sus mordazas
- o 2 plataformas de escalera
- o 62 largueros de 3,00 m
- o 14 plataformas de 0,30 X 3,00 m4 barandillas de montaje de seguridad

Cuerda de anclaje con mosquetones de gran apertura (60 mm.) para el montaje.



- o Zancas de escaleras con el peldañeado, solo para una altura de 2,00 m y dos barras estabilizadoras con base giratoria

OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

Los equipos que se han de emplear tanto en el desarrollo mismo de la acción formativa como en su preparación respetarán las especificaciones técnicas, condiciones de entrega, inspecciones, documentación a aportar y otras condiciones establecidas en el documento o procedimiento correspondiente:

- En el caso de que sea material propio de la Fundación Laboral de la Construcción de acuerdo a los protocolos de mantenimiento, conservación y calendario de revisiones establecidos.
- En el caso de tratarse de equipos o servicios ajenos se seguirá, según corresponda:
 - o ESPECIFICACIÓN DE COMPRAS. ALQUILER DE EQUIPOS DE TRABAJO
 - o ESPECIFICACIÓN DE COMPRAS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OHSAS

La zona de prácticas ha de estar delimitada y señalizada de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos.

Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

Particularmente:

La verificación de la adecuación de la máquina comprobando el marcado CE.

Comprobación de los requisitos legalmente establecidos.

Estudio de los contenidos de las fichas de seguridad de los productos.

Utilización segura de medios auxiliares según instrucciones del fabricante.

Verificar el estado de la máquina, limpieza, visibilidad y funcionamiento de sus dispositivos.

Comprobar la existencia de un extintor adecuado.

**Acción 2.11 EOCJ0009 PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS
TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y Montaje EOCJ

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Adquirir la formación en materia de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción de acuerdo con el programa formativo de segundo ciclo por oficio del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.
- Modalidad presencial
- Duración: 6 horas
- Localidades previstas para su impartición: Merida
- Número de alumnos: 15
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la formación.: dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe, que hayan sido alumnos del curso de Montaje de Andamios,
- Requisitos de acceso: El nivel de estudios académicos es diverso, y aunque predominan los trabajadores con estudios primarios, no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) dotada con: Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.

Conexión a Internet (recomendada).

Un proyector, cañón de video

Unos altavoces. Una pizarra.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
- Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes, bolígrafo
- MANUAL PRL Editorial tornapunta

**Acción 2.12 SEAD263PO PREVENCIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA**

FAMILIA PROFESIONAL Seguridad y medio ambiente. Área profesional: seguridad y prevención.

- Modalidad Presencial
- Duración: 8 horas
- Localidades previstas para su impartición: Mérida
- Número de alumnos: 15
- Requisitos de acceso: Ser mayor de 18 años, o menor de edad con autorización paterna.
- No son necesarios requisitos de formación académica o profesional específicos. Todo alumno deberá reunir las siguientes aptitudes: Capacidad de comprensión de instrucciones verbales, escritas y de los símbolos de circulación, así como aptitud de percepción y transformación de las señales recibidas en actuaciones razonables.
- Destinatarios: alumnos desempleados inscritos en el SEXPE, que han cursado este itinerario formativo. Es una formación necesaria para poder realizar la formación en empresa.

Instalaciones:

Para las sesiones teóricas

- Aula acondicionada, con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) y con las mesas dispuestas en forma de "U".
- Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector. Pizarra. Altavoces.

Para las sesiones prácticas:

Será necesaria una zona de prácticas en taller interior que disponga al menos de las siguientes estructuras:

- Espacio libre de al menos 75 m².
- Dos anillas de anclaje aseguradas a elementos resistentes como pilares, separadas una de la otra al menos 4 metros. se situarán a una altura orientativa de 1 metro sobre el suelo y no debe haber obstáculos entre ellas que impidan a los alumnos hacer las comprobaciones de aseguramiento pertinentes y posteriormente establecer una línea de vida entre ellas.
- Escalera manual de al menos 3 m fijada en vertical a un paramento y dotada de sistema anticaída.
- Poste vertical fijado sólidamente en los dos extremos. Debe tener un diámetro o dimensión transversal mínima de 15 cm y que no supere los 25 cm (en todo caso esta ha de ser inferior a la separación de los montantes de la escalera manual que



se ha de fijar a él durante los ejercicios). Servirá para este propósito un pilar exento del propio edificio cualquiera que sea la forma de su sección (redonda, cuadrada, perfil laminado...) o material (acero, hormigón, madera...) que cumpla las condiciones mencionadas.

- Estructura triangulada metálica en forma de torreta (celosía de una grúa torre, torreta de antena, etc.) situada en posición vertical y fijada sólidamente en sus dos extremos. Se podrá emplear una celosía de una grúa torre, (montando y fijando los tramos necesarios en el taller) o anclando una torreta de antena o similar a suelo y techo.
- Estructura elevada consistente en plataforma, pasillo y plano inclinado:
 - la plataforma debe estar vallada, se utilizará para el acceso y debe tener espacio al menos para tres personas.
 - conectado a la plataforma deberá haber un pasillo de al menos 3 metros de longitud vallado en uno de sus lados largos y dotado de una línea de vida instalada.
 - en el lado opuesto al lateral vallado del pasillo se situará un plano inclinado con su lateral más alto a la cota del pasillo y con una pendiente descendente entre el 20% y el 50%.

En una situación ideal la plataforma y pasillo podrían estar situados de manera que el borde inferior del plano inclinado estuviese a una altura suficiente para permitir el uso del espacio situado bajo él.

Epis:

- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo cómoda y adecuada
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Además, la Fundación Laboral de la Construcción *PONDRÁ A DISPOSICIÓN* de los alumnos durante el curso los siguientes Equipos de protección:

- cascos con barbuquejo.
- chalecos de alta visibilidad.
- 8 arneses con absorbedor.
- Equipos y accesorios de posicionamiento, *[Ver detalle en ficha de la actividad práctica]*

Se necesitará como mínimo un arnés con absorbedor por cada dos alumnos, (las prácticas se realizarán por parejas). En todo caso la opción óptima será la de proveer a todos los alumnos con arnés.

El docente por su parte deberá estar completamente equipado y uniformado para el acceso a la zona de prácticas, debiendo llevar los siguientes EPIs:

- Casco con barbuquejo.
- Guantes de protección mecánica
- Uniforme de trabajo con logotipo identificativo de la Fundación Laboral de la Construcción.
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco).
- Calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Arnés con absorbedor.



Delimitación de la zona de prácticas:

La zona de prácticas ha de estar en una zona independiente, delimitada y señalizada para evitar el acceso a la misma de personas o vehículos ajenos a la acción formativa.

Se necesitará material de vallado, delimitación y señalización de la zona de prácticas (Vallas, cinta, etc.) para definir el espacio de prácticas.

Elementos Fijos:

- Como mínimo estarán instalados o disponibles los elementos mencionados en la descripción de la zona de práctica junto con sus accesorios:
 - Placas o anillas de anclaje instaladas.
 - Escalera vertical con anticaídas
 - Poste: Cordaje o sistema para fijación de la escalera.
 - Plataforma y plano inclinado con línea de vida.
- Material para emergencias:
 - Botiquín equipado.

OHSAS

La zona de prácticas ha de estar delimitada y señalizada de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos. Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

- el formador será responsable de designar la ubicación de los alumnos durante los ejercicios y velar porque permanezcan en sus respectivas zonas para evitar situaciones de riesgo por interferencia entre las diferentes actividades.
- previamente al inicio de los ejercicios se realizará en grupo un reconocimiento de la zona de prácticas y el formador explicará someramente los ejercicios que se realizarán y las zonas en las que los alumnos deben permanecer en cada momento.
- no se permitirá el acceso a la zona de prácticas a quienes no dispongan de los EPI's necesarios; para la estancia en la zona de prácticas será imprescindible el uso de al menos los siguientes EPI's:
 - o CASCO
 - o BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES
 - o CHALECO O VESTUARIO DE ALTA VISIBILIDAD



3- ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION MOVIMIENTO DE TIERRAS

Duración: 200 horas.

Se desarrolla a través de 3 acciones formativas.

Número de alumnos: 30

Numero de itinerarios: 2

Lugar de impartición: Barcarrota y Plasencia

Destinatarios: Trabajadores ocupados del sector de construcción y afines,
laborales o autónomos

Nº3	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE MOVIMIENTO TIERRAS.			
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS
3.1	EOCQ0027	OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR	50	30
3.2	EOCQ006PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA	130	30
3.3	EOCQ0011	PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.	20	30

200	30
------------	-----------

**Acción 3.1 EOCQ0027 OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR**

Familia Profesional de Edificación y obra civil. Área Profesional: Maquinaria.

- Programa formativo.
- Duración: 50 horas.
- Modalidad de impartición: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Barcarrota y Plasencia
- Numero e alumnos: 30 alumnos
- Numero de cursos: 2
- Destinatarios de la Formación: Formación dirigida a trabajadores ocupados, que tengan interés en especializarse y adquirir los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos para el manejo adecuado de la maquinaria, conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento de esta. Y que estén interesados en hacer itinerario completo
- Requisitos de acceso: no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

- AULA TEORICA (aprox. 2 m2 / alumno)
 - Mobiliario: Mesas y sillas para alumnos y formador
 - Recursos didácticos: Pizarra y retroproyector
 - Equipos informáticos: 1 Ordenador para el formador
- Zona de Prácticas con LAS 3 MAQUINAS

Recursos didácticos

MATERIAL DÍDACTICO PARA EL ALUMNO: Manual de Dumper, de maquina minicargadora y rodillo Compactador cuaderno y bolígrafo

EPIS:

- CASCO.
- BOTAS SEGURIDAD.
- CHALECO REFLECTANTE.
- GUANTES

MAQUINARIA REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Con relación a la maquinaria, deberá asegurarse que se dispone de los siguientes documentos:

- MÁQUINA y DESCRIPCIÓN MINI DUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR, manual, Marcado CE, hoja de revisiones.
- ESLINGAS Y GRILLETES VARIOS
- PINZA PORTA PALET

**Acción 3.2 EOCQ006PO OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Maquinaria de construcción

- Programa Formativo
- Modalidad Presencial
- Duración: 130 horas
- Número de alumnos: 30
- Numero de curso: 2
- Localidad: Barcarrota y Plasencia
- Destinatarios de la formación: dirigido a trabajadores ocupados que tengan interés en especializarse y adquirir los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos para el manejo adecuado de la retrocargadora mixta, conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento de esta. Y estén interesados en completar el itinerario formativo.
- *Requisitos de acceso, no se requiere ninguna titulación académica. Es necesario ser mayor de edad y se recomienda que el alumno esté en posesión de al menos permiso de conducir de clase B.*
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

Recursos didácticos:

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
- Manual FLC de manejo de retroexcavadora mixta.
- Memoria USB.
- Kit con libreta y bolígrafo.
- Planillas de observación para el seguimiento de los ejercicios prácticos.

Instalaciones:

Para las sesiones teóricas:

- Aula acondicionada y con la capacidad suficiente. Mínimo 2m
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector.
- Pizarra.

Para las sesiones prácticas:

- Zona de prácticas con firme compacto de tierra, vallada o delimitada y configurada según las descripciones

EPIS:

Se suministrará a los ALUMNOS los siguientes Equipos de Protección Individual:

- Casco
- Protecciones auditivas
- Guantes de protección mecánica



- Ropa de trabajo adecuada
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco)
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Maquinaria:

La máquina que se empleará en los ejercicios prácticos será una **RETROCARGADORA** de al menos 7.500 Kg de peso operativo.

Se emplearán además implementos compatibles con la retrocargadora, como mínimo un equipo con cazo angulable y acople rápido.

Durante los dos últimos días será necesaria además la presencia de un camión basculante con conductor apto para la carga de tierras.

Material auxiliar:

- Material de vallado y delimitación del terreno de prácticas. (Vallas, cinta, etc. según las condiciones específicas del terreno de prácticas.
- Conos para la definición del circuito y acotado de espacios de trabajo. (35 u. como mínimo)
- Estacas y cuerda para marcar.
- Un bote de spray de marcado o similar.
- Grava 2 m³ (opcional)

Material de reserva para emergencias:

- Botiquín.
- Material absorbente para derrames (por ejemplo, sepiolita)
- Sacos plásticos o contenedores adecuados para residuos peligrosos.

OHSAS

El terreno de prácticas ha de estar delimitado y señalizado de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos.

Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

Particularmente:

- la verificación de la adecuación de la máquina comprobando el marcado CE,
- comprobación de los requisitos legalmente establecidos (como puede ser la vigencia de la ITV, permiso de circulación y seguro si fuese necesario, etc.)
- comprobación de que la máquina está dotada de avisadores luminosos y acústicos
- verificar el estado de la máquina, limpieza, visibilidad y funcionamiento de sus dispositivos
- verificar que los rótulos de información de riesgo se hallan en su sitio y en buen estado
- comprobar la existencia de un extintor adecuado
- comprobar la existencia de elementos de riesgos debidos al emplazamiento (tendidos, canalizaciones, etc.)



- Sin la pretensión de ser una lista exhaustiva se enumeran una serie de normas mínimas de actuación durante la práctica:
- -abandonarán la práctica aquellos alumnos responsables de comportamientos de riesgo, los que evidencien que no están en condiciones de manejar la máquina o los que desobedezcan las instrucciones recibidas.
- no se permitirá el acceso al campo de prácticas a quienes no dispongan de los EPIS necesarios.
- el formador será responsable de definir o de comprobar que los alumnos definan o delimiten la zona de trabajo de la máquina y de que ningún participante en la práctica, aparte del operador, se introduzca en ella.
- cuando haya partes de la máquina que estén calientes, las comprobaciones del chequeo se harán simplemente indicando cuáles son y dónde se realizan.
- previamente al inicio de la práctica se realizará en grupo un reconocimiento de la zona.

se emplearán al menos los siguientes EPIS:

- CASCO, se podrá prescindir de él si el conductor está protegido por una cabina cerrada y solo mientras esté en su interior debiendo utilizarlo al salir.
- BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES, que se deben mantener limpias y libres de barro.
- PROTECCIÓN AUDITIVA. (MT-2)
- GUANTES
- GAFAS PROTECTORAS, si la cabina no está protegida.
- CHALECO O VESTUARIO DE ALTA VISIBILIDAD

El formador revisará las condiciones de la zona y de la máquina por si fuese necesario el uso de otros equipos (tierras pulverulentas, lluvia, etc).

**Acción 3.3 EOCQ0011 PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Albañilería y acabados.

Programa Formativo. Formación de Convenio.

- Modalidad presencial
- Duración 20 horas
- Nº alumnos 30
- Localidades previstas para su impartición: Barcarrota, Plasencia
- Numero de cursos: 2
- Destinatarios de la formación.: va dirigida a trabajadores ocupados, que realicen los cursos de maquinaria de excavación y movimiento de tierras
- Requisitos de acceso: El nivel de estudios académicos es diverso, y aunque predominan los trabajadores con estudios primarios, no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) dotada con: Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.

Conexión a Internet (recomendada).

Un proyector, cañón de video

Unos altavoces. Una pizarra.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
 - Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes, bolígrafo
 - MANUAL PRL Editorial tornapunta.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.

**4- ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION,
ELEVACION.**

Duración: 164 horas.

Se desarrolla a través de 4 acciones formativas.

Lugar de impartición: Barcarrota, Plasencia y Norte de Cáceres

Número de itinerarios: 3

Número de Alumnos: 45

Destinatarios: Trabajadores Ocupados del sector de construcción y afines, laborales o autónomos.

Nº4	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE ELEVACION			
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS
4.1	EOCQ002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	45
4.2	EOCQ021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	45
4.3	TMVI074PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B. 20	14	45
4.4	EOCQ0009	PRL PARA APARATOS ELEVADORES.	20	45
			164	45

**Acción 4.1 EOCQ002PO OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Maquinaria.

- Programa formativo.
- Duración: 75 horas.
- Modalidad de impartición: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Plasencia y Barcarrota, y zona norte de Cáceres
- Número de alumnos: 45 alumnos
- Número de cursos: 3
- Destinatarios de la Formación: Formación dirigida a trabajadores ocupados, que tengan interés en especializarse y adquirir los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos para el manejo adecuado de la grúa autocargante, conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento de esta. E Interesados en realizar itinerario completo
- Requisitos de acceso: no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

- AULA TEORICA (aprox. 2 m2 / alumno)
 - Mobiliario: Mesas y sillas para alumnos y formador
 - Recursos didácticos: Pizarra y retroproyector
 - Equipos informáticos: 1 Ordenador para el formador
- Zona de Prácticas con grúa autocargante.

Recursos didácticos

MATERIAL DÍDACTICO PARA EL ALUMNO: Manual GRÚA AUTOCARGANTE., cuaderno y bolígrafo

EPIS:

- CASCO.
- BOTAS SEGURIDAD.
- CHALECO REFLECTANTE.
- GUANTES

MAQUINARIA REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Con relación a la maquinaria, deberá asegurarse que se dispone de los siguientes documentos:

- MÁQUINA y DESCRIPCIÓN GRÚA AUTOCARGANTE, manual, Marcado CE, hoja de revisiones.
- ESLINGAS Y GRILLETES VARIOS
- PINZA PORTA PALETS

**Acción 4.2 EOCQ021PO OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO.
PERFECCIONAMIENTO**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Maquinaria de construcción

- Programa Formativo
- Modalidad Presencial
- Duración: 55 horas
- Localidad: Barcarrota, Plasencia y zona norte de Cáceres
- Número de alumnos: 45
- Número de curso: 3
- Destinatarios de la formación: dirigido a trabajadores ocupados que tengan interés en especializarse y adquirir los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos para el manejo adecuado de la Manipuladora telescópica, conociendo las partes, componentes y equipos que la componen, así como el mantenimiento de esta.
- *Requisitos de acceso, no se requiere ninguna titulación académica. Es necesario ser mayor de edad y se recomienda que el alumno esté en posesión de al menos permiso de conducir de clase B. No tener impedimentos físicos o psíquicos para el manejo de maquinaria*
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

Recursos didácticos.

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
- Tríptico de información acerca del proceso de Certificación de Operador de Maquinaria.
- Manual: Carretilla Elevadora. J. Gallego y L. Zorrilla, Ed Tornapunta, ISBN: 978-84-15205-21-0
- Memoria USB con la documentación de mantenimiento de la máquina que se empleará.
- Kit con libreta y bolígrafo.
- Planillas de observación para el seguimiento de los ejercicios prácticos.
- 3 copias del listado de comprobaciones de la máquina.

Se suministrará al FORMADOR:

- Guía del docente.
- Tríptico de información acerca del proceso de Certificación de Operador de Maquinaria.
- Manual: Carretilla Elevadora. J. Gallego y L. Zorrilla, Ed Tornapunta, ISBN: 978-84-15205-21-0.
- Memoria USB con la documentación de mantenimiento de la máquina que se empleará.
- Fichas Técnicas de las Actividades previstas (teóricas y prácticas)
- Documento de definición del circuito.

**INSTALACIONES:**

Para las sesiones teóricas:

- Aula acondicionada y con la capacidad suficiente.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector.
- Pizarra.

Para las sesiones prácticas:

- Zona de prácticas (interior o exterior) de al menos 20 x 12 metros, vallada o delimitada del presente documento (cabe señalar que parte de los ejercicios se realizan en terrenos irregulares o desnivelados por lo que si el terreno escogido es interior o está pavimentado habrá que simular esas circunstancias).

Zona de prácticas (interior o exterior) de al menos 20 x 12 metros, vallada o delimitada.

- 2 manipuladores telescópicos todo terreno (mínimo 1).
- Elementos de señalización y formación de obstáculos. (Conos, palets, cinta, o similares)
- Una plataforma elevada que simule un borde de forjado con elementos que limiten al ancho una zona donde depositar la carga y con un fondo igual al menos al doble de la dimensión de un palet.
- Unidades de carga paletizadas (4 como mínimo) reales o simuladas, etiquetadas al menos con su peso y volumen
- Palet
- Cargas sin paletizar que contengan líquidos y a medio llenar reales o simuladas, etiquetadas al menos con su peso y volumen. Preferiblemente se utilizarán bidones de plástico herméticos.
- Material para realizar las operaciones de estrobo de la carga sin paletizar como: flejes, cuerdas, etc.
- Spray de marcado de fácil borrado

EPIS:

- Casco
- Protecciones auditivas
- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo adecuada
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco)
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

**Material auxiliar:**

Se emplearán además dos manipuladores telescópicos, dotados de estabilizadores al menos delanteros.

- Material de vallado y delimitación del terreno de prácticas. (Vallas, cinta, etc. según las condiciones específicas del terreno de prácticas.
- Elementos de señalización y formación de obstáculos. (Conos, palets, cinta, o similares)
- Plataforma elevada si no hay borde de forjado disponible.
- Unidades de carga paletizadas (4 como mínimo) reales o simuladas, etiquetadas al menos con su peso.
- Como mínimo dos cargas sin paletizar que contengan líquidos y a medio llenar reales o simuladas, etiquetadas al menos con su peso y volumen. Preferiblemente se utilizarán bidones de plástico herméticos.
- Un palet para realizar el paletizado de la carga.
- Material para estrobar la carga (flejes, cuerdas, etc.)

Material de reserva para emergencias:

- Botiquín.
- Material absorbente para derrames (por ejemplo, sepiolita)
- Sacos plásticos o contenedores adecuados para residuos peligrosos.

OHSAS

El terreno de prácticas ha de estar delimitado y señalizado de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos.

Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

Particularmente:

- la verificación de la adecuación de la máquina comprobando el marcado CE,
- comprobación de los requisitos legalmente establecidos (como puede ser la vigencia de la ITV, permiso de circulación y seguro si fuese necesario, etc.)
- comprobación de que la máquina está dotada de avisadores luminosos y acústicos
- verificar el estado de la máquina, limpieza, visibilidad y funcionamiento de sus dispositivos
- verificar que los rótulos de información de riesgo se hallan en su sitio y en buen estado
- comprobar la existencia de un extintor adecuado

**Acción 4.3 TMVI074PO OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS
MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B.**

Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Área Profesional: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA

- Programa Formativo
- Modalidad Presencial
- Duración: 14 horas
- Localidad: Barcarrota y Plasencia, y zona norte de Cáceres
- Número de alumnos: 45
- Número de cursos: 3
- Destinatarios de la formación: dirigido a trabajadores en activo, laborales o autónomos

Requisitos de acceso, No es necesario tener experiencia ni conocimientos previos para cursar la formación. Ser mayor de 18 años No tener impedimentos físicos o psíquicos para el manejo de maquinaria

-Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES:

- Para las sesiones teóricas:
 - Aula acondicionada y con la capacidad suficiente.
 - Conexión a Internet (recomendada).
 - Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
 - Proyector.
 - Pizarra.

Zona de prácticas

Zona de prácticas vallada o delimitada de superficie suficiente para el adecuado desarrollo de la acción formativa, y dotada con los elementos instalaciones y material auxiliar necesarios para la ejecución de las prácticas con las máquinas de forma segura

- Epis:
 - Casco con barbuquejo.
 - Calzado de seguridad antiperspirants.
 - Guantes de protección mecánica.
 - Chaleco o ropa de trabajo de alta visibilidad.
 - Sistemas de protección individual contra caídas.

**MAQUINARIA**

- PLATAFORMA ELEVADORA MÓVIL DE PERSONAL- CATEGORÍA 3A
- PLATAFORMA ELEVADORA MÓVIL DE PERSONAL- CATEGORÍA 3B

Los equipos que se han de emplear tanto en el desarrollo mismo de la acción formativa, como en su preparación, respetarán las especificaciones técnicas, condiciones de entrega, inspecciones, documentación a aportar y otras condiciones establecidas en el documento o procedimiento correspondiente:

Material auxiliar:

- Conos de señalización
- Postes o vallas
- Spray para marcar.

Material didáctico:

Manual: Manual de instrucciones de seguridad en el manejo de las PEMP. Formación del operador. Fundación Laboral de la Construcción, Ed Tornapunta, ISBN: 978-84-15977-14-8 o similar
Guía didáctica del curso. Libreta y bolígrafo

**Acción 4.4 EOCQ0008 PRL PARA APARATOS ELEVADORES.**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Maquinaria de Construcción.

Programa Formativo. Formación de Convenio.

- Modalidad presencial
- Duración 20 horas
- Nº alumnos 45
- Localidades previstas para su impartición: Barcarrota, Plasencia y Norte de Cáceres
- Numero de cursos: 3
- Destinatarios de la formación.: va dirigida a trabajadores ocupados, que realicen los cursos de maquinaria de elevación
- Requisitos de acceso: El nivel de estudios académicos es diverso, y aunque predominan los trabajadores con estudios primarios, no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) dotada con: Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.

Conexión a Internet (recomendada).

Un proyector, cañón de video

Unos altavoces. Una pizarra.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
 - Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes, bolígrafo
 - MANUAL PRL Editorial tornapunta.
-
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Nº censo 26965.
 - Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo

**5- ITINERARIO FORMATIVO DE SOLDADURA**

Duración formación 243 horas

Formación en empresa 80 horas

Duración total 323 horas

Se desarrolla a través de 6 acciones formativas.

Lugar de impartición: Mérida y Cáceres

Alumnos: 30

Número de Itinerarios: 2

Destinatarios: Trabajadores desempleados

Nº 5	ITINERARIO FORMATIVO DE SOLDADURA.			
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS
5.1	EOCJ0025	PRL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	20	30
5.2	MF0620_1	MF0620_1: (Transversal) Mecanizado básico.	90	30
5.3	FMEC009PO	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO	45	30
5.4	FMEC014PO	SOLDADURA MIG-MAG	40	30
5.5	FMEC15PO	SOLDADURA TIG	40	30
5.6	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	30
		Formación en empresa	80	30

323	30
------------	-----------

**Acción 5.1 EOCJ0025 PRL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y Montaje EOCJ

- **Programa Formativo. Formación de Convenio.**
- **Adquirir la formación en materia de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción de acuerdo con el programa formativo de segundo ciclo por oficio del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.**
- Modalidad presencial
- Duración 20 horas
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres y Mérida
- Número de alumnos: 30
- Número de cursos: 2
- Destinatarios de la formación.: dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe, que hayan sido alumnos de los cursos de Soldadura
- Requisitos de acceso: El nivel de estudios académicos es diverso, y aunque predominan los trabajadores con estudios primarios, no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) dotada con: Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.

Conexión a Internet (recomendada).

Un proyector, cañón de video

Unos altavoces. Una pizarra.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
- Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes, bolígrafo
- MANUAL PRL Editorial tornapunta

**Acción 5.2 MF0620_1 MF0620_1: (Transversal) Mecanizado básico.**

ENAE0111 OPERACIONES BASICAS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES

MF0620_1: (Transversal) Mecanizado básico. 90 HORAS. Módulo de Certificado de Profesionalidad Nivel 1

- Módulo de Certificado de Profesionalidad Nivel 1
- Modalidad Presencial
- Duración: 90 horas
- Localidad: Cáceres y Mérida
- Número de alumnos: 30
- Número de curso: 2
- Destinatarios de la formación: dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe, que deseen adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar trabajos básicos de soldadura y estén interesados en realizar el itinerario completo
- Acreditado en el registro de entidades de formación para el empleo Censos 26965 y 23116

**Acción 5.3 FMEC009PO SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO**

Familia Profesional FABRICACIÓN MECÁNICA Área Profesional: CONSTRUCCIONES METÁLICAS

- Programa Formativo
- Modalidad Presencial
- Duración: 45 horas
- Localidad: Cáceres y Mérida
- Número de alumnos: 30
- Número de curso: 2
- Destinatarios de la formación: dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe, que deseen adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar trabajos básicos de soldadura con arco eléctrico
- *Requisitos de acceso*, No se requieren conocimientos previos.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

Lleva asociada la Formación de PRL para trabajos de soldadura.

INSTALACIONES:

Para las sesiones teóricas:

- Aula acondicionada y con la capacidad suficiente.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector.
- Pizarra.

Taller de prácticas, Equipos

Equipo: Equipos para soldadura con arco

Medios auxiliares:

- Sierra alternativa.
- Taladradora fija y portátil.
- Desbarbadoras portátiles.
- Electro esmeriladoras.
- Equipos de corte térmico: oxicorte, plasma.
- Equipos de corte mecánico.
- Mesas para corte de materiales metálicos.
- Bancos de trabajo.
- Taburetes metálicos regulables.
- Pantallas biombo para aislar el puesto de trabajo.
- Máquina para hacer chaflanes.
- Equipos completos de soldadura oxigás.
- Equipos completos de soldadura semiautomática MIG/MAG.
- Equipos completos de proyección térmica.
- Mesas de soldadura.
- Consumibles (electrodos, ...).
- Equipos de protección individual
- Armarios metálicos para herramientas.
- Estanterías.
- Carro transportador de botellas de gas.



- Maquinaria de transporte apropiada para el desplazamiento de elementos de construcciones metálicas.
- Materiales (chapas, perfiles, ...).

Epis:

- Casco
- Protecciones auditivas
- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo adecuada
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco)
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Medios auxiliares: Botiquín de primeros auxilios

**Acción 5.4 FMEC014PO SOLDADURA MIG-MAG**

Familia Profesional FABRICACIÓN MECÁNICA

Área Profesional: CONSTRUCCIONES METÁLICAS

- Programa Formativo
- Modalidad Presencial
- Duración: 40 horas
- Localidad: Cáceres, Merida
- Número de alumnos: 30
- Numero de cursos: 2
- Destinatarios de la formación: dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe
- *Requisitos de acceso*, No es necesario tener experiencia ni conocimientos previos para cursar la formación.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES:

Para las sesiones teóricas:

- Aula acondicionada y con la capacidad suficiente.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector.
- Pizarra.

Taller de prácticas, Equipos

Equipo: Equipos para soldadura con arco

Medios auxiliares:

- Sierra alternativa.
- Taladradora fija y portátil.
- Desbarbadoras portátiles.
- Electro esmeriladoras.
- Equipos de corte térmico: oxicorte, plasma.
- Equipos de corte mecánico.
- Mesas para corte de materiales metálicos.
- Bancos de trabajo.
- Taburetes metálicos regulables.
- Pantallas biombo para aislar el puesto de trabajo.
- Máquina para hacer chaflanes.
- Equipos completos de soldadura oxigás.
- Equipos completos de soldadura semiautomática MIG/MAG.
- Equipos completos de proyección térmica.
- Mesas de soldadura.
- Consumibles (electrodos, ...).
- Equipos de protección individual
- Armarios metálicos para herramientas.
- Estanterías.
- Carro transportador de botellas de gas.



- Maquinaria de transporte apropiada para el desplazamiento de elementos de construcciones metálicas.
- Materiales (chapas, perfiles, ...).

Epis:

- Casco
- Protecciones auditivas
- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo adecuada
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco)
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Medios auxiliares: Botiquín de primeros auxilios

**Acción 5.5 FMEC15PO SOLDADURA TIG**

Familia Profesional FABRICACIÓN MECÁNICA

Área Profesional: CONSTRUCCIONES METÁLICAS

- Programa Formativo
- Modalidad Presencial
- Duración: 40 horas
- Localidad: Cáceres, Mérida
- Número de alumnos: 30
- Numero de cursos: 2
- Destinatarios de la formación: dirigido prioritariamente a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe
- *Requisitos de acceso*, No es necesario tener experiencia ni conocimientos previos para cursar la formación.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES:

Para las sesiones teóricas:

- Aula acondicionada y con la capacidad suficiente.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector.
- Pizarra.

Taller de prácticas, Equipos

Equipo: Equipos para soldadura con arco

Medios auxiliares:

- Sierra alternativa.
 - Taladradora fija y portátil.
 - Desbarbadoras portátiles.
 - Electro esmeriladoras.
 - Equipos de corte térmico: oxicorte, plasma.
 - Equipos de corte mecánico.
 - Mesas para corte de materiales metálicos.
 - Bancos de trabajo.
 - Taburetes metálicos regulables.
 - Pantallas biombo para aislar el puesto de trabajo.
 - Máquina para hacer chaflanes.
 - Equipos completos de soldadura oxigás.
 - Equipos completos de soldadura semiautomática MIG/MAG.
 - Equipos completos de proyección térmica.
-
- Mesas de soldadura.
 - Consumibles (electrodos, ...).
-
- Equipos de protección individual
 - Armarios metálicos para herramientas.
 - Estanterías.



- Carro transportador de botellas de gas.
- Maquinaria de transporte apropiada para el desplazamiento de elementos de construcciones metálicas.
- Materiales (chapas, perfiles, ...).

Epis:

- Casco
- Protecciones auditivas
- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo adecuada
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco)
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Medios auxiliares: Botiquín de primeros auxilios

**Acción 5.6 SEAD263PO SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA**

FAMILIA PROFESIONAL Seguridad y medio ambiente. Área profesional: seguridad y prevención.

- Modalidad Presencial
- Duración: 8 horas
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida
- Número de alumnos: 30
- Destinatarios de la Formación: dirigido a trabajadores en situación de desempleo que deseen adquirir formación teórico-práctica para la realización segura de trabajos en altura o en profundidad (trabajos en andamios, escaleras, cubiertas, postes, torretas, vehículos, plataformas elevadoras, excavaciones, pozos, etc....). Especialmente aquellos que deban desarrollar su trabajo en estas situaciones. No es una acción formativa exigida por el convenio general del sector de construcción, pero si es una formación muy demandada por las empresas al a hora de contratar trabajadores.
- Numero de curso: 2
- Requisitos de acceso: Ser mayor de 18 años, o menor de edad con autorización paterna.
- No son necesarios requisitos de formación académica o profesional específicos. Todo alumno deberá reunir las siguientes aptitudes: Capacidad de comprensión de instrucciones verbales, escritas y de los símbolos de circulación, así como aptitud de percepción y transformación de las señales recibidas en actuaciones razonables.

Instalaciones:

Para las sesiones teóricos

- Aula acondicionada, con la capacidad suficiente (2 m2 por alumno) y con las mesas dispuestas en forma de "U".
- Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector. Pizarra. Altavoces.



Para las sesiones prácticas:

Será necesaria una zona de prácticas en taller interior que disponga al menos de las siguientes estructuras:

- Espacio libre de al menos 75 m².
- Dos anillas de anclaje aseguradas a elementos resistentes como pilares, separadas una de la otra al menos 4 metros. se situarán a una altura orientativa de 1 metro sobre el suelo y no debe haber obstáculos entre ellas que impidan a los alumnos hacer las comprobaciones de aseguramiento pertinentes y posteriormente establecer una línea de vida entre ellas.
 - Escalera manual de al menos 3 m fijada en vertical a un paramento y dotada de sistema anticaída.
 - Poste vertical fijado sólidamente en los dos extremos. Debe tener un diámetro o dimensión transversal mínima de 15 cm y que no supere los 25 cm (en todo caso esta ha de ser inferior a la separación de los montantes de la escalera manual que se ha de fijar a él durante los ejercicios). Servirá para este propósito un pilar exento del propio edificio cualquiera que sea la forma de su sección (redonda, cuadrada, perfil laminado...) o material (acero, hormigón, madera...) que cumpla las condiciones mencionadas.
 - Estructura triangulada metálica en forma de torreta (celosía de una grúa torre, torreta de antena, etc.) situada en posición vertical y fijada sólidamente en sus dos extremos. Se podrá emplear una celosía de una grúa torre, (montando y fijando los tramos necesarios en el taller) o anclando una torreta de antena o similar a suelo y techo.
- Estructura elevada consistente en plataforma, pasillo y plano inclinado:
 - la plataforma debe estar vallada, se utilizará para el acceso y debe tener espacio al menos para tres personas.
 - conectado a la plataforma deberá haber un pasillo de al menos 3 metros de longitud vallado en uno de sus lados largos y dotado de una línea de vida instalada.
 - en el lado opuesto al lateral vallado del pasillo se situará un plano inclinado con su lateral más alto a la cota del pasillo y con una pendiente descendente entre el 20% y el 50%.

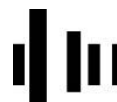
En una situación ideal la plataforma y pasillo podrían estar situados de manera que el borde inferior del plano inclinado estuviese a una altura suficiente para permitir el uso del espacio situado bajo él.

Epis:

- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo cómoda y adecuada
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Además, la Fundación Laboral de la Construcción **PONDRÁ A DISPOSICIÓN** de los alumnos durante el curso los siguientes Equipos de protección:

- cascos con barbuquejo.
- chalecos de alta visibilidad.
- 8 arneses con absorbedor.
- Equipos y accesorios de posicionamiento, *[Ver detalle en ficha de la actividad práctica]*



Se necesitará como mínimo un arnés con absorbedor por cada dos alumnos, (las prácticas se realizarán por parejas). En todo caso la opción óptima será la de proveer a todos los alumnos con arnés.

El docente por su parte deberá estar completamente equipado y uniformado para el acceso a la zona de prácticas, debiendo llevar los siguientes EPIs:

- Casco con barbuquejo.
- Guantes de protección mecánica
- Uniforme de trabajo con logotipo identificativo de la Fundación Laboral de la Construcción.
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco).
- Calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Arnés con absorbedor.

Delimitación de la zona de prácticas:

La zona de prácticas ha de estar en una zona independiente, delimitada y señalizada para evitar el acceso a la misma de personas o vehículos ajenos a la acción formativa.

Se necesitará material de vallado, delimitación y señalización de la zona de prácticas (Vallas, cinta, etc.) para definir el espacio de prácticas.

Elementos Fijos:

- Como mínimo estarán instalados o disponibles los elementos mencionados en la descripción de la zona de práctica junto con sus accesorios:
 - Placas o anillas de anclaje instaladas.
 - Escalera vertical con anticaídas
 - Poste: Cordaje o sistema para fijación de la escalera.
 - Plataforma y plano inclinado con línea de vida.
- Material para emergencias:
- Botiquín equipado.

OHSAS

La zona de prácticas ha de estar delimitada y señalizada de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos. Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

- el formador será responsable de designar la ubicación de los alumnos durante los ejercicios y velar porque permanezcan en sus respectivas zonas para evitar situaciones de riesgo por interferencia entre las diferentes actividades.
- previamente al inicio de los ejercicios se realizará en grupo un reconocimiento de la zona de prácticas y el formador explicará someramente los ejercicios que se realizarán y las zonas en las que los alumnos deben permanecer en cada momento.
- no se permitirá el acceso a la zona de prácticas a quienes no dispongan de los EPI's necesarios; para la estancia en la zona de prácticas será imprescindible el uso de al menos los siguientes EPI's:
 - CASCO
 - BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES
 - CHALECO O VESTUARIO DE ALTA VISIBILIDAD

**6- ITINERARIO FORMATIVO DE INSTALACIONES DE FONTANERIA.**

Duración formacion 454 horas.
Formacion en empresa 160 horas
Duración total 614 horas
Se desarrolla a través de 6 acciones formativas.
Lugar de impartición: Merida, Caceres
Número de Alumnos: 30
Numero de Itinerarios formativos: 2
Destinatarios: Trabajadores desempleados

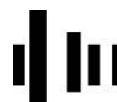
Nº 6	ITINERARIO FORMATIVO INSTALACIONES DE FONTANERIA			
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS
6.1	IMAI0108	IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	30
6.2	EOCO0036	EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCION EN CONTRUCCION	60	30
6.3	EOCJ0008	PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERIA. PARTE ESPECIFICA	6	30
6.4	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	30
6.5	IMAI003PO	CALCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES DE GAS	20	30
6.6	IMAI025PO	REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	30
		Formacion en empresa	160	30

614	30
------------	-----------

**Acción 6.1 IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-
CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA**

Familia profesional: instalación y Mantenimiento Área profesional: FRIO Y CLIMATIZACION

- Certificado de Profesionalidad Nivel de cualificación 1
 - Duración: 480 horas, 320 horas. Clase lectiva y 160 horas del módulo de prácticas no laborales.
 - Modalidad de impartición: Presencial
 - Localidad prevista para su impartición: Cáceres Merida
 - Número de alumnos: 30
 - Número de cursos: 2
 - Destinatarios de la formación: Dirigido a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Requisitos de acceso: Para acceder a certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación profesional no se exigirá requisito académico ni profesional alguno. No tener impedimentos físicos para realizar la acción formativa.
 - Inscrita y acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. N.º censo 26965. Y 23116
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad.

**Acción 6.2 EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCION EN CONTRUCCION**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras EOCO

- Programa Formativo. Formación de Convenio
- Modalidad Presencial
- Duración. 60 horas
- Número de alumnos. 30
- Lugar: Cáceres y Mérida
- Numero de cursos: 2
- Destinatarios: alumnos desempleados inscritos en el SEXPE, que han cursado este itinerario formativo. Es una formación necesaria para poder realizar la formación en empresa.

Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo

**Acción 6.3 EOCJ0006 PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERIA. PARTE ESPECIFICA**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y Montaje

- Programa Formativo. Formación de Convenio.
- Modalidad presencial
- Duración 6 horas
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres y Merida
- Número de alumnos: 30
- Numero de cursos: 2
- Destinatarios de la formación.: Dirigido a trabajadores desempleados, inscritos en el SEXPE, que hayan realizado el itinerario
- Requisitos de acceso: El nivel de estudios académicos es diverso, y aunque predominan los trabajadores con estudios primarios, no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.

- **INSTALACIONES**

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) dotada con: Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.

Conexión a Internet (recomendada).

Un proyector, cañón de video

Unos altavoces. Una pizarra.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- o Guía didáctica del curso.
- o Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes, bolígrafo
- o MANUAL PRL Editorial tornapunta

**Acción 6.4 SEAD263PO SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA**

FAMILIA PROFESIONAL Seguridad y medio ambiente. Área profesional: seguridad y prevención.

- Modalidad Presencial
- Duración: 8 horas
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres, Mérida
- Número de alumnos: 30
- Destinatarios de la Formación: dirigido a trabajadores en situación de desempleo que deseen adquirir formación teórico-práctica para la realización segura de trabajos en altura o en profundidad (trabajos en andamios, escaleras, cubiertas, postes, torretas, vehículos, plataformas elevadoras, excavaciones, pozos, etc....). Especialmente aquellos que deban desarrollar su trabajo en estas situaciones. No es una acción formativa exigida por el convenio general del sector de construcción, pero si es una formación muy demandada por las empresas al a hora de contratar trabajadores.
- Numero de curso: 2

- Requisitos de acceso: Ser mayor de 18 años, o menor de edad con autorización paterna.
- No son necesarios requisitos de formación académica o profesional específicos. Todo alumno deberá reunir las siguientes aptitudes: Capacidad de comprensión de instrucciones verbales, escritas y de los símbolos de circulación, así como aptitud de percepción y transformación de las señales recibidas en actuaciones razonables.

Instalaciones:

Para las sesiones teóricas

- Aula acondicionada, con la capacidad suficiente (2 m2 por alumno) y con las mesas dispuestas en forma de "U".
- Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector. Pizarra. Altavoces.



Para las sesiones prácticas:

Será necesaria una zona de prácticas en taller interior que disponga al menos de las siguientes estructuras:

- Espacio libre de al menos 75 m².
- Dos anillas de anclaje aseguradas a elementos resistentes como pilares, separadas una de la otra al menos 4 metros. se situarán a una altura orientativa de 1 metro sobre el suelo y no debe haber obstáculos entre ellas que impidan a los alumnos hacer las comprobaciones de aseguramiento pertinentes y posteriormente establecer una línea de vida entre ellas.
 - Escalera manual de al menos 3 m fijada en vertical a un paramento y dotada de sistema anticaída.
 - Poste vertical fijado sólidamente en los dos extremos. Debe tener un diámetro o dimensión transversal mínima de 15 cm y que no supere los 25 cm (en todo caso esta ha de ser inferior a la separación de los montantes de la escalera manual que se ha de fijar a él durante los ejercicios). Servirá para este propósito un pilar exento del propio edificio cualquiera que sea la forma de su sección (redonda, cuadrada, perfil laminado...) o material (acero, hormigón, madera...) que cumpla las condiciones mencionadas.
 - Estructura triangulada metálica en forma de torreta (celosía de una grúa torre, torreta de antena, etc.) situada en posición vertical y fijada sólidamente en sus dos extremos. Se podrá emplear una celosía de una grúa torre, (montando y fijando los tramos necesarios en el taller) o anclando una torreta de antena o similar a suelo y techo.
 - Estructura elevada consistente en plataforma, pasillo y plano inclinado:
 - la plataforma debe estar vallada, se utilizará para el acceso y debe tener espacio al menos para tres personas.
 - conectado a la plataforma deberá haber un pasillo de al menos 3 metros de longitud vallado en uno de sus lados largos y dotado de una línea de vida instalada.
 - en el lado opuesto al lateral vallado del pasillo se situará un plano inclinado con su lateral más alto a la cota del pasillo y con una pendiente descendente entre el 20% y el 50%.

En una situación ideal la plataforma y pasillo podrían estar situados de manera que el borde inferior del plano inclinado estuviese a una altura suficiente para permitir el uso del espacio situado bajo él.

Epis:

- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo cómoda y adecuada
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Además, la Fundación Laboral de la Construcción **PONDRÁ A DISPOSICIÓN** de los alumnos durante el curso los siguientes Equipos de protección:

- cascos con barbuquejo.
- chalecos de alta visibilidad.
- 8 arneses con absorbedor.
- Equipos y accesorios de posicionamiento, *[Ver detalle en ficha de la actividad práctica]*



Se necesitará como mínimo un arnés con absorbedor por cada dos alumnos, (las prácticas se realizarán por parejas). En todo caso la opción óptima será la de proveer a todos los alumnos con arnés.

El docente por su parte deberá estar completamente equipado y uniformado para el acceso a la zona de prácticas, debiendo llevar los siguientes EPIS:

- Casco con barbuquejo.
- Guantes de protección mecánica
- Uniforme de trabajo con logotipo identificativo de la Fundación Laboral de la Construcción.
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco).
- Calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Arnés con absorbedor.

Delimitación de la zona de prácticas:

La zona de prácticas ha de estar en una zona independiente, delimitada y señalizada para evitar el acceso a la misma de personas o vehículos ajenos a la acción formativa.

Se necesitará material de vallado, delimitación y señalización de la zona de prácticas (Vallas, cinta, etc.) para definir el espacio de prácticas.

Elementos Fijos:

- Como mínimo estarán instalados o disponibles los elementos mencionados en la descripción de la zona de práctica junto con sus accesorios:
 - Placas o anillas de anclaje instaladas.
 - Escalera vertical con anticaídas
 - Poste: Cordaje o sistema para fijación de la escalera.
 - Plataforma y plano inclinado con línea de vida.
- Material para emergencias:
- Botiquín equipado.

OHSAS

La zona de prácticas ha de estar delimitada y señalizada de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos. Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

- el formador será responsable de designar la ubicación de los alumnos durante los ejercicios y velar porque permanezcan en sus respectivas zonas para evitar situaciones de riesgo por interferencia entre las diferentes actividades.
- previamente al inicio de los ejercicios se realizará en grupo un reconocimiento de la zona de prácticas y el formador explicará someramente los ejercicios que se realizarán y las zonas en las que los alumnos deben permanecer en cada momento.
- no se permitirá el acceso a la zona de prácticas a quienes no dispongan de los EPI's necesarios; para la estancia en la zona de prácticas será imprescindible el uso de al menos los siguientes EPI's:
 - o CASCO
 - o BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES
 - o CHALECO O VESTUARIO DE ALTA VISIBILIDAD

**Acción 6.5 IMAI003PO CALCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES DE GAS**

FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACION Y MANTENIMIENTO.

Área Profesional: Montaje y mantenimiento de instalaciones.

- Programa Formativo.
- Duración: 20 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2
- Localidad Prevista para su impartición: Cáceres y Merida
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar las correctas actuaciones para instalar (puesta en marcha y ajustes), mantener (averías más comunes) y reparar instalaciones de gas

**Acción 6.6 IMAI025PO REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS**

FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACION Y MANTENIMIENTO.

Área Profesional: Montaje y mantenimiento de instalaciones.

- Programa Formativo.
- Duración: 40 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Número de alumnos: 30.
- Numero de cursos: 2
- Localidad Prevista para su impartición: Cáceres y Merida
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe.
- No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Realizar las correctas actuaciones para instalar (puesta en marcha y ajustes), mantener (averías más comunes) y reparar las calderas, calentadores y cocinas a gas

**7- ITINERARIO FORMATIVO DE ALBAÑILERIA.**

Duración formacion: 424 horas.

Formacion en empresa 64 horas

Duración total 488 horas

Se desarrolla a través de 7 acciones formativas.

Lugar de impartición: Cáceres

Número de Alumnos: 15

Numero de Itinerarios: 1

Destinatarios: Trabajadores desempleados

Nº 7	ITINERARIO FORMATIVO DE ALBAÑILERIA.			
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS
7.1	EOCB0208	EPCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA	256	15
7.2	EOCO0036	EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCIÓN EN CONTRUCCION	60	15
7.3	EOCB0017	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA. ESPECIFICA	6	15
7.4	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15
7.5	EOCB031PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION LIQUIDA DE CUBIERTAS	30	15
7.6	EOCB032PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION SINTETICA DE CUBIERTAS	40	15
7.7	EOCJ011PO	COLOCADOR DE AISLAMIENTO TERMICO POR EL EXTERIOR	24	15
7.8	EOCB0208	Formacion en empresa	64	15
			788	15

**Acción 7.1 EOCB0208 EPCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Albañilería y acabados.

- Certificado de Profesionalidad: Nivel de cualificación 1.
- Duración: 320 horas, 256 horas clase presencial, 64 horas del módulo de formación e empresa
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres,
- Número de alumnos: 15.
- Número de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigido a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se ha de tener las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje. No tener impedimentos físicos para la realización del certificado.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.

Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al certificado de profesionalidad

**Acción 7.2 EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCION EN CONTRUCCION**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras EOCO

- Programa Formativo. Formación de Convenio
- Modalidad Presencial
- Duración. 60 horas
- Número de alumnos. 15
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios: alumnos desempleados inscritos en el SEXPE, que han cursado este itinerario formativo. Es una formación necesaria para poder realizar la formación en empresa.

Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo

**Acción 7.3 EOCB0017 PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA. ESPECIFICA**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área Profesional: Albañilería y acabados.

Programa Formativo. Formación de Convenio

- Modalidad presencial
- Duración 6 horas
- Nº alumnos 15
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la formación.: va dirigida a los alumnos que realicen este itinerario formativo.
- Requisitos de acceso: El nivel de estudios académicos es diverso, y aunque predominan los trabajadores con estudios primarios, no se necesita un nivel de formación específico para su realización.

INSTALACIONES

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) dotada con: Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.

Conexión a Internet (recomendada).

Un proyector, cañón de video

Unos altavoces. Una pizarra.

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
- Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes, bolígrafo
- MANUAL PRL Editorial tornapunta.

Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Nº censo 26965.

**Acción 7.4 SEAD263PO SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA**

FAMILIA PROFESIONAL Seguridad y medio ambiente. Área profesional: seguridad y prevención.

- Modalidad Presencial
- Duración: 8 horas
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres
- Número de alumnos: 15
- Destinatarios de la Formación: dirigido prioritariamente a Trabajadores en situación de desempleo que deseen adquirir formación teórico-práctica para la realización segura de trabajos en altura o en profundidad (trabajos en andamios, escaleras, cubiertas, postes, torretas, vehículos, plataformas elevadoras, excavaciones, pozos, etc....). Especialmente aquellos que deban desarrollar su trabajo en estas situaciones. No es una acción formativa exigida por el convenio general del sector de construcción, pero si es una formación muy demandada por las empresas al a hora de contratar trabajadores.
- Numero de curso: 1
- Requisitos de acceso: Ser mayor de 18 años, o menor de edad con autorización paterna.
- No son necesarios requisitos de formación académica o profesional específicos. Todo alumno deberá reunir las siguientes aptitudes: Capacidad de comprensión de instrucciones verbales, escritas y de los símbolos de circulación, así como aptitud de percepción y transformación de las señales recibidas en actuaciones razonables.

Instalaciones:

Para las sesiones teóricos

- Aula acondicionada, con la capacidad suficiente (2 m2 por alumno) y con las mesas dispuestas en forma de "U".
- Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector. Pizarra. Altavoces.



Para las sesiones prácticas:

Será necesaria una zona de prácticas en taller interior que disponga al menos de las siguientes estructuras:

- Espacio libre de al menos 75 m².
- Dos anillas de anclaje aseguradas a elementos resistentes como pilares, separadas una de la otra al menos 4 metros. se situarán a una altura orientativa de 1 metro sobre el suelo y no debe haber obstáculos entre ellas que impidan a los alumnos hacer las comprobaciones de aseguramiento pertinentes y posteriormente establecer una línea de vida entre ellas.
 - Escalera manual de al menos 3 m fijada en vertical a un paramento y dotada de sistema anticaída.
 - Poste vertical fijado sólidamente en los dos extremos. Debe tener un diámetro o dimensión transversal mínima de 15 cm y que no supere los 25 cm (en todo caso esta ha de ser inferior a la separación de los montantes de la escalera manual que se ha de fijar a él durante los ejercicios). Servirá para este propósito un pilar exento del propio edificio cualquiera que sea la forma de su sección (redonda, cuadrada, perfil laminado...) o material (acero, hormigón, madera...) que cumpla las condiciones mencionadas.
 - Estructura triangulada metálica en forma de torreta (celosía de una grúa torre, torreta de antena, etc.) situada en posición vertical y fijada sólidamente en sus dos extremos. Se podrá emplear una celosía de una grúa torre, (montando y fijando los tramos necesarios en el taller) o anclando una torreta de antena o similar a suelo y techo.
- Estructura elevada consistente en plataforma, pasillo y plano inclinado:
 - la plataforma debe estar vallada, se utilizará para el acceso y debe tener espacio al menos para tres personas.
 - conectado a la plataforma deberá haber un pasillo de al menos 3 metros de longitud vallado en uno de sus lados largos y dotado de una línea de vida instalada.
 - en el lado opuesto al lateral vallado del pasillo se situará un plano inclinado con su lateral más alto a la cota del pasillo y con una pendiente descendente entre el 20% y el 50%.

En una situación ideal la plataforma y pasillo podrían estar situados de manera que el borde inferior del plano inclinado estuviese a una altura suficiente para permitir el uso del espacio situado bajo él.

Epis:

- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo cómoda y adecuada
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Además, la Fundación Laboral de la Construcción **PONDRÁ A DISPOSICIÓN** de los alumnos durante el curso los siguientes Equipos de protección:

- cascos con barbuquejo.
- chalecos de alta visibilidad.
- 8 arneses con absorbedor.
- Equipos y accesorios de posicionamiento, *[Ver detalle en ficha de la actividad práctica]*



Se necesitará como mínimo un arnés con absorbedor por cada dos alumnos, (las prácticas se realizarán por parejas). En todo caso la opción óptima será la de proveer a todos los alumnos con arnés.

El docente por su parte deberá estar completamente equipado y uniformado para el acceso a la zona de prácticas, debiendo llevar los siguientes EPIs:

- Casco con barbuquejo.
- Guantes de protección mecánica
- Uniforme de trabajo con logotipo identificativo de la Fundación Laboral de la Construcción.
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco).
- Calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Arnés con absorbedor.

Delimitación de la zona de prácticas:

La zona de prácticas ha de estar en una zona independiente, delimitada y señalizada para evitar el acceso a la misma de personas o vehículos ajenos a la acción formativa.

Se necesitará material de vallado, delimitación y señalización de la zona de prácticas (Vallas, cinta, etc.) para definir el espacio de prácticas.

Elementos Fijos:

- Como mínimo estarán instalados o disponibles los elementos mencionados en la descripción de la zona de práctica junto con sus accesorios:
 - Placas o anillas de anclaje instaladas.
 - Escalera vertical con anticaídas
 - Poste: Cordaje o sistema para fijación de la escalera.
 - Plataforma y plano inclinado con línea de vida.
- Material para emergencias:
- Botiquín equipado.

OHSAS

La zona de prácticas ha de estar delimitada y señalizada de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos. Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

- el formador será responsable de designar la ubicación de los alumnos durante los ejercicios y velar porque permanezcan en sus respectivas zonas para evitar situaciones de riesgo por interferencia entre las diferentes actividades.
- previamente al inicio de los ejercicios se realizará en grupo un reconocimiento de la zona de prácticas y el formador explicará someramente los ejercicios que se realizarán y las zonas en las que los alumnos deben permanecer en cada momento.
- no se permitirá el acceso a la zona de prácticas a quienes no dispongan de los EPI's necesarios; para la estancia en la zona de prácticas será imprescindible el uso de al menos los siguientes EPI's:
 - o CASCO
 - o BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES
 - o CHALECO O VESTUARIO DE ALTA VISIBILIDAD

**Acción 7.5 EOCB031PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION LIQUIDA DE CUBIERTAS**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados.

- Programa Formativo
- Duración: 30 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres,
- Número de alumnos: 15
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura. Interesados en realizar el Itinerario completo
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir conocimientos específicos, tanto a nivel teórico como práctico, que le permitan la buena práctica de la impermeabilización líquida de cubiertas en edificación.

**Acción 7.6 EOCB032PO ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION SINTETICA
DE CUBIERTAS**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Albañilería y acabados.

- Programa Formativo.
- Duración: 40 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres
- Número de alumnos: 15
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigida a trabajadores ocupados, y desempleados inscritos como demandantes de empleo en la CA de Extremadura.
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- Presentada inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir conocimientos específicos, tanto a nivel teórico como práctico, que le permitan la buena práctica de la impermeabilización sintética de cubiertas en edificación.

**Acción 7.7 EOCJ011PO COLOCADOR DE AISLAMIENTO TERMICO POR EL
EXTERIOR SATE); APLICACION DE MORTEROS TERMICOS AISLANTES**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y montaje.

- Programa Formativo,
- Duración: 24 horas.
- Modalidad: Presencial.
- Localidades previstas para su impartición: Cáceres
- Número de alumnos: 15.
- Numero de cursos: 1.
- Destinatarios de la formación: Dirigido a trabajadores desempleados, que quieran estar capacitados para la correcta puesta en obra de los sistemas de aislamiento mediante la aplicación de morteros termoaislantes. Adquirir los conocimientos necesarios para la correcta preparación de los soportes en los que se van a colocar estos sistemas
- Requisitos de acceso: No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de la comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación. No tener impedimentos físicos para la realización de las tareas descritas.
- Acreditada en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el empleo. Números de censo 26965 y 23116.
- Instalaciones, medios y recursos didácticos, conforme al programa formativo.
- Objetivo: Adquirir los conocimientos necesarios tanto a nivel teórico como práctico para la correcta puesta en obra de los sistemas de aislamiento mediante la aplicación de morteros termoaislantes. Adquirir los conocimientos necesarios para la correcta preparación de los soportes en los que se van a colocar estos sistemas.

**8- ITINERARIO FORMATIVO DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD**

Duración formación 658 horas
Formación en empresa 80 horas
Duración total 738 horas
Se desarrolla a través de 6 acciones formativas.
Lugar de impartición: Mérida
Número de Alumnos: 15
Número de Itinerarios :1
Destinatarios: Trabajadores desempleados

Nº8	ITINERARIO FORMATIVO INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD			
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS
8.1	ELEE0109	MF0820_2: Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas. (170 horas)	170	15
8.2	ELEE0109	MF0821_2: Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias. (230 horas)	230	15
8.3	ELEE0109	MF0823_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión. (120 horas)	120	15
8.4	ELEE0109	MF0824_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión. (110 horas)	110	15
8.5	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15
8.6	EOCJ0007	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD.	20	15
		Formación en empresa	80	15

738	15
------------	-----------

**Acciones Formativas 8.1 8.2 8.3 8.4****Módulos del certificado de profesionalidad ELEE0109 MONTAJE Y
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION
Certificado de profesionalidad de nivel 2**

Duración 630 horas

Formacion presencial

Alumnos: 15

Destinatarios: Trabajadores desempleados inscritos en el Sexpe

8.1 ELEE0109 MF0820_2: Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas. (170 horas)

8.2 ELEE0109 MF0821_2: Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias. (230 horas)

8.3 ELEE0109 MF0823_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión. (120 horas)

8.4 ELEE0109 MF0824_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión. (110 horas)

Acreditado en el Registro entidades de Formación para el empleo, Censo 23116

**Acción 8.5 SEAD263PO SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA**

FAMILIA PROFESIONAL Seguridad y medio ambiente. Área profesional: seguridad y prevención.

- Modalidad Presencial
- Duración: 8 horas
- Localidades previstas para su impartición: Mérida
- Número de alumnos: 15
- Destinatarios de la Formación: dirigido a trabajadores en situación de desempleo que deseen adquirir formación teórico-práctica para la realización segura de trabajos en altura o en profundidad (trabajos en andamios, escaleras, cubiertas, postes, torretas, vehículos, plataformas elevadoras, excavaciones, pozos, etc....). Especialmente aquellos que deban desarrollar su trabajo en estas situaciones. No es una acción formativa exigida por el convenio general del sector de construcción, pero si es una formación muy demandada por las empresas a la hora de contratar trabajadores.
- Número de curso: 1
- Requisitos de acceso: Ser mayor de 18 años, o menor de edad con autorización paterna.
- No son necesarios requisitos de formación académica o profesional específicos. Todo alumno deberá reunir las siguientes aptitudes: Capacidad de comprensión de instrucciones verbales, escritas y de los símbolos de circulación, así como aptitud de percepción y transformación de las señales recibidas en actuaciones razonables.

Instalaciones:

Para las sesiones teóricas

- Aula acondicionada, con la capacidad suficiente (2 m2 por alumno) y con las mesas dispuestas en forma de "U".
- Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.
- Conexión a Internet (recomendada).
- Ordenador con software adaptado a los recursos a utilizar (navegador, reproductor de video, presentaciones, etc.).
- Proyector. Pizarra. Altavoces.



Para las sesiones prácticas:

Será necesaria una zona de prácticas en taller interior que disponga al menos de las siguientes estructuras:

- Espacio libre de al menos 75 m².
- Dos anillas de anclaje aseguradas a elementos resistentes como pilares, separadas una de la otra al menos 4 metros. se situarán a una altura orientativa de 1 metro sobre el suelo y no debe haber obstáculos entre ellas que impidan a los alumnos hacer las comprobaciones de aseguramiento pertinentes y posteriormente establecer una línea de vida entre ellas.
- Escalera manual de al menos 3 m fijada en vertical a un paramento y dotada de sistema anticaída.
- Poste vertical fijado sólidamente en los dos extremos. Debe tener un diámetro o dimensión transversal mínima de 15 cm y que no supere los 25 cm (en todo caso esta ha de ser inferior a la separación de los montantes de la escalera manual que se ha de fijar a él durante los ejercicios). Servirá para este propósito un pilar exento del propio edificio cualquiera que sea la forma de su sección (redonda, cuadrada, perfil laminado...) o material (acero, hormigón, madera...) que cumpla las condiciones mencionadas.
- Estructura triangulada metálica en forma de torreta (celosía de una grúa torre, torreta de antena, etc.) situada en posición vertical y fijada sólidamente en sus dos extremos. Se podrá emplear una celosía de una grúa torre, (montando y fijando los tramos necesarios en el taller) o anclando una torreta de antena o similar a suelo y techo.
- Estructura elevada consistente en plataforma, pasillo y plano inclinado:
 - la plataforma debe estar vallada, se utilizará para el acceso y debe tener espacio al menos para tres personas.
 - conectado a la plataforma deberá haber un pasillo de al menos 3 metros de longitud vallado en uno de sus lados largos y dotado de una línea de vida instalada.
 - en el lado opuesto al lateral vallado del pasillo se situará un plano inclinado con su lateral más alto a la cota del pasillo y con una pendiente descendente entre el 20% y el 50%.

En una situación ideal la plataforma y pasillo podrían estar situados de manera que el borde inferior del plano inclinado estuviese a una altura suficiente para permitir el uso del espacio situado bajo él.

Epis:

- Guantes de protección mecánica
- Ropa de trabajo cómoda y adecuada
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Además, la Fundación Laboral de la Construcción **PONDRÁ A DISPOSICIÓN** de los alumnos durante el curso los siguientes Equipos de protección:

- cascos con barbuquejo.
- chalecos de alta visibilidad.
- 8 arneses con absorbedor.
- Equipos y accesorios de posicionamiento, *[Ver detalle en ficha de la actividad práctica]*



Se necesitará como mínimo un arnés con absorbedor por cada dos alumnos, (las prácticas se realizarán por parejas). En todo caso la opción óptima será la de proveer a todos los alumnos con arnés.

El docente por su parte deberá estar completamente equipado y uniformado para el acceso a la zona de prácticas, debiendo llevar los siguientes EPIS:

- Casco con barbuquejo.
- Guantes de protección mecánica
- Uniforme de trabajo con logotipo identificativo de la Fundación Laboral de la Construcción.
- Indumentaria o complemento de alta visibilidad (chaleco).
- Calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Arnés con absorbedor.

Delimitación de la zona de prácticas:

La zona de prácticas ha de estar en una zona independiente, delimitada y señalizada para evitar el acceso a la misma de personas o vehículos ajenos a la acción formativa.

Se necesitará material de vallado, delimitación y señalización de la zona de prácticas (Vallas, cinta, etc.) para definir el espacio de prácticas.

Elementos Fijos:

- Como mínimo estarán instalados o disponibles los elementos mencionados en la descripción de la zona de práctica junto con sus accesorios:
 - Placas o anillas de anclaje instaladas.
 - Escalera vertical con anticaídas
 - Poste: Cordaje o sistema para fijación de la escalera.
 - Plataforma y plano inclinado con línea de vida.
- Material para emergencias:
- Botiquín equipado.

OHSAS

La zona de prácticas ha de estar delimitada y señalizada de modo que se prohíba el acceso al mismo de peatones o vehículos. Durante el desarrollo de los ejercicios prácticos el formador es el responsable de velar por el empleo de conductas seguras, el cumplimiento de la normativa vigente y la detección y reducción de riesgos.

- el formador será responsable de designar la ubicación de los alumnos durante los ejercicios y velar porque permanezcan en sus respectivas zonas para evitar situaciones de riesgo por interferencia entre las diferentes actividades.
- previamente al inicio de los ejercicios se realizará en grupo un reconocimiento de la zona de prácticas y el formador explicará someramente los ejercicios que se realizarán y las zonas en las que los alumnos deben permanecer en cada momento.
- no se permitirá el acceso a la zona de prácticas a quienes no dispongan de los EPI's necesarios; para la estancia en la zona de prácticas será imprescindible el uso de al menos los siguientes EPI's:
 - o CASCO
 - o BOTAS DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTES
 - o CHALECO O VESTUARIO DE ALTA VISIBILIDAD

**Acción 8.6 EOCJ0007 PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD.**

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACION.Y OBRA CIVIL.

Área profesional: Colocación y Montaje

- **Programa Formativo. Formación de Convenio.**
- Modalidad presencial
- Duración 20 horas
- Localidades previstas para su impartición: Mérida
- Número de alumnos: 15
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la formación.: va dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el SEXPE, que participen en el Itinerario formativo
- Requisitos de acceso: no se necesita un nivel de formación específico para su realización.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo

INSTALACIONES

Aula para las sesiones teóricas:

Aula acondicionada y con la capacidad suficiente (2 m² por alumno) dotada con: Mesas y sillas suficientes para el formador y para el número total de alumnos.

Conexión a Internet (recomendada).

Un proyector, cañón de video

Unos altavoces. Una pizarra.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Se suministrará a los ALUMNOS el siguiente material didáctico:

- Guía didáctica del curso.
- Kit. Alumno: Cuaderno de apuntes, bolígrafo
- MANUAL PRL Editorial tornapunta

**9- ITINERARIO FORMATIVO DE TELEFORMACION.METODOLOGIA BIM
Y SEGURIDAD Y SALUD.**

Duración: 340 horas.

Formacion en empresa 80 horas

Duración total 420 horas

Se desarrolla a través de 4 acciones formativas.

Modalidad Teleformación

Numero Alumnos: 30

Numero de Itinerarios: 1

Destinatarios: Trabajadores desempleados

Nº 9	TELEFORMACIÓN ITINERARIO FORMATIVO BIM Y SEGURIDAD			
Nº ACCION	CODIGO	ACCION FORMATIVA	DURACION	ALUMNOS
9.1	EOCO0096	EOCO0096 APLICACION BASICA DE QGIS	40	30
9.2	EOCO0087	EOCO0087 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS	40	30
9.3	EOCO0082	EOCO0082 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM DETALLADOS	60	30
9.4	EOCO031PO	EOCO031 PO COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	200	30
		Formacion en empresa	80	30
			420	30

**Acción 9.1 EOCO0096 APLICACION BASICA DE QGIS**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras EOCO

- Programa Formativo.
- Modalidad Teleformación. Inscrita en el Registro de Entidades de Formación en la modalidad de tele formación SEPE.
- Duración. 40 horas
- Número de alumnos. 30
- Numero e cursos: 1
- Destinatarios: dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el SEXPE que quieren afianzar o ampliar sus conocimientos y experiencia en el entorno BIM.
- Requisitos de los alumnos Es un programa formativo de nivel 3, se necesita Bachillerato, FP 2 o equivalentes.

**Acción 9.2 EOCO0087 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras EOCO

- Programa Formativo.
- Modalidad Teleformación. Inscrita en el Registro de Entidades de Formación en la modalidad de Teleformación SEPE.
- Duración. 40 horas
- Número de alumnos. 30
- Numero e cursos: 1
- Destinatarios: dirigido a trabajadores desempleados inscritos en el SEXPE que quieren afianzar o ampliar sus conocimientos y experiencia en el entorno BIM.
- Requisitos de los alumnos Es un programa formativo de nivel 3, se necesita Bachillerato, FP 2 o equivalentes.

**Acción 9.3 EOCO0082 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM DETALLADOS**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras EOCO

- Programa Formativo.
- Modalidad Teleformación. Inscrita en el Registro de Entidades de Formación en la modalidad de tele formación SEPE.
- Duración. 60 horas
- Número de alumnos. 30
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios Dirigido a trabajadores en situación de desempleo. Inscritos en el SEXPE que quieren afianzar o ampliar sus conocimientos y experiencia en el entorno BIM.
- Requisitos de los alumnos Es un programa formativo de nivel 3, se necesita Bachillerato, FP 2 o equivalentes.
-

**Acción 9.4 EOC0031PO COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

Familia Profesional de edificación y obra civil. Área Profesional: Proyectos y seguimiento de Obras

- Programa Formativo.
- Duración 200 horas
- Modalidad Teleformación. Inscrita en el Registro de Entidades de Formación en la modalidad de Teleformación SEPE.
- Número de alumnos :30
- Numero de cursos: 1
- Destinatarios de la Formación: dirigido a trabajadores Desempleados que deseen realizar las funciones de Coordinador de Obra., que es recomendable disponer para ejercer las funciones que se le asignan al coordinador en materia de seguridad y salud; tanto durante la elaboración del proyecto de obra, como durante la ejecución de la misma recogido Real Decreto 1627/1997.
- Requisitos de acceso: La titulación requerida para el acceso para ejercer la función de coordinador es: - Arquitecto técnico o superior o Ingeniero técnico o superior, por lo que es aconsejable estar en posesión del título.
- Inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo



4- LOCALIDADES DE IMPARTICION

Las acciones formativas se desarrollarán fundamentalmente en nuestros centros de Cáceres y Mérida.

Exceptuando los itinerarios formativos dirigidos a ocupados que se impartirán en Barcarrota y Plasencia y Norte de Cáceres

5- CRONOGRAMA Y TEMPORALIZACION.

El plan de formación se desarrollará durante un año a contar desde la fecha de concesión de la subvención.

En cuanto al horario de impartición, se hará en función del colectivo al que vaya dirigido la acción formativa

- En acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, la formación se impartirá de lunes a viernes y preferiblemente en horario de mañana de 08:00 a 15:00.
- En acciones formativas dirigidas a trabajadores en activo, laborales o autónomos, la formación se impartirá en días laborales alternos, fuera de su jornada laboral, y algún viernes por la tarde o sábado por la mañana.

El horario de cada grupo formativo, se intenta consensuar con los alumnos, de forma previa al inicio de este.

6- DESTINATARIOS DE LA FORMACION

Los itinerarios formativos van dirigidos a trabajadores desempleados inscritos en el SEXPE.

Exceptuando los Itinerarios 3 y 4 que van dirigidos a trabajadores ocupados.



7- MODALIDAD DE IMPARTICION

Las acciones propuestas en su gran mayoría se desarrollan en modalidad presencial.
Exceptuando acciones formativas en tele formación

Acciones en Teleformación. Son programas formativos,

- EOCO031 PO COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- EOCO0082 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM DETALLADOS
- EOCO0087 EOCO0087 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS
- EOCO0096 EOCO0096 APLICACION BASICA DE QGIS

**8- PRESUPUESTO****Importe total: 889.428.00€****Alumnos formados: 225**

NUMERO	ITINERARIOS FORMATIVOS	DESTINATARIOS	ALUMNOS	HORAS	IMPORTE
1	ITINERARIO FORMATIVO PREFABRICADOS DE CARTON YESO	Trabajadores Desempleados	15	934	108.468,00 €
2	ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACION	Trabajadores Desempleados	15	594	115.788,00 €
3	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE MOVIMIENTO TIERRAS.	Trabajadores Ocupados	30	200	90.240,00 €
4	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE ELEVACION	Trabajadores Ocupados	45	164	110.088,00 €
5	ITINERARIO FORMATIVO DE SOLDADURA.	Trabajadores Desempleados	30	323	98.124,00 €
6	ITINERARIO FORMATIVO INSTALACIONES DE FONTANERIA	Trabajadores Desempleados	30	614	146.664,00 €
7	ITINERARIO FORMATIVO DE ALBAÑILERIA.	Trabajadores Desempleados	15	488	68.904,00 €
8	ITINERARIO FORMATIVO DE INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD.	Trabajadores Desempleados	15	738	87.852,00 €
9	TELEFORMACIÓN ITINERARIO FORMATIVO BIM Y SEGURIDAD	Trabajadores Desempleados	30	420	63.300,00 €
			total	total	
			225	3963	889.428,00€

**1- ITINERARIO FORMATIVO PREFABRICADOS DE CARTON YESO****Duración formación 790 horas****Duración Formación en empresa: 144 horas****(Formación en empresa EOCJ0311 64 horas, Formación en empresa EOCJ110 80 horas)****Duración total 934 horas****Alumnos 15****Importe: 108.468,00€**

Nº1	ITINERARIO FORMATIVO PREFABRICADOS DE CARTON										
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMNOS	IMPORTE	TOTAL
1.1	EOCJ0311	EOCJ0311 OPERACIONES BASICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TECNICOS	246	15	8,40 €	30.996,00 €	64	3,00 €	15	2.880,00 €	33.876,00 €
1.2	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1903_1: (Transversal) Labores básicas en instalación de placa de yeso laminado. (80 horas)	80	15	8,40 €	10.080,00 €					10.080,00 €
1.3	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1920_2: Tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado. (120 horas)	120	15	8,40 €	15.120,00 €					15.120,00 €
1.4	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1921_2: Sistemas de falsos techos. (120 horas)	120	15	8,40 €	15.120,00 €					15.120,00 €
1.5	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1922_2: Tratamiento de juntas entre placas de yeso laminado. (30 horas)	30	15	8,40 €	3.780,00 €					3.780,00 €
1.6	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1923_2: Organización de trabajos de placa de yeso laminado y falsos techos. (60 horas)	60	15	8,40 €	7.560,00 €	80	3,00 €	15	3.600,00 €	11.160,00 €
1.7	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1360_2: (Transversal) Prevención básica de riesgos laborales en construcción. (60 horas)	60	15	8,40 €	7.560,00 €					7.560,00 €
1.8	EOCO0036	EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCION	60	15	10,00 €	9.000,00 €					9.000,00 €
1.9	SEAD0088	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESCAYOLA, PLACAS DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS. PARTE	6	15	10,00 €	900,00 €					900,00 €
1.10	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	15,60 €	1.872,00 €					1.872,00 €
			790	15							108.468,00 €

La formación son 790 horas, mas las horas de formación empresa de los 2 certificados de profesionalidad, 64 del certificado de nivel 1 y 80 horas del certificado de nivel 2.

Total, horas del itinerario formativo 934 horas.

**2- ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACION****Duración Formacion 514 horas****Formacion en empresa: 80 horas****Duración total: 594 horas****Alumnos 15****Importe: 115.788,00€**

Nº2	ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ELEVACION					
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE
2.1	MF0432_1:	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (Modulo certificado)	50	15	8,40 €	6.300,00 €
2.2	EOCQ0027	OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR	50	15	15,60 €	11.700,00 €
2.3	EOCQ002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	15	15,60 €	17.550,00 €
2.4	EOCQ006PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA	130	15	15,60 €	30.420,00 €
2.5	EOCQ015PO	MINICARGADORA- MINIECAVADORA	50	15	15,60 €	11.700,00 €
2.6	EOCQ021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	15	15,60 €	12.870,00 €
2.7	TMVI074PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP).	14	15	15,60 €	3.276,00 €
2.8	EOCQ0011	PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.	20	15	10,00 €	3.000,00 €
2.9	EOCQ0009	PRL PARA APARATOS ELEVADORES.PARTE ESPECIFICA	6	15	10,00 €	900,00 €
2.10	EOCE012PO	MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50	15	15,60 €	11.700,00 €
2.11	EOCJ0009	PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE ESPECÍFICA	6	15	10,00 €	900,00 €
2.12	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	15,60 €	1.872,00 €
		FORMACION EN EMPRESA	80	15	3,00 €	3.600,00 €
			594	15		115.788,00 €

**3- ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION
MOVIMIENTO DE TIERRAS. Trabajadores ocupados****Duración 200 horas****Alumnos 30****Importe: 90.240,00€**

Nº3	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE MOVIMIENTO TIERRAS.					
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE
3.1	EOCQ0027	OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO	50	30	15,60 €	23.400,00 €
3.2	EOCQ006PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA	130	30	15,60 €	60.840,00 €
3.3	EOCQ0011	PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.	20	30	10,00 €	6.000,00 €
			200	30		90.240,00 €

**4- ITINERARIO FORMATIVO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION ELEVACION
Trabajadores ocupados****Duración 164 horas****Alumnos 45****Importe: 110.088,00€**

Nº4	ITINERARIO FORMATIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCION DE ELEVACION					
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE
4.1	EOCQ002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	45	15,60 €	52.650,00 €
4.2	EOCQ021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	45	15,60 €	38.610,00 €
4.3	TMVI074PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B. 20	14	45	15,60 €	9.828,00 €
4.4	EOCQ0008	PRL PARA APARATOS ELEVADORES.	20	45	10,00 €	9.000,00 €
			164	45		110.088,00 €

**5- ITINERARIO FORMATIVO DE SOLDADURA****Duración Formacion 243 horas****Formacion en empresa 80 horas****Duración total 323 horas****Alumnos 30****Importe: 98.124, 00€**

Nº 5	ITINERARIO FORMATIVO DE SOLDADURA.					
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE
5.1	EOCJ0025	PRL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	20	30	10,00 €	6.000,00 €
5.2	MF0620_1	MF0620_1: (Transversal) Mecanizado básico.	90	30	8,40 €	22.680,00 €
5.3	FMEC009PO	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO	45	30	15,60 €	21.060,00 €
5.4	FMEC014PO	SOLDADURA MIG-MAG	40	30	15,60 €	18.720,00 €
5.5	FMEC15PO	SOLDADURA TIG	40	30	15,60 €	18.720,00 €
5.6	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	30	15,60 €	3.744,00 €
5.7	PNL	FORMACION EN EMPRESA	80	30	3,00 €	7.200,00 €
			323	30		98.124,00 €

**6- ITINERARIO FORMATIVO DE FONTANERIA****Duración 454 horas****Formacion en empresa 160 horas****Duración total 614 horas****Alumnos 30****Importe: 146.664, 00€**

Nº 6	ITINERARIO FORMATIVO INSTALACIONES DE FONTANERIA										
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMN	IMPORTE	TOTAL
6.1	IMAI0108	IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	30	8,40 €	80.640,00 €	160	3,00 €	30	14.400,00 €	95.040,00 €
6.2	EOCO0036	EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCIÓN EN CONTRUCCION	60	30	10,00 €	18.000,00 €					18.000,00 €
6.3	EOCI0008	PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERIA. PARTE ESPECÍFICA	6	30	10,00 €	1.800,00 €					1.800,00 €
6.4	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	30	15,60 €	3.744,00 €					3.744,00 €
6.5	IMAI003PO	CALCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES DE GAS	20	30	15,60 €	9.360,00 €					9.360,00 €
6.6	IMAI025PO	REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	30	15,60 €	18.720,00 €					18.720,00 €
			454	30			160				146.664,00 €
		total horas itinerario 614									

La formacion en centro de formacion es de 454 horas, y se realizan 160 horas de formacion en empresa.

La duración del itinerario formativo completo es de 614 horas.

**7- ITINERARIO FORMATIVO DE ALBAÑILERIA****Duración 424 horas****Formacion en empresa 64 horas****Duración total 488 horas****Alumnos 15****Importe: 68.904, 00€**

Nº 7 ITINERARIO FORMATIVO DE ALBAÑILERIA.											
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMNO	IMPORTE	TOTAL
7.1	EOCB0208	EPCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA	256	15	8,40 €	32.256,00 €	64	3,00 €	15	2.880,00 €	35.136,00 €
7.2	EOCO0036	EOCO0036 NIVEL BASICO DE PREVENCIÓN EN CONTRUCCION	60	15	10,00 €	9.000,00 €					9.000,00 €
7.3	EOCB0017	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA. ESPECIFICA	6	15	10,00 €	900,00 €					900,00 €
7.4	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	15,60 €	1.872,00 €					1.872,00 €
7.5	EOCB031PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION LIQUIDA DE CUBIERTAS	30	15	15,60 €	7.020,00 €					7.020,00 €
7.6	EOCB032PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION SINTETICA DE CUBIERTAS	40	15	15,60 €	9.360,00 €					9.360,00 €
7.7	EOCJ011PO	COLOCADOR DE AISLAMIENTO TERMICO POR EL EXTERIOR (SATE) MORTEROS TERMOAISLANTES.	24	15	15,60 €	5.616,00 €					5.616,00 €
			424	15			64				68.904,00 €
			total horas itinerario formativo			488 horas					

**8- ITINERARIO FORMATIVO DE ELECTRICIDAD**

Duración formación 658 horas
Formación en empresa 80 horas
Duración total 738 horas
Alumnos 15
Importe: 87.852,00€

Nº8	ITINERARIO FORMATIVO INSTALACIONES DE ELE										
Nº ACCION	CODIGO	ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUMNOS	PRECIO	IMPORTE	PNL	PRECIO	ALUMNOS	IMPORTE	TOTAL
8.1	ELEE0109	MF0820_2: Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas. (170 horas)	170	15	8,40 €	21.420,00 €	80	3,00 €	15	3.600,00 €	25.020,00 €
8.2	ELEE0109	MF0821_2: Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias. (230 horas)	230	15	8,40 €	28.980,00 €					28.980,00 €
8.3	ELEE0109	MF0823_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión. (120 horas)	120	15	8,40 €	15.120,00 €					15.120,00 €
8.4	ELEE0109	MF0824_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión. (110 horas)	110	15	8,40 €	13.860,00 €					13.860,00 €
8.5	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	15,60 €	1.872,00 €					1.872,00 €
8.6	EOCI0007	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD.	20	15	10,00 €	3.000,00 €					3.000,00 €
			658	15			80				87.852,00 €
		total horas itinerario formativo	738								

**9- ITINERARIO TELEFORMACION FORMATIVO BIM Y SEGURIDAD**

Duración 340 horas
Formacion en empresa 80 horas
Duración total 420 horas
Alumnos 30
Importe: 63.300, 00€

Nº 9	TELEFORMACIÓN ITINERARIO FORMATIVO BIM Y SEGURIDAD					
Nº ACCION	CODIGO	ACCION FORMATIVA	DURACION	ALUMNOS	PRECIO	TOTAL
9.1	EOCO0096	EOCO0096 APLICACION BASICA DE QGIS	40	30	5,50 €	6.600,00 €
9.2	EOCO0087	EOCO0087 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS	40	30	5,50 €	6.600,00 €
9.3	EOCO0082	EOCO0082 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM DETALLADOS	60	30	5,50 €	9.900,00 €
9.4	EOCO031PO	EOCO031 PO COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	200	30	5,50 €	33.000,00 €
		Formacion en empresa	80	30	3,00 €	7.200,00 €
			420	30		63.300,00 €

**9- SEGUROS**

La Fundación dispone a nivel nacional de seguros de responsabilidad civil y de accidentes para todos los alumnos y formadores en todos los Planes Formativos.

Compañía: SEGURO DE GENERALI ACCIDENTES FORMACION Y ENSEÑANZA

10- PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas se publicitarán conforme a la legislación establecida en radio, prensa, regional y local, atendiendo a las normas de imagen establecidas por la Junta de Extremadura.

Solicitante: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION.CIF G80468416

Consejo Territorial de Extremadura.

Representante legal

Maria Angeles Ramos Caballero.



ITINERARIO	DESTINATARIOS	LOCALIDAD	TIPO	Nº	CODIGO	ACCION FORMATIVA	DURACION	ALUMNOS	IMPORTE	AÑO	QUINCENA DE INICIO
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	6.1	IMAI0108	IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	15	40.320,00 €	2026	2R JULIO
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	1.1	EOCJ0311	EOCJ0311 OPERACIONES BASICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TECNICOS EN CONSTRUCCION	246	15	30.996,00 €	2026	2R SEPTIEMBRE
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.5	EOCQ015PO	MINICARGADORA- MINIEXCAVADORA	50	15	11.700,00 €	2026	2R SEPTIEMBRE
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.8	EOCQ0011	PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.	20	15	3.000,00 €	2026	2R SEPTIEMBRE
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	5.1	EOCJ0025	PRL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	20	15	3.000,00 €	2026	2R SEPTIEMBRE
ITINERARIO 3 MOV TIERRAS	OCUPADOS	ZONA NORT	PROGRAMA FORMATIVO	3.3	EOCQ0011	PRL PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.	20	15	3.000,00 €	2026	2R SEPTIEMBRE
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.4	EOCQ006PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA	130	15	30.420,00 €	2026	1R OCTUBRE
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	MERIDA	CERTIFICADO	5.2	MF0620_1	MF0620_1: (Transversal) Mecanizado básico.	90	15	11.340,00 €	2026	1R OCTUBRE



ITINERARIO 3 MOV TIERRAS	OCUPADOS	ZONA NORT	PROGRAMA FORMATIVO	3.1	EOCQ0027	OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR	50	15	11.700,00 €	2026	1ROCTUBRE
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	BARCARROT	PROGRAMA FORMATIVO	4.4	EOCQ0008	PRL PARA APARATOS ELEVADORES.	20	15	3.000,00 €	2026	1R OCTUBRE
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	5.3	FMEC009PO	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO	45	15	10.530,00 €	2026	2R OCTUBRE
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	6.2	EOC00036	EOC00036 NIVEL BASICO DE PREVENCIÓN EN CONTRUCCION	60	15	9.000,00 €	2026	2R OCTUBRE
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	6.3	EOCJ0008	PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERIA. PARTE ESPECIFICA	6	15	900,00 €	2026	2R OCTUBRE
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	CERTIFICADO	6.1	IMAI0108	IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERIA Y CALEFACCION-CLIMATIZACION DOMESTICA	320	15	40.320,00 €	2026	2R OCTUBRE
ITINERARIO 9 TELEFORMACION	DESEMPLEADOS	TELEFORMA	PROGRAMA FORMATIVO	9.4	EOC0031PO	EOC0031 PO COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	200	15	33.000,00 €	2026	2R OCTUBRE
ITINERARIO 8 ELECTRICIDAD	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	8.5	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	1.872,00 €	2026	2R OCTUBRE
ITINERARIO 8 ELECTRICIDAD	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	8.6	EOCJ0007	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD.	20	15	3.000,00 €	2026	2R OCTUBRE
ITINERARIO 3 MOV TIERRAS	OCUPADOS	ZONA NORT	PROGRAMA FORMATIVO	3.2	EOCQ006PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA	130	15	30.420,00 €	2026	2R OCTUBRE
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	1.10	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	1.872,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.2	EOCQ0027	OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR	50	15	11.700,00 €	2026	1RNOVIEMBRE
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	5.4	FMEC014PO	SOLDADURA MIG-MAG	40	15	9.360,00 €	2026	1R NOVIEMBRE
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	5.5	FMEC15PO	SOLDADURA TIG	40	15	9.360,00 €	2026	1R NOVIEMBRE
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	6.5	IMAI003PO	CALCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES DE GAS	20	15	4.680,00 €	2026	1R NOVIEMBRE
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	6.6	IMAI025PO	REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	15	9.360,00 €	2026	1R NOVIEMBRE
ITINERARIO 8 ELECTRICIDAD	DESEMPLEADOS	MERIDA	CERTIFICADO	8.1	ELEE0109	MF0820.2: Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas. (170 horas)	170	15	21.420,00 €	2026	1R NOVIEMBRE



ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	BARCARROT	PROGRAMA FORMATIVO	4.1	EOCQ002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	15	17.550,00 €	2026	1R NOVIEMBRE
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	BARCARROT	PROGRAMA FORMATIVO	4.2	EOCQ021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCÓPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	15	12.870,00 €	2026	1R OCTUBRE
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	1.11	EOCJ0311	FORMACION EN EMPRESA	64	15	2.880,00 €	2027	1R ABRIL
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	CERTIFICADO	2.1	MF0432_1:	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras (Modulo certificado)	50	15	6.300,00 €	2026	2R NOVIEMBRE
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.9	EOCQ0009	PRL PARA APARATOS ELEVADORES. PARTE ESPECIFICA	6	15	900,00 €	2026	2R NOVIEMBRE
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	5.6	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	1.872,00 €	2026	2R NOVIEMBRE
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	MERIDA	MODULO PNL	5.7	PNL	FORMACION EN EMPRESA	80	15	3.600,00 €	2026	2R NOVIEMBRE
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	6.4	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	1.872,00 €	2026	2R NOVIEMBRE
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	6.7	IMAI0108	FORMACION EN EMPRESA	160	15	7.200,00 €	2026	2R NOVIEMBRE
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.12	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	1.872,00 €	2026	1R DICIEMBRE
ITINERARIO 8 ELECTRICIDAD	DESEMPLEADOS	MERIDA	CERTIFICADO	8.2	ELEE0109	MF0821_2: Instalaciones eléctricas en edificios de oficinas, comercios e industrias.	230	15	28.980,00 €	2026	1R DICIEMBRE
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	BARCARROT	PROGRAMA FORMATIVO	4.3	TMVI074PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B. 20	14	15	3.276,00 €	2026	1R DICIEMBRE
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	1.12	EOCJ0110	FORMACION EN EMPRESA	80	15	3.600,00 €	2027	2R ABRIL
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS				EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1903_1: (Transversal) Labores básicas en instalación de placa de yeso laminado. (80 horas)	80	15	10.080,00 €	2026	2R NOVIEMBRE
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.7	TMVI074PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B.	14	15	3.276,00 €	2026	1R DICIEMBRE
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.6	EOCQ021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCÓPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	15	12.870,00 €	2027	1R ENERO
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	1.3	EOCJ0110	LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1920_2: Tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado.	120	15	15.120,00 €	2026	2R DICIEMBRE



ITINERARIO 7 ALBAÑILERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	7.1	EOCB0208	EPCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA	256	15	32.256,00 €	2027	2R ENERO
ITINERARIO 3 MOV TIERRAS	OCUPADOS	BARCARROT	PROGRAMA FORMATIVO	3.3	EOCQ0011	PRL PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.	20	15	3.000,00 €	2027	2R ENERO
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	ZONA NORTE CACERES 1	PROGRAMA FORMATIVO	4.3	TWVI074PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORÍAS 3A Y 3B. 20	14	15	3.276,00 €	2027	2R ENERO
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	ZONA NORTE CACERES 1	PROGRAMA FORMATIVO	4.4	EOCQ0008	PRL PARA APARATOS ELEVADORES.	20	15	3.000,00 €	2027	2R ENERO
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.3	EOCQ002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	15	17.550,00 €	2027	1R FEBRERO
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	6.2	EOC00036	EOC00036 NIVEL BASICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCION	60	15	9.000,00 €	2027	1R FEBRERO
ITINERARIO 3 MOV TIERRAS	OCUPADOS	BARCARROT	PROGRAMA FORMATIVO	3.2	EOCQ006PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA RETROCARGADORA	130	15	30.420,00 €	2027	1R FEBRERO
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	ZONA NORTE CACERES 1	PROGRAMA FORMATIVO	4.1	EOCQ002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	15	17.550,00 €	2027	1R FEBRERO
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	1.4	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1921_2: Sistemas de falsos techos. (120 horas)	120	15	15.120,00 €	2027	2R ENERO
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	1.5	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1922_2: Tratamiento de juntas entre placas de yeso laminado. (30 horas)	30	15	3.780,00 €	2027	2R FEBRERO
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.11	EOCJ0009	PRL PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS TUBULARES. PARTE	6	15	900,00 €	2027	2R FEBRERO
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	5.1	EOCJ0025	PRL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	20	15	3.000,00 €	2027	2R FEBRERO
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	5.2	MF0620_1	MF0620_1: (Transversal) Mecanizado básico.	90	15	11.340,00 €	2027	2R FEBRERO
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	6.3	EOCJ0008	PRL PARA TRABAJOS DE FONTANERIA. PARTE ESPECIFICA	6	15	900,00 €	2027	2R FEBRERO
ITINERARIO 6 FONTANERIA	DESEMPLEADOS	MERIDA	PROGRAMA FORMATIVO	6.4	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	1.872,00 €	2027	2R FEBRERO
ITINERARIO 9 TELEFORMACION	DESEMPLEADOS	TELEFORMA	PROGRAMA FORMATIVO	9.1	EOC00096	EOC00096 APLICACION BASICA DE QGIS	40	15	6.600,00 €	2026	2º FEBRERO
ITINERARIO 8 ELECTRICIDAD	DESEMPLEADOS	MERIDA	CERTIFICADO	8.3	ELEE0109	MF0823_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de baja tensión. (120 horas)	120	15	15.120,00 €	2027	2R FEBRERO



ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	1.6	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1923_2: Organización de trabajos de placa de yeso laminado y falsos techos. (60 horas)	60	15	7.560,00 €	2027	2R FEBRERO
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MÉRIDA	PROGRAMA FORMATIVO	2.10	EOCE012PO	MONTAJE DE ANDAMIOS APOYADOS	50	15	11.700,00 €	2027	1R MARZO
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	5.3	FMEC009PO	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO	45	15	10.530,00 €	2027	1R MARZO
ITINERARIO 6 FONTANERÍA	DESEMPLEADOS	MÉRIDA	PROGRAMA FORMATIVO	6.5	IMAI003PO	CALCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES DE GAS	20	15	4.680,00 €	2027	1R MARZO
ITINERARIO 6 FONTANERÍA	DESEMPLEADOS	MÉRIDA	PROGRAMA FORMATIVO	6.6	IMAI025PO	REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	15	9.360,00 €	2027	1R MARZO
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	1.7	EOCJ0110	EOCJ0110 INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS MF1360_2: (Transversal) Prevención básica de riesgos laborales en construcción. (60 horas)	60	15	7.560,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 2 MAQUINARIA	DESEMPLEADOS	MÉRIDA	MODULO PNL	2.13	PNL	FORMACION EN EMPRESA	80	15	3.600,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	5.4	FMEC014PO	SOLDADURA MIG-MAG	40	15	9.360,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	5.5	FMEC15PO	SOLDADURA TIG	40	15	9.360,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 9 TELEFORMACION	DESEMPLEADOS	TELEFORMA	PROGRAMA FORMATIVO	9.2	EOC00087	EOC00087 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM SENCILLOS	40	15	6.600,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 9 TELEFORMACION	DESEMPLEADOS	TELEFORMA	PROGRAMA FORMATIVO	9.3	EOC00082	EOC00082 APLICACIÓN DE REVIT EN EL DESARROLLO DE MODELOS ARQUITECTÓNICOS BIM DETALLADOS	60	15	9.900,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 8 ELECTRICIDAD	DESEMPLEADOS	MÉRIDA	CERTIFICADO	8.4	ELEE0109	MF0824_2: Montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de baja tensión. (110 horas)	110	15	13.860,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 7 ALBANILERÍA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	7.2	EOC00036	EOC00036 NIVEL BASICO DE PREVENCIÓN EN CONTRUCCION	60	15	9.000,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 3 MOV TIERRAS	OCUPADOS	BARCARROT	PROGRAMA FORMATIVO	3.1	EOCQ0027	OPERACIONES CON MINIDUMPER, MINICARGADORA Y RODILLO COMPACTADOR	50	15	11.700,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	ZONA NORTE CACERES 1	PROGRAMA FORMATIVO	4.2	EOCQ021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	15	12.870,00 €	2027	1R MARZO
ITINERARIO 6 FONTANERÍA	DESEMPLEADOS	MÉRIDA	CERTIFICADO	6.7	IMAI0108	FORMACION EN EMPRESA	160	15	7.200,00 €	2027	2R MARZO
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	1.8	EOC00036	EOC00036 NIVEL BASICO DE PREVENCIÓN EN CONTRUCCION	60	15	9.000,00 €	2026	1R NOVIEMBRE



ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	5.6	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	1.872,00 €	2027	1R ABRIL
ITINERARIO 5 SOLDADURA	DESEMPLEADOS	CACERES	MODULO PNL	5.7	PNL	FORMACION EN EMPRESA	80	15	3.600,00 €	2027	1R ABRIL
ITINERARIO 7 ALBAÑILERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	7.5	EOCB031PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION LIQUIDA DE CUBIERTAS	30	15	7.020,00 €	2027	1R ABRIL
ITINERARIO 7 ALBAÑILERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	7.6	EOCB032PO	ESPECIALISTA EN IMPERMEABILIZACION SINTETICA DE CUBIERTAS	40	15	9.360,00 €	2027	1R ABRIL
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	ZONA NORTE CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	4.1	EOCQ002PO	OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE	75	15	17.550,00 €	2027	1R ABRIL
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	ZONA NORTE CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	4.4	EOCQ0008	PRL PARA APARATOS ELEVADORES.	20	15	3.000,00 €	2027	1R ABRIL
ITINERARIO 7 ALBAÑILERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	7.3	EOCB0017	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERIA. ESPECIFICA	6	15	900,00 €	2027	2R ABRIL
ITINERARIO 7 ALBAÑILERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	7.4	SEAD263PO	SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA	8	15	1.872,00 €	2027	2R ABRIL
ITINERARIO 7 ALBAÑILERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	7.7	EOCJ011PO	COLOCADOR DE AISLAMIENTO TERMICO POR EL EXTERIOR (SATE) MORTEROS	24	15	5.616,00 €	2027	2R ABRIL
ITINERARIO 1 PREFABRICADOS	DESEMPLEADOS	CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	1.9	SEAD0088	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE MONTAJE DE ESCAYOLA, PLACAS DE YESO LAMINADO Y ASIMILADOS. PARTE ESPECIFICA	6	15	900,00 €	2026	2R DICIEMBRE
ITINERARIO 8 ELECTRICIDAD	DESEMPLEADOS	MERIDA	CERTIFICADO	8.7	ELEE0109	FORMACION EN EMPRESA	80	15	3.600,00 €	2027	2R ABRIL
ITINERARIO 9 TELEFORMACION	DESEMPLEADOS	TELEFORMA	PNL	9.5	PNL	Formacion en empresa	80	15	7.200,00 €	2027	1º MAYO
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	ZONA NORTE CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	4.3	TMVI074PO	OPERACIONES CON PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP). CATEGORIAS 3A Y 3B. 20	14	15	3.276,00 €	2027	1R MAYO
ITINERARIO 7 ALBAÑILERIA	DESEMPLEADOS	CACERES	CERTIFICADO	7.8	EOCB0208	FORMACION EN EMPRESA	64	15	2.880,00 €	2027	1R MAYO
ITINERARIO 4 APARATOS ELEVADORES	OCUPADOS	ZONA NORTE CACERES	PROGRAMA FORMATIVO	4.2	EOCQ021PO	OPERADOR DE MANIPULADOR TELESCOPICO. PERFECCIONAMIENTO	55	15	12.870,00 €	2027	2R MAYO

886.428,00 €

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

GASTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN
Cada acción y grupo formativa se cumplimenta de manera independiente

COSTES NO SUBCONTRATADOS

1. Costes directos por acción y grupo

1.1.1 Retribuciones del personal formador

1.1.1.1 Formador y tutor-formador

Nombre y apellidos	NIF	Seguridad social a cargo empresa	Mes/Año	Base cotización	Cuota patronal	Horas imputación	Horas preparación	Horas totales docencia (impartición + preparación)	Importe imputado	Fecha de pago
								Total	0	

1.1.2 Medios y materiales didácticos

1.3 Alquiler aulas, plataformas tecnológicas y equipos didácticos

1.4 Seguros de accidente y responsabilidad civil

1.4. Seguros de accidentes						
Accidente/ Resp. Civil		Responsabilidad Civil				
Entidad aseguradora	NIF	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Total póliza	Importe imputado	Fecha de pago
				Total		0

[illegible]

2.1 Personal de apoyo

total	0
-------	---

Total	0
-------	---

Total	0
-------	---

2.2 Otros gastos

Total	0
-------	---

COSTES SUBCONTRATADOS

	Total	0
--	-------	---

Firma y sello

**ANEXO III****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A PARA FINANCIAR
EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2026****1.- INTRODUCCIÓN.**

La justificación económica se realizará de conformidad con los criterios, condiciones y obligaciones que a continuación se exponen y de acuerdo con lo dispuesto en la presente Instrucción de Justificación Económica y en la presente convocatoria. Asimismo, se incluyen las consecuencias derivadas de su incumplimiento

2.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal, en el Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>) o en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital cuyo código Unidad de Administrativa de destino DIR3 es A11029832.

El plazo de presentación de dicha documentación será el establecido en la presente resolución.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El coste subvencionable es la suma de los costes directos y los costes indirectos presentados por la entidad beneficiaria, que sean necesarios para el desarrollo de cada acción formativa y estén debidamente justificados y pagados. Esta cantidad será el coste total de la actividad formativa.

Para que los gastos puedan ser considerados subvencionables, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad formativa subvencionada y resulten estrictamente necesarios para su ejecución.
- b) Que los gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del **plazo de justificación establecido en la Resolución.**

El artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

La justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.



- Los gastos se acreditarán mediante facturas, facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- En la justificación deberá acreditarse la trazabilidad de los pagos, es decir, para aceptar los gastos como justificados será imprescindible que se identifique claramente la correspondencia entre el documento de gasto y el justificante de pago.

Como resultado de la comprobación de la documentación presentada se dedujera que el importe de los costes justificados ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia a la entidad beneficiaria junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

3.1. Justificación de los costes subvencionables.

Los costes subvencionables deberán responder a costes reales, efectivamente realizados, justificados mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalente y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Los costes subvencionables, clasificados por costes directos y costes indirectos, son los siguientes:

Costes directos de la actividad formativa.

- Retribuciones del personal formador interno y externo.
- Gastos de medios y materiales didácticos. En el caso de la teleformación, se incluyen en este apartado los costes imputables a los medios de comunicación (contenido virtual) utilizados entre formadores y participantes.
- Gastos de alquiler, arrendamiento financiero de las aulas, talleres y otras superficies, plataformas tecnológicas y equipos didácticos utilizadas en el desarrollo de la formación.
- Los gastos de transporte, manutención y alojamiento para los trabajadores ocupados que participen en las acciones formativas.
- Los gastos de publicidad para la organización y difusión del plan formativo.
- Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes.
- Gastos ligados a viajes para la formación.
- Gastos derivados de la contratación de las personas especializadas en la atención a los/as alumnos/as con discapacidad o pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, y/o adaptación de medios didácticos y de evaluación.

**Costes indirectos de la actividad formativa.**

- Costes de personal de apoyo, tanto interno como externo, y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.
- Otros Costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

3.1.1. COSTES DIRECTOS.**3.1.1.1. Retribuciones del personal formador**

Se incluirán en este apartado todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de impartición a los participantes de las acciones formativas.

Las retribuciones del personal formador o, en su caso, del personal tutor-formador, interno y externo, pudiéndose incluir en este concepto los salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción, en el supuesto de contratación laboral, y gastos de contratación, en el supuesto de contrato de servicios y, en general, todos los costes imputables al citado personal en el ejercicio de las actividades de impartición, preparación, evaluación y, en su caso, tutoría a los participantes de las actividades formativas.

A estos efectos se entiende:

- Formadores internos: personal contratado por la entidad beneficiaria, bien sea trabajadores fijos que prestan sus servicios de forma habitual o trabajadores contratados en exclusiva para la impartición de una o varias acciones formativas mediante contratos de duración determinada.
- Formadores externos: profesionales que prestan sus servicios docentes a la entidad beneficiaria.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa, grupo, y por horas de dedicación a la actividad que se imputen.

Las entidades beneficiarias deberán adjuntar los contratos formalizados con el personal docente (tanto sin son de naturaleza laboral como mercantil), en los que se reflejará el curso o cursos a impartir, la materia, el número total de horas a impartir y el precio bruto/hora.

- **1. PERSONAL DOCENTE Las retribuciones del personal dedicado a la impartición**, pudiéndose incluir salarios, la indemnización por extinción del contrato de obra y servicio, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por cada uno de los programas formativos.

Las entidades beneficiarias deberán adjuntar los contratos formalizados (tanto sin son de naturaleza laboral como mercantil), en los que se reflejará la categoría profesional, el número total de horas a impartir y el precio bruto/hora, en su caso.



En el caso de contrataciones laborales se acreditarán los gastos a través de la presentación de los siguientes documentos:

- a. Contrato de trabajo.
- b. Nóminas y sus justificantes de pago.
- c. Documentos periódicos de cotización 'Relación Nominal de Trabajadores' (RNT) y 'Relación de liquidación de cotizaciones' (RLC) y sus justificantes de pago, correspondiente a los periodos en los que se desarrolla el proyecto y/o programa formativo.
- d. Modelos 111 y, en su caso, 190 de Retenciones sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el justificante de pago del trimestre o trimestres correspondientes.

Deberán aportar el conjunto de nóminas correspondientes al periodo de la acción formativa impartida para el cálculo del coste hora.

Sueldo bruto devengado en el período
----- = Precio bruto/hora
Número horas cotizadas del periodo

Precio bruto/hora x horas impartidas = Cuantía a imputar a la subvención
--

El número de horas cotizadas en cada uno de los meses correspondientes al programa formativo deberán ser iguales o superiores a las horas impartidas. Si las horas cotizadas en un mes son menores a las horas impartidas en dicho mes, no se admitirán el coste imputado por la entidad en dicho mes.

Del mismo modo se realiza el cálculo de la cuota a imputar de Seguridad Social.

Para poder imputar en concepto de retribuciones una remuneración superior a la que habitualmente viene recibiendo la persona trabajadora fija de la entidad beneficiaria, de acuerdo con el contrato en vigor, como consecuencia de su participación en la acción formativa subvencionada, deberá adjuntarse una Adenda modificativa a dicho contrato, firmada por las partes, en la que se especifique el número del curso, la denominación del mismo, las horas de impartición y la retribución adicional del trabajador fijo por la realización de funciones docentes.

Por lo que respecta a la nómina del trabajador, si hay una parte del salario que corresponde a los servicios prestados para la acción formativa y otra que pertenece a otras actividades o a los servicios prestados en otras acciones formativas, el importe debe expresarse de forma independiente dentro de los conceptos de la nómina y de manera inequívoca. No deberán utilizarse conceptos como “complemento”, “extra”, “plus” sino el número y la denominación del curso.

En el caso de contrataciones mercantiles (**distinta a la subcontratación**) deberán aportar:

- Contrato mercantil, en el que se recoja, al menos, el siguiente contenido:
 - Denominación del programa formativo.
 - Tareas a desarrollar



- Número de horas,
 - Coste/hora,
 - Importe total del servicio prestado
 - Duración del contrato
 - Fecha de inicio y final de la prestación del servicio.
-
- Facturas y documentos justificativos del pago. (En el caso de no realizar la retención del IRPF correspondiente por la existencia de actividades o situaciones excepcionales deberá indicar dicha circunstancia)
 - Modelos 111 y, en su caso, 190 de Retenciones sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el justificante de pago del trimestre o trimestres correspondientes.
 - Declaración censal de alta (Modelo 036 o, en su caso, 037) del profesional en el epígrafe correspondiente del IAE.
 - Alta en el RETA Original o copia del alta en el R.E.T.A. o Mutualidad de Previsión Social, en su caso del profesional o, en su defecto, recibos de pago de RETA del período de ejecución del programa formativo.

Justificación de gastos en dietas y gastos de locomoción.

Este tipo de gasto sólo se admitirá en el caso de formadores internos (formadores fijos, que prestan sus servicios de forma habitual) y para los formadores que son contratados eventualmente para impartir las acciones formativas.

No obstante, en este último caso, sólo se admitirán los costes en dicho concepto cuando un/a trabajador/a ejecute varias acciones formativas en un mismo período, que le obligue a efectuar el correspondiente desplazamiento.

Los gastos en dietas o gastos de locomoción deberán incluirse en la nómina o en recibo aparte, los cuales deberán aportarse al expediente, acompañados del correspondiente justificante de pago bancario.

Asimismo, deberá aportarse una nota firmada y sellada por el responsable legal de la entidad, en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro y dieta según convenio (en el caso de que lo haya), así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el curso objeto de subvención.

3.1.1.2. Gastos de medios y materiales didácticos.

Se incluirán en este apartado los gastos de medios y materiales didácticos, de los bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, así como el material de protección y seguridad.

Asimismo, se incluirán los gastos de manuales y materiales didácticos de un solo uso utilizados por los participantes de la acción/grupo y formador en su proceso de formación, así como el material fungible utilizado durante las actividades propias de dicho proceso.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y podrán efectuarse a partir de la fecha de autorización de los mismos y hasta la fecha de finalización de la ejecución del programa de formación.

Las facturas acreditativas de los gastos de medios y materiales didácticos, así como de bienes consumibles, contendrán el detalle suficiente para conocer la naturaleza de los bienes facturados, que deberán ser los adecuados en atención a la especialidad del curso que se justifica, la cantidad y el precio unitario, pudiendo expedirse a partir de la fecha de autorización de los mismos. Dichas facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, indicando número de expediente, acción y grupo, así como número de unidades, tipo de material y precio unitario. No se admitirán facturas que incluyan conceptos globales.

La justificación de este tipo de costes se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Facturas de adquisición de los medios y materiales didácticos y bienes consumibles y sus correspondientes justificantes de pago.

En este concepto no podrán incluirse los gastos de mantenimiento de elementos inventariables utilizados en la formación (fotocopiadoras, impresoras, vehículos ligados a la formación, plataformas digitales, ...etc.), que podrán imputarse en concepto de "otros costes" previsto en el apartado de costes indirectos.

3.1.1.3. Gastos de alquiler.

Se incluirán en este apartado los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, de equipos didácticos, plataformas tecnológicas y de aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán exclusivamente por el periodo de duración de la misma, teniendo en cuenta los espacios y/o medios utilizados.

En el caso de que las entidades beneficiarias no dispongan de instalaciones o locales propios, deberán presentar el contrato de alquiler del aula equipada con el titular de las instalaciones o locales acreditados, siempre que ello no implique subcontratar la ejecución del programa de formación.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 22 de Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, señala que tendrán la consideración de rendimientos íntegros procedentes de la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recaigan sobre ellos, todos los que se deriven del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre aquéllos, cualquiera que sea su denominación o naturaleza y que estos ingresos se computarán como rendimiento íntegro el importe que por todos los conceptos deba satisfacer el adquirente, cesionario, arrendatario o subarrendatario, **incluido, en su caso, el correspondiente a todos aquellos bienes cedidos con el inmueble.**

Si la justificación del gasto se documenta a través de una operación de arrendamiento financiero ("leasing"), es preciso aportar copia del contrato (incluido cuadro de amortización) y de los recibos de pago. En este caso, el coste imputado no incluirá los gastos bancarios ni los impuestos que la entidad haya tenido que afrontar por la operación, no pudiendo superar el valor comercial neto del bien arrendado.



El coste subvencionable vendrá dado por la siguiente expresión:

$$\text{Cuantía a Imputar} = \frac{\text{Coste facturado m}^2 \text{ utilizados} \times \text{n}^\circ \text{ de horas diarias curso} \times \text{días periodo curso factura}}{\text{n}^\circ \text{ de horas totales de actividad diaria (mínimo 8 horas)} \times \text{días facturación}}$$

Siendo el “Coste facturado m² utilizados” el resultado de la siguiente expresión:

$$\text{Coste facturado m}^2 \text{ utilizados} = \frac{\text{Coste facturado} \times \text{m}^2 \text{ utilizados}}{\text{Total m}^2}$$

La determinación del importe justificado que aparece en la fórmula debe interpretarse de acuerdo con las siguientes definiciones:

- “**Coste facturado**”: Se refiere al coste que aparece en la factura por los **m² utilizados**, cuya determinación se realiza en función de la **superficie destinada al desarrollo de la acción formativa** (metros cuadrados utilizados) en relación con la **superficie total** (en m²), incluida en el expediente de acreditación y/o inscripción.
- “**Días curso periodo factura**”: Se refiere al **periodo del curso** (en días naturales) que comprende la factura, de manera que, si una factura se refiere a un determinado mes completo del periodo de ejecución del curso, se computarán 30 días, con independencia de los días lectivos que haya ese mes.

Para la justificación de estos gastos la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato de alquiler de aula equipada o plataforma tecnológica (deberá indicar la URL específica destinada al programa formativo), según proceda.
- Facturas, donde se deberá especificar la URL destinada al programa formativo.
- Justificantes de pago.
- Modelos 115, relativo a alquileres de bienes inmuebles, y en su caso el modelo 180.
- Modelo 123, relativo a alquileres de bienes muebles (equipamiento didáctico), y en su caso el modelo 193.

En las acciones formativas que se desarrollen en **modalidad de teleformación**, se considerarán gastos subvencionables los imputados en concepto de gastos de alquiler de plataforma, los costes de contenido virtual, utilizados para el desarrollo de la acción formativa así como los gastos destinados al alquiler del aula por el tiempo (horas y días) de utilización de la misma para el desarrollo de las sesiones presenciales, tutorías y pruebas de evaluación final, destinadas a la ejecución de la acción formativa. Para la imputación de estos gastos será necesario que la entidad beneficiaria presente la siguiente documentación:



- Contrato de alquiler
- Facturas de alquiler/licencia de uso del contenido virtual y sus correspondientes justificantes de pago.

Dichas facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, indicando número de expediente, acción y grupo, así como número de unidades, tipo de material y precio unitario. Deberá adjuntar memoria explicativa referente a los criterios de imputación.

3.1.1.4. Gastos de seguros de accidentes y de responsabilidad civil de las personas participantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Se deberá disponer de una póliza de seguro de accidentes, con carácter previo al inicio de la acción formativa, que se ajustará tanto al período de duración teórico-práctico de la acción formativa, como a su horario diario, debiendo cubrir los gastos de accidente in itinere, los riesgos derivados de las visitas de los alumnos a empresas u otros establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas.

En el caso de las acciones formativas en la modalidad de teleformación, las pólizas cubrirán los días de tutorías presenciales, exámenes y, en su caso, los días de prácticas profesionales no laborales, debiendo quedar especificados los mismos en las pólizas.

Asimismo, se deberán cubrir los daños que, con ocasión de la ejecución de la formación, se produzcan por los participantes; quedando el SEXPE exonerado de cualquier responsabilidad al respecto. A tal efecto, la responsabilidad civil frente a terceros se considerará como gasto relativo a la ejecución de la acción formativa.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todos los alumnos del Programa de formación aprobado.

Documentación a aportar:

- Póliza de seguro de accidente, que deberá incluir la identificación del curso, alumnos asegurados, fecha de inicio y fin de las coberturas.
- Póliza de responsabilidad civil, con los datos anteriormente expuestos.
- Justificantes de pago de las mismas.

3.1.1.5 Gastos de transporte, manutención y alojamiento para las personas trabajadoras ocupadas que participen en las acciones formativas.

Se podrá imputar como gasto financiable los importes abonados a los trabajadores ocupados por los conceptos de transporte, manutención y alojamiento, cuando estos participen en acciones formativas.

Los importes a abonar a los trabajadores ocupados que participen en una acción formativa tendrán como límite las cuantías fijadas en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre.



La entidad beneficiaria deberá acreditar individualmente el importe abonado a cada participante, a cuyos efectos deberá confeccionar un documento con el siguiente contenido mínimo: datos personales del alumno, detalle del concepto (tipo de gasto a que tiene derecho), importe diario reconocido, días totales de derecho por asistencia, importe total abonado y fecha y firmas del responsable de la entidad y del interesado. El pago del importe resultante se acreditará con los documentos bancarios de cargo en cuenta de la entidad beneficiaria y de abono en la cuenta del alumno perceptor.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

3.1.1.6. Gastos de publicidad.

Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas y de captación y selección de las personas participantes se podrán imputar con cargo a la subvención concedida,

En el apartado "Concepto" de la factura expedida por el prestador del servicio deberá incluirse la descripción del servicio prestado y contener el detalle suficiente que permita comprobar la vinculación del gasto imputado al Programa de formación o a la/s acción/es formativa/s correspondiente.

Se admitirán tanto los costes facturados directamente por los medios donde se inserte la publicidad como los costes facturados por agencias de publicidad, siempre que en este último caso no suponga un incremento sobre las tarifas oficiales aprobadas por los citados medios.

Documentación a aportar:

- Facturas emitidas por el proveedor
- Justificantes de pago
- Copia del anuncio en prensa o del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería y folletos.

En el supuesto de que estas tareas se realicen por personal propio de la entidad beneficiaria se justificará conforme al apartado de "Retribución del personal formador". Deberá aportarse certificado del responsable de la entidad detallando las tareas, período y horas dedicadas a la publicidad del programa formativo.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa.

3.1.1.7. Gastos ligados a viajes para la formación.

Se admitirán los gastos de viaje formativos realizados por la entidad que, estando directamente relacionados con el contenido y los objetivos de la acción formativa, sean necesarios para la mejora del proceso formativo de los alumnos.

En este apartado se admitirán los gastos de transporte y manutención del alumnado y personal docente, así como, en su caso, los gastos derivados de las actividades complementarias programadas y aprobadas.

La concurrencia de estas circunstancias será comprobada por el técnico de seguimiento del curso, previa comunicación de la entidad beneficiaria de las razones que justifican el viaje solicitado.



La factura de los gastos ligados a viajes para la formación deberá incluir la descripción del servicio prestado, acción, grupo, fecha de realización del viaje y deberán contener el detalle suficiente para permitir la vinculación del gasto imputado con la acción correspondiente.

Documentación a aportar:

- Facturas.
- Justificantes de pago
- Autorización del viaje formativo.

3.1.1.8. Gastos derivados de la contratación de las personas especializadas

Gastos derivados de la contratación de las personas especializadas en la atención a los/as alumnos/as con discapacidad o pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, y/o adaptación de medios didácticos y de evaluación, con la finalidad de mejorar las condiciones en las que dichas personas reciben la formación, en los términos y los límites establecidos en las correspondientes convocatorias.

Para justificar los gastos imputados se realizará conforme al apartado “Retribución del personal formador”, en función de la vinculación que el personal especializado tenga con la entidad beneficiaria de la subvención.

3.1.2. COSTES INDIRECTOS.

Los costes indirectos se entenderán referidos al Programa de formación en su conjunto, no pudiendo superar el 10 % de los costes de la actividad formativa realizada y justificada. En el supuesto de que la entidad presente costes superiores a este porcentaje, éste no será subvencionable, minorándose los costes indirectos presentados por la entidad, que se ajustarán proporcionalmente en cada acción a los costes imputados.

En este apartado podrán imputarse con cargo a la subvención el número de horas destinadas a la gestión del Programa de formación certificadas por la entidad y todo lo necesario para la realización de la actividad formativa, dentro del periodo de ejecución; entendiéndose en este periodo el comprendido desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención hasta la finalización del plazo de justificación de los costes del citado Programa de formación.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con criterios contables verificables.

Se imputarán como costes indirectos necesarios para la ejecución de la actividad formativa, los siguientes:

3.1.2.1. Costes de personal de apoyo.

Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todo lo necesario para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

Con carácter general, con el fin de justificar las horas imputadas a la subvención en concepto de costes indirectos, deberá aportarse certificado del responsable de la entidad detallando las tareas desempeñadas, periodo y horas dedicadas a las funciones de gestión y ejecución del Programa de formación.

Las tareas de gestión no podrán llevarse a cabo por alumnos que realicen los cursos formativos.



Para justificar los gastos imputados se realizará conforme al apartado “Retribución del personal formador”, en función de la vinculación que el personal de apoyo tenga con la entidad beneficiaria de la subvención.

3.1.2.3. Otros costes.

Se incluirán en este concepto los gastos que se generen durante la ejecución del Programa formativo por el consumo de energía eléctrica, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, mantenimiento, vigilancia, teléfono, conexión telemática y cualquier otro coste no especificado anteriormente. No se podrán incluir los gastos de reparación de instalaciones o equipos.

Se justificarán mediante la presentación de un certificado firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria y justificación del cálculo correspondiente a cada uno de los conceptos imputados, así como las facturas correspondientes y sus justificantes de pago.

4. SUBCONTRATACIÓN.

En caso de subcontratar la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Contrato mercantil, en el que se recoja, al menos, el siguiente contenido:
 - Denominación del programa formativo.
 - Tareas a desarrollar
 - Número de horas,
 - Coste/hora,
 - Importe total del servicio prestado
 - Duración del contrato
 - Fecha de inicio y final de la prestación del servicio.
- 2) Facturas, que deberán presentarse debidamente desglosadas indicando los **conceptos facturados que se detallan a continuación**, así como las unidades e importes económicos de cada uno de ellos, no admitiéndose facturas que incluyan conceptos globales:
 - Retribuciones del personal formador interno y externo, importe, número de unidades
 - Gastos de medios y materiales didácticos, importe, número de unidades.
 - Gastos de alquiler, arrendamiento financiero de las aulas, talleres y otras superficies, plataformas tecnológicas y equipos didácticos utilizadas en el desarrollo de la formación.
 - Los gastos de transporte, manutención y alojamiento para los trabajadores ocupados que participen en las acciones formativas, importe y número de participantes.
 - Los gastos de publicidad para la organización y difusión del plan formativo, importe, número de unidades, servicio prestado descrito.
 - Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes.
 - Gastos ligados a viajes para la formación, importe, servicio prestado descrito.
 - Gastos derivados de la contratación de las personas especializadas, importe.

**5. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.****5.1. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE GASTOS.****5.1.1. Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.**

Las facturas se corresponderán con gastos efectivamente realizados y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones según lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en el precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta.

Las facturas deberán presentarse desglosadas por concepto, suficientemente descrito y detallado, indicando el número de unidades y el precio unitario. No se admitirán conceptos que engloben más de uno, así como no se aceptarán facturas globales.

En los **documentos originales** justificativos de los gastos (facturas, nóminas) cuyo importe total no se haya imputado en su totalidad a la subvención, deberá aparecer estampillado un sello de imputación, que contenga, al menos, la siguiente información:

**ACCIÓN FORMATIVA SUBVENCIONADA POR EL SEXPE Y CON FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

El importe total del gasto que acredita este documento, que asciende a _____ €, se imputa a la subvención concedida por el SEXPE, para la realización de las siguientes acciones formativas dirigida a personas trabajadoras ocupados:

Nº ACCIÓN FORMATIVA	PORCENTAJE IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO

La factura estampillada debe ir acompañada de una breve memoria en la que se explique el criterio de imputación.

Las facturas que se presenten para la justificación de gastos deben ser legibles, no admitiéndose aquellas que estén incompletas o bien contengan modificaciones, tachaduras o enmiendas.

El citado documento podrá acompañarse de copia de los albaranes de entrega correspondientes cuando el concepto de la factura no sea suficientemente explicativo de la operación. Si a pesar de ello la identificación del bien suministrado o servicio prestado no es suficientemente explicativa o es necesario la aclaración, dicho documento se acompañará de un escrito del proveedor o prestador del servicio en el que se especifiquen los datos omitidos o corregidos.

Según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los empresarios y profesionales o sujetos pasivos sólo podrán expedir un original de cada factura.

La rectificación de una factura o la expedición de duplicado sólo podrá llevarse a cabo de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el citado Reglamento. Para realizar aclaraciones sobre la descripción de los conceptos incluidos en las facturas, podrá presentarse un anexo emitido por el proveedor, debidamente firmado y sellado.

Las facturas electrónicas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La expedición de la factura electrónica estará condicionada a que su destinatario haya dado su consentimiento.

5.1.2. Impuestos.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. (artículo. 36.8 Ley 6/2011 de 23 marzo).



Para imputar gastos relativos a retenciones, las entidades beneficiarias deberán aportar sus correspondientes modelos de declaración y acreditación de pago.

Las beneficiarias que acrediten estar exentas o no sujetas a dicho impuesto podrán incluir el IVA soportado como mayor coste del bien o servicio.

A estos efectos cabe distinguir diferentes situaciones:

- Exenciones para determinados sujetos, que no requieren demostración alguna, por tratarse de entidades de derecho público o por el interés público del servicio que prestan.
- Exenciones por el carácter social del sujeto, cuya aplicabilidad no es automática, sino que necesita el previo reconocimiento del carácter social por parte de la Administración Tributaria.
- Exenciones para sujetos que siendo empresarios o profesionales desarrollan una actividad u operación de las contempladas en el artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En estos casos deberá acreditarse suficientemente la exención total o la no sujeción al impuesto.

La acreditación de la realización de la actividad exenta por parte de la entidad beneficiaria de la subvención podrá hacerse mediante el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad en cuestión, así como la Declaración Censal del sujeto en la que se indique la actividad exenta.

La exención puede ser compatible con la realización de actividades sujetas y no exentas de IVA por parte de la entidad sujeta al impuesto, en cuyo caso el solicitante puede estar obligado a tributar con derecho a una deducción parcial del impuesto soportado (regla de prorrata). En estos casos, podrá acreditarse mediante el Resumen Anual de IVA (mod. 390), presentado ante la Administración Tributaria.

En el caso de entidades que estén sujetas a sectores diferenciados y su declaración del IVA es independiente para cada actividad económica (prorrata especial), en el modelo 390 aparecerá en la página 6 un porcentaje del 0% para las actividades exentas y un 100% para las sujetas. En este supuesto, los gastos que sean exclusivos de la actividad exenta serán 100% elegibles, y aquellos que sean comunes se imputarán proporcionalmente (aplicando el porcentaje de prorrata general).

En el caso de aplicación de la regla de prorrata, tanto la especial como la general, deberá aportarse el "Modelo 390" (Declaración resumen anual del IVA), correspondiente al último ejercicio con datos disponibles, en el que figure, en su caso, el porcentaje de deducción (prorrata) que se aplica por la AEAT. Es decir, si la acción formativa se ha ejecutado en 2020 y la justificación se realiza en el mismo ejercicio, el Modelo 390 disponible será el correspondiente al ejercicio de 2019. Si la acción formativa se ejecuta en 2020, pero la justificación se presenta en 2021, el modelo 390 a presentar será el correspondiente a 2020, en el que ya constará, en su caso, la prorrata definitiva de dicho ejercicio.

5.2. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE PAGOS

En la justificación deberá acreditarse la trazabilidad de los pagos; es decir, para aceptar los gastos como justificados será imprescindible que se identifique claramente la correspondencia entre el documento justificativo del gasto y el justificante de pago (artículo 39.4 de la Orden de 23 de septiembre de 2020).



Los gastos incluidos en la justificación de los créditos distribuidos, deben ser gastos asociados al periodo de ejecución y como norma general, todos los gastos se habrán pagado durante el periodo de ejecución. Excepcionalmente se podrán pagar gastos como contribuciones sociales o pagos pendientes de facturas que no se hayan podido tramitar antes de la finalización del plazo límite de ejecución (presentando siempre la correspondiente explicación). En todo caso, los gastos deberán haber sido efectivamente pagados antes de la finalización del periodo de justificación.

Asimismo, cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, **los gastos subvencionables** en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los **plazos de pago previstos** en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **Esta obligación a cumplir por parte de las empresas se produce tras la modificación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, introduciéndose un nuevo apartado 3 bis en el artículo 13 y modificándose el apartado 2 del artículo 31 de la misma Ley.

CUADRO DE ACLARACIONES

De acuerdo al artículo 4. “Determinación del plazo de pago”, de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

El plazo de pago de la factura será de treinta días naturales después de la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los plazos de pago podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

Para la justificación del **pago material** de los gastos subvencionables, se deberá disponer de los siguientes documentos probatorios según las distintas formas de pago:

1. Pagos mediante transferencia bancaria. No se considera válida únicamente la orden de transferencia emitida on line, se debe justificar que la transferencia ha sido realizada y que ha sido cargada en cuenta, para ello, se presentará el extracto bancario.

El documento bancario válido a efectos de justificación debe de contener al menos los siguientes campos:

- Identificación y número de cuenta del ordenante;
- Identificación y número de cuenta del beneficiario
- Información que garantice la pista de auditoría y que haga referencia al documento de gasto; campo de “fecha valor” y campo de “importe”.

2. Pagos mediante domiciliación bancaria. Se acreditarán mediante la presentación del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en la que se identifiquen los documentos de gastos que se saldan.

3. Pagos mediante cheque. En el caso de cheque nominativo, se acreditará mediante la presentación de la fotocopia del cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta. Si es un cheque al portador además de la



copia del cheque y extracto bancario del cargo en cuenta, se deberá disponer de un recibí del perceptor en el que se indique el número de cheque al portador que ha recibido.

No se admitirán como pagos imputables a la acción o grupo aquellos efectuados mediante cheques cuya fecha de vencimiento sea posterior al término del plazo de justificación.

En el caso de los cheques, y a tenor de lo establecido en el artículo 1170 del Código Civil, se entenderá como fecha de pago la fecha de cargo en cuenta fijada en el extracto bancario. En ningún caso se estimará como fecha de pago efectivo la entrega del cheque al proveedor, salvo que dichos efectos estuvieren garantizados por una entidad financiera o compañía de seguros, según lo previsto en el artículo 83 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

4. Pagos masivos o agrupados: Se dispondrá de la relación de la remesa que permita identificar el importe individual que se quiere justificar, el global de la remesa que coincidirá con la salida efectiva de fondos y el cargo en cuenta de la entidad pagadora. Es decir, si el justificante de pago es superior al importe del gasto que se vaya a justificar, se deberá disponer de la remesa que permita identificar y relacionar el detalle del gasto con el justificante de pago.

6. SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y PRECIOS DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Orden de 23 de septiembre de 2020, en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. La Dirección General de Formación para el Empleo podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando alguno de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habrá de tenerse en cuenta que:

- a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la legislación de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Las tres ofertas presentadas deberán pertenecer a empresas encuadradas dentro de la actividad económica correspondiente al suministro o prestación del servicio objeto del presupuesto. Deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas a los diferentes proveedores y de las ofertas recibidas. Tanto en la invitación como en la oferta presentada, debe quedar debidamente identificado el proveedor.
- b) La solicitud de las ofertas deberá documentarse de manera que quede acreditado, de forma fehaciente, el proceso de selección. La selección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. En caso de optar por la oferta económica más ventajosa, el beneficiario deberá aportar las tres ofertas recibidas, acompañadas de la justificación fehaciente de su solicitud y recepción, y la factura emitida por la empresa suministradora o prestadora del servicio, salvo que no exista en el



mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, debiendo en este caso justificar fehacientemente la omisión de las tres ofertas.

2. En el caso de optar por una oferta económica diferente, deberá aportar, además de las ofertas y de la justificación de su solicitud y recepción, una memoria justificativa de la elección basada en criterios de eficiencia y economía, teniendo en cuenta la acción formativa a realizar y el ámbito en que ésta se desarrolla.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano gestor podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados, así como, en su caso, de la actividad subcontratada, comparando los precios medios de mercado, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- Precio de mercado en costes de medios materiales didácticos, bienes consumibles y seguros. Se comprobará teniendo en cuenta:
 - a) Comparación con los precios presentados por otras entidades de formación que impartan módulos formativos similares o iguales en la misma convocatoria.
 - b) En el supuesto en el que no se pueda llevar a cabo la determinación de precio de acuerdo con el apartado anterior, se probará bien mediante la aportación por parte de la entidad beneficiaria de tres ofertas de proveedores diferentes o bien atendiendo a precios indicados en los sitios web de referencia en el sector.
- Precio de mercado en costes de alquileres de aulas, talleres y demás superficies. La comprobación sobre el precio de mercado se realizará sobre el importe de la renta establecido en el correspondiente contrato de arrendamiento, que haya sido aportado al expediente de acreditación y/o inscripción en el Registro de centros y entidades de formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El órgano gestor podrá realizar una comprobación sobre el precio medio de los alquileres de la zona, mediante acceso a los precios indicados en los sitios web de referencia en el sector.

En el caso de que por el SEXPE se considere excesivo el coste del alquiler, la entidad beneficiaria podrá acreditar que el precio de la renta se ajusta al precio de mercado, mediante la aportación de los siguientes documentos actualizados:

- a) Informe de tasación.
- b) Certificado agente colegiado.
- c) Informe/certificado de una empresa inmobiliaria.



 Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
--	--	--	--

ANEXO IV

INSTRUCCIONES GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

1.- La captación de alumnos se realizará por parte de la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN mediante la publicidad oportuna de las acciones formativas.

El número de alumnos máximo que puede participar por cada acción formativa es de **15**
La entidad realizará la selección de los alumnos.

2.- La entidad deberá comunicar, al Servicio de Formación para el Empleo, a través de la plataforma de formación, habilitada al efecto al menos con dos días de antelación.
la siguiente documentación:

- Comunicación de Inicio
- Listado Inicial de alumnos Seleccionados

3 Al tratarse de una formación mayoritariamente on-line, la entidad debe poner a disposición del Servicio de Formación para el Empleo, los medios necesarios para las actuaciones de seguimiento y control de la actividad formativa tanto en tiempo real como ex post. A tal efecto la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN deberán facilitar al personal la conexión durante la impartición de la formación, con el fin de comprobar la ejecución de la actividad formativa y el cumplimiento de los requisitos para la impartición en modalidad on line. Igualmente, el sistema técnico empleado deberá estar habilitado para generar registros de actividad con el fin de comprobar, una vez finalizada la formación, los tiempos de conexión detallados de cada participante y formador y permitir una identificación de los mismos por el Servicio de Formación para el Empleo

4.- Cualquier tipo de incidencia tanto al inicio como durante la acción formativa debe comunicarse al Servicio de Formación para el Empleo

5.- La entidad debe comunicar la finalización del curso y el resultado obtenido por cada alumno en un plazo máximo de 5 días, desde la finalización de cada acción formativa, a través de la plataforma habilitada al efecto

6.- En relación a los diplomas serán completados por la Entidad y entregados en el plazo de 3 meses al Servicio de Formación para el Empleo y una vez revisados se procederá a su Registro.

7 En las acciones formativas que se realicen on-line, no será necesario el Seguro de accidentes y de responsabilidad civil, salvo que dichas acciones tengan sesiones presenciales, en cuyo caso si se requerirá la contratación de ambos seguros.



 Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SOCIAL SEPE	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
--	---	---	--	---	--

ANEXO V

CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA.

OBJETO: “ CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA FINANCIAR EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2026.

En Mérida a fecha de la firma electrónica

Reunidos

De una parte, D. Nicolás Macías Manzanedo, Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo (en adelante SEXPE) de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, nombrado por Decreto 196/2023, de 23 de agosto, (DOE núm. 164, de 23 de agosto), en nombre y representación del SEXPE, con NIF Q0600411C y domicilio en. Avda Delgado Valhondo Edificio III Milenio, módulo 6, 3ª planta, de Mérida, actuando como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2.7 de la Política de Privacidad y Seguridad de la Información vigente, adoptada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 1 de julio de 2025, por el que se establece una nueva Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicada por Resolución de 15 de julio de 2025, DOE núm. 147, de 23 de julio de 2025.

D./Dª. María Ángeles Ramos Caballero, en calidad de Gerente, en nombre y representación de la empresa “FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONTRUCCIÓN DE EXTREMADURA”, con DNI/NIE nº 04XXXX537Z con domicilio en Avda Reina Sofía, Polígono Cepansa, Nº 10, de Mérida y NIF nº G8046841-6, actuando como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para tratar los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que en adelante se especifica.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan. A tal fin

EXPONEN

1. Que el Reglamento General de Protección de Datos (*Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo*) en adelante RGPD, establece que el tratamiento de datos personales por parte de un encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico. El contenido de dicho contrato se regula en el artículo 28.3 del RGPD.
2. Que, en virtud del correspondiente acuerdo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se ha comprometido a prestar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO las actuaciones recogidas en la Resolución de concesión directa de una subvención consistente en la impartición de las acciones formativas se realizará en las familias profesionales de EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN MECÁNICA. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, COMERCIO Y MARKETING, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



 Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
--	--	--	--	--	--

3.- Que para el cumplimiento de la actividad encomendada es necesario que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tenga acceso y realice tratamientos de datos de carácter personal, responsabilidad del RESPONSABLE del tratamiento, por lo que asume las funciones y obligaciones que el RGPD, estipula para los ENCARGADOS DE TRATAMIENTO; así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

ESTIPULACIONES

1. Objeto del encargo

Mediante las presentes cláusulas se habilita al ENCARGADO del tratamiento, para tratar por cuenta del RESPONSABLE de tratamiento, las siguientes actividades de tratamientos:

Tratamientos identificados1/
Datos
Actividad: Acceso a sistemas de información del SEXPE
Finalidad: Apoyo y mantenimiento y explotación de los sistemas de información del SEXPE.
Tratamientos: Estructuración, consulta, comparación, utilización, combinación interconexión.
Datos personales: Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico), datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad). En general, datos personales idóneos. Mínimos y procedentes para el desarrollo de las tareas encomendadas.
Categorías de interesado: empleados públicos, personal directivo, categorías específicas en función del sistema de información con demanda específica (demandantes de empleo, autónomos, representantes, personas de contacto, empleados de empresas o entidades, beneficiarios).
Base jurídica: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación socialmente responsable, La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo. Ley 3/2023, de 28 de febrero de 2023, de Empleo.

Estos tratamientos se encuentran identificados y registrados en el Registro de Actividades del RESPONSABLE.

2. Duración.

El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure el desarrollo del encargo a medio propio que motiva la formalización del presente contrato.

3. Devolución de los datos.

Se estará a lo dispuesto en el Resuelto decimoquinto.

(* En su caso, seleccionar la opción que proceda - el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO podrá requerir al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes-)



 Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SOCIAL SEPE	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
--	---	---	--	---	--

Una vez finalice el presente acuerdo:

El ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE (o al encargado del tratamiento que designe el RESPONSABLE) o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la acción subvencionada. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de las acciones subvencionadas.

Una vez finalice el Encargo, el adjudicatario debe:

☒

- a) Devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada. *[Aquellos casos en que se finaliza la relación contractual y la prestación].*

☐

- b) Devolver al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO que designe por escrito el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada. *[Aquellos casos en que se finaliza la relación contractual pero la prestación continúa por parte de otro Encargado].*

☐

- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada. *[Aquellos casos en que se finaliza tanto la relación contractual, como la prestación y, además, resulta necesario acreditar la destrucción de los datos -tanto por parte del encargado como del responsable- si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos o tratados].*



 SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SOCIAL SEPE	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
---	--	--	---	--	--

4. Obligaciones del ENCARGADO

4.1. Finalidad

El ENCARGADO utilizará los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo: gestión de las ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo.

En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

4.2. Instrucciones del RESPONSABLE

El ENCARGADO tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE.

Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o nacional, el ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE.

4.3. Registro de actividades de tratamiento

El ENCARGADO llevará un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5 del RGPD, que contendrá:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4.4. No comunicación

El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo RESPONSABLE, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE. En este caso, el RESPONSABLE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.



 SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PÚBLICO SEPE	 GOBIERNO DE EXTREMADURA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
---	--	--	--

4.5. Transferencia internacional

Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

4.6. Subcontratación

El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de esta subvención que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE. Corresponde al ENCARGADO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (*instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.*) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 del RGPD. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

4.7. Deber de secreto

El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

4.8. Compromisos de confidencialidad por escrito

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

4.9. Formación de las personas autorizadas

El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.



 Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SOCIAL SEPE	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
--	---	---	--	---	--

4.10. Asistencia en caso de ejercicio de derechos

El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- a) Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- b) Limitación del tratamiento.
- c) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (*incluida la elaboración de perfiles*).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO, éste debe comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección mariateresa.reyes@juntaex.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

4.11. Derecho de información

Corresponde al RESPONSABLE facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

4.12. Notificación de violaciones de la seguridad

Comunicación al responsable

El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto del ENCARGADO en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO realizará esta comunicación a través de correo marcado como URGENTE a mariateresa.reyes@juntaex.es

Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos

Corresponde al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos.



 SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SOCIAL SEPE	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
---	---	---	---	---	--

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Comunicación a los interesados

Corresponderá al RESPONSABLE comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea necesario. El ENCARGADO prestará el apoyo necesario para que el RESPONSABLE pueda realizar dicha comunicación en el menor tiempo posible.

La comunicación a los afectados debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y contendrá, como mínimo:

- Explicación de la naturaleza de la violación de datos.
- Indicación del nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

4.13. Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos

El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

4.14. Apoyo en la realización de consultas previas a las autoridades de control

El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando proceda.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

 Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SOCIAL SEPE	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
--	--	---	--

4.16. Seguridad

Con carácter periódico (y siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware) el ENCARGADO realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente al RESPONSABLE siempre que lo solicite y, en todo caso, siempre que el análisis de riesgos sea actualizado.

El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

4.17. Delegado de protección de datos.

El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO prestará los servicios según lo previsto en este Encargo en los siguientes lugares:

Las acciones formativas se desarrollarán fundamentalmente en nuestros centros de Cáceres y Mérida.

Exceptuando los itinerarios formativos dirigidos a ocupados que se impartirán en Barcarrota y Plasencia y Norte de Cáceres.

6. Obligaciones del RESPONSABLE.

Corresponde al RESPONSABLE del tratamiento:

- Realizar cuando así lo exija la normativa una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- Realizar las consultas previas que corresponda ante las Autoridades de Protección de Datos.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y LOPDGDD por parte del ENCARGADO.
- Supervisar el tratamiento de los datos, incluida la realización de inspecciones y auditorías.



 SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SOCIAL SEPE	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
--	--	--	--

6.1 Incumplimiento

El incumplimiento por parte del ENCARGADO de las obligaciones referidas en el presente acuerdo comportará que sea considerado también responsable del tratamiento, respondiendo ante las Autoridades de Protección de Datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del presente acuerdo y/o del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

7. Responsabilidad

Tanto el RESPONSABLE como el ENCARGADO responderán de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a la otra parte en todos los supuestos de conducta negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones que respectivamente les incumben, a tenor de lo pactado en el presente acuerdo.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente acuerdo si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

8. Confidencialidad

El ENCARGADO garantiza que mantendrá la más estricta confidencialidad y expreso cumplimiento del deber de secreto profesional en relación con los asuntos del RESPONSABLE durante la vigencia del plazo del periodo formativo y después de su terminación, hasta el plazo de cinco años.

El ENCARGADO durante y con posterioridad a la vigencia de este acuerdo tratará toda información propiedad del RESPONSABLE de forma estrictamente confidencial, tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, ni estos puedan tener acceso a los mismos sin autorización expresa del RESPONSABLE.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de esta relación contractual o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

9. Notificaciones y comunicaciones

Toda notificación necesaria a los efectos del presente acuerdo se hará por escrito a la atención y dirección de quien consta en el encabezamiento del presente acuerdo.

De conformidad con el principio de responsabilidad proactiva, las partes señalan a efectos de documentar sus comunicaciones, las direcciones que constan en el encabezamiento del contrato.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mariateresa.reyes@juntaex.es

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. mjpierna@fundacionlaboral.org



 Servicio Extremeño Público de Empleo	 GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SOCIAL SEPE	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
--	--	---	--

10. Generalidades

1 Este contrato contiene el total acuerdo entre las partes sobre el mismo objeto y sustituye y reemplaza a cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, al que hubieran estipuladas en el presente acuerdo y cualquier otro firmado con anterioridad entre ambas partes, prevalecerá lo estipulado en el presente acuerdo.

2 Cualquier modificación del contenido de este acuerdo, sólo será efectiva si se realiza por escrito y con el consentimiento de ambas partes.

3 La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos de conformidad con el presente acuerdo no se considerará que constituya una renuncia de dichos derechos en el futuro.

11. Legislación y jurisdicción

Al presente acuerdo le es de aplicación la “Política de privacidad y seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, aprobada por *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2025, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 1 de julio de 2025, por el que se establece una nueva Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*”.

El presente acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que pudieran surgir en relación al mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad señalada en el encabezamiento, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Secretario General del SEXPE

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Gerente Fundación Laboral Construcción Extremadura

Fdo.: Nicolás Macías Manzanedo.

Fdo.: María Ángeles Ramos Caballero.